

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día miércoles 13 trece, de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:***

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.

***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 10 diez, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinaria No. 09 nueve, Extraordinarias No. 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos y 33 treinta y tres y Solemnes No. 08 ocho y 09 nueve. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones el “Reglamento de Procedimiento Administrativo de entrega-recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza que el Edificio Manuel Chávez Madrueño, albergue la Escuela de Música “Rubén Fuentes”, en el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la imposición del nombre “Aurelio Fuentes Trujillo”, a la Sala No. 07 siete, de la Escuela Rubén Fuentes de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza recibir en donación obras al óleo del ilustre zapotlense Don Jesús Flores, al que se le entregará constancia de agradecimiento por su contribución al enriquecimiento del Patrimonio Cultural del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Contrato de Comodato sobre bienes muebles de Propiedad Municipal. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo No. 506-LXIII-19, por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen que propone autorización para celebrar comodato de un inmueble de Propiedad Municipal a favor del Sistema DIF Municipal, para establecer una casa albergue para la atención y reintegración de personas en situación de calle. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración Pública, en la que solicita que se emita declaratoria de bien de dominio de Poder Público al predio urbano denominado "Microondas", ubicada en las esquinas de Comonfort, Gregorio Torres y Rafael Ramírez, en la Colonia Magisterial. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza celebración de Sesión Solemne. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa con carácter de Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que da respuesta al exhorto realizado por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 449-LXII-19. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de Convenio que pone fin, al Juicio Agrario 1028/2018, que conoce el Tribunal Unitario Agrario

Distrito 13 trece y Contrato de Comodato de fecha 10 diez de Marzo de 2010 dos mil diez. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la obra denominada “Perforación de pozo profundo en la Colonia Antorcha Popular de la Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica a con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 13 trece, del día 22 veintidós de Marzo del 2019 dos mil diecinueve, mediante punto No. 4 cuatro. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2019 dos mil diecinueve, en cuatro modalidades y se publiquen bases para sus participación. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la entrega de reconocimiento especial, homenaje y presea al Deportista Zapotlense Daniel García Barajas, por la obtención del Campeonato Mundial de Trinquete en Orlon, Francia 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Dictamen en conjunto de las Comisiones Edilicias de Administración Pública, Reglamentos y Gobernación y Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que crea Código de Ética y Reglas de

Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a emitir alerta epidemiológica en Jalisco por Dengue. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Institucionalización y Celebración del Festival Anual del Día de Muertos en Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que propone la aprobación de las Reglas de Operación para el Programa Ambiental “A Darle Vida”. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Dictamen que modifica y adiciona los Artículos 92 noventa y dos, 97 noventa y siete; se modifica el Artículo 98 noventa y ocho; se crea el Artículo 98 Bis noventa y ocho, y se modifican y adicionan los Artículos 132 ciento treinta y dos, 138 ciento treinta y ocho y 141 ciento cuarenta y uno del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la creación de la “Presea al Mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza”, que otorga el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a los hombres y

mujeres, nacidos o residentes en nuestro Municipio, y cuya labor y trayectoria los hace merecedores del Reconocimiento de la Comunidad Científica de la Región, el Estado o el País. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Ordenamiento que abroga el Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco y crea el Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - -VIGÉSIMO

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en las calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz, de la Colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - -

TRIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para retirar la publicación de los puentes peatonales que se encuentran en el ingreso por Carretera a Colima (Plaza Zapotlán) y la salida a la Carretera Sayula (Centro Universitario del Sur) del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; que autoriza la permuta de las áreas de cesión para equipamiento de la Acción Urbanística “Los Cedros Residencial”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Señores Regidores, ante de poner a su consideración la aprobación del orden del día, preguntarles si alguien tiene algún asunto vario que agendar.... **C. Regidor José Romero**

**Mercado:** Buenas tardes compañeros. Quisiera si Ustedes me lo permiten, bajar lo que viene siendo mi Iniciativa, en el punto No. 30 treinta, que habla sobre la publicidad de los puentes peatonales y dejarlo para la siguiente Sesión Ordinaria, quisiera que me apoyaran en ese aspecto. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:**

Buenas tardes. Más que un asunto vario, pedirle Señor Secretario que el punto No. 8 ocho, subirlo al punto No. 4 cuatro, si lo autoriza el Pleno. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**

Gracias Secretario, buenas tardes. Es en el mismo sentido que nuestro compañero Regidor Arturo Sánchez Campos, gracias. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias Señor Secretario, buenas tardes compañeros. Me gustaría agregar un asunto vario: **“A”:** Asunto relacionado con la solicitud de una información. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores, quién tenga a bien aprobar el orden del día con las modificaciones hechas por los Regidores antes mencionados, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinaria No. 09 nueve, Extraordinarias No. 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos y 33 treinta y tres y Solemnes No. 08 ocho y 09 nueve. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Dichas Actas fueron enviadas a sus correos con fecha del día lunes 28 veintiocho de Octubre, a excepción del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, que fueron enviadas ayer por la noche, ya que lo manifestó no haberlas recibido en tiempo y en forma, y no se recibieron más observaciones al respecto, por los que les pido si tienen a bien votarlas a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor.**

**2 votos se abstienen: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino**

**Juárez, aprobado por mayoría calificada. C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señor Secretario. Me gustaría también, si Usted me lo permite al final de la Sesión, revisar de nuevo la lista de distribución de correos electrónicos, porque en mí correo electrónico tampoco recibí las Actas, desafortunadamente a diferencia del Regidor Noé Saúl Ramos García, no la solicité para que me las enviaran, pero no tengo registro de ese correo. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Con gusto Regidor, si gusta lo revisamos en lo económico, fuera de la Sesión. - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones el “Reglamento de Procedimiento Administrativo de entrega-recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *El que suscribe C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL***



**GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; II. En relación con lo anteriormente señalado la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. La presente iniciativa, surge en atención al oficio No. 408/2019, suscrito por parte del **C. HÉCTOR**

**MANUEL ROLÓN MURILLO**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Ciudad, en el cual, solicita se presente *Iniciativa de Ordenamiento Municipal que incluya **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO***. En este sentido se analizó la propuesta de Reglamento y una vez realizado el estudio se concluyó en la siguiente propuesta para estar a la vanguardia y armonizados a la Ley de Responsabilidades General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; Que tienen por objeto normar el procedimiento administrativo de Entrega-Recepción de los bienes y recursos generados dentro de las funciones de los servidores públicos del gobierno y la administración pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, leyes aplicables a la materia. Por lo que al tratarse de un Ordenamiento Municipal la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 42 fracción VI, señala que los ordenamientos municipales pueden crearse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo que tal propuesta del reglamento tiene como finalidad: *\*Garanticen la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión de la administración pública mediante la transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones del que es titular. \*Documentar formalmente la entrega del patrimonio público. \*Dar certeza jurídica del*

resguardo del patrimonio público.\*Delimitar las responsabilidades de los servidores públicos participantes en acto. IV. La presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal consta de un total 45 artículos y 02 transitorios incluidos 05 Capítulos, anexo a la presente, siendo estos los siguientes: **CAPITULO I.- Disposiciones Generales. CAPITULO II.- De los Obligados a Efectuar el Procedimiento de Entrega-Recepción. CAPITULO III.- De la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción y del Órgano Interno del Control. CAPITULO IV. De los Procesos de Entrega-Recepción. CAPITULO V.- De las Sanciones.** V. En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien por presentar la propuesta de creación del **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que se turna a la Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y coadyuvante a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con el fin de estudiar y analizar el referido Reglamento, para determinar los aspectos que serían necesarios regular, tomando en consideración la normatividad en la materia. VI. Así mismo se solicita y exhorta al Órgano Interno de Control de esta Ciudad, para que participe en la creación del citado reglamento, en virtud, que es conocedor de las necesidades estructurales, funcionales que deben regularse, además que es una facultad que señala el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de proponer las reformas o creación de los ordenamientos municipales, por lo que será necesario se trabaje en conjunto para la revisión del proyecto de Reglamento. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a

consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente Iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y coadyuvante a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal ambas de esta Ciudad, la propuesta del **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” “2019, AÑO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN JALISCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019. C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”- - - - -**

**- - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 52, 87, 92, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO”**, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política,

*administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Siendo el fomento a la educación y a la investigación una de las principales metas de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; estando desde hace varios años perfectamente coordinada y asesorada la Biblioteca Pública denominada "JUAN JOSÉ ARREOLA" ubicada en el número 62 de la calle Colón a un costado de este recinto Presidencial, con la intervención del Gobierno Federal por medio de la Dirección General de Bibliotecas del Estado y el Municipio a través de su administración, es necesario y de vital importancia renovar los acuerdos del Ayuntamiento con las Bibliotecas Públicas con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de las mismas, sin olvidar que se regulan con la Ley Federal de Bibliotecas y que el acervo es propiedad de la Nación. IV.- Mediante Oficio DREBPJ/1324/20105, expedido por la Mtra. Laura Patricia Cortés Sahagún, Directora de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco; se recibió solicitud para la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para seguir ingresados a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, acuerdos que se transcriben textualmente a continuación, poniendo a consideración del pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de*

**ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como punto referente a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, los siguientes términos: **I.-** El local que cuenta con 273.56 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62 del Centro Histórico en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme al croquis de localización y fotografía del estado del inmueble que se anexan, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de derechos de uso, al cual por acuerdo entre las partes, se le restará una superficie de 50.43 m<sup>2</sup>, correspondientes a la videoteca y a la oficina que se encuentran al frente del inmueble, en el Portal Fray Juan de Padilla, quedando una superficie de 223.13 m<sup>2</sup> para uso exclusivo de la misma. **II.** Este Ayuntamiento se compromete a pagar la o las personas que se encarguen del funcionamiento de dicha biblioteca. **III.** El Ayuntamiento así como el personal asignado por este a la biblioteca se comprometen a coordinarse con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, en los programas y actividades que esta expida, tendientes al desarrollo y expansión de los servicios que brinda la biblioteca, así como respetar la normatividad establecidas por la Dirección General de Bibliotecas. **IV.-** El Ayuntamiento considerará el perfil propuesto de contratación del personal por la Dirección Estatal de Bibliotecas de Jalisco, además de que el Ayuntamiento se compromete a apoyar al bibliotecario en la capacitación necesaria para operar la biblioteca. **V.** El Ayuntamiento se compromete a cubrir las medidas de seguridad indispensable en cuanto a Protección Civil,

así como gestionar ante la Unidad de Protección Civil local la capacitación mínima necesaria para salvaguardar a los visitantes de la biblioteca. Así mismo, cumplir con la Norma mexicana vigente sobre accesibilidad de personas con capacidades diferentes. **VI.-** El Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos del personal que labora en la biblioteca, para asistir a los cursos de capacitación que se requieran, así como para reuniones y citas de trabajo convocadas por la Red Estatal. **VII.** Este Ayuntamiento se compromete a dotar mobiliario necesario a la biblioteca de referencia para su operación. **VIII.** El Ayuntamiento se compromete a dar mantenimiento necesario al local a fin de mantenerlo en condiciones óptimas para el funcionamiento de la biblioteca, así como reparar el mobiliario y los libros que lo requieran. **IX.** El Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, (papelería de oficina), así como el necesario para desarrollar actividades de fomento de la lectura. **X.** El Ayuntamiento se compromete a apoyar el correcto funcionamiento de la biblioteca pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, así como en la realización de actividades al aire libre que contribuyen al desarrollo y la convivencia de la ciudadanía. **XI.** El Ayuntamiento se compromete además de proporcionar la vigilancia y el aseo del local de la biblioteca. **XII.** Este Ayuntamiento se obliga a pagar los gastos generados por mantenimiento y licenciamiento de software de automatización, así como el pago de servicio de Internet en caso de contar con módulo de servicios digitales en la biblioteca, según acuerdo realizado con Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco. **XIII.** El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigilancia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá



estar reubicada de manera unilateral; a excepción del previo acuerdo y consentimiento de los demás instancias que hayan intervenido en su creación. **XIV.** El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como propiedad Federal de la Nación. **SEGUNDO.-** Aprobado que sea el punto, se Instruya al Secretario General para que emita la certificación de la presente iniciativa y lo envíe a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, para acreditar que se tiene renovado el acuerdo para garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco. 18 de septiembre de 2019 **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMA”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza que el Edificio Manuel Chávez Madrueño, albergue la Escuela de Música “Rubén Fuentes”, en el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez

Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA QUE EL EDIFICIO MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO, ALBERGUE LA ESCUELA DE MÚSICA RUBÉN FUENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la

administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Según el DECRETO NÚMERO 2274, expedido por el Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial EL ESTADO DE JALISCO, en el número 28, Tomo CLXIV, el 17 de noviembre de 1945, y por resolución Gubernamental de fecha 26 de octubre ppdo. se declaró expropiada la finca ubicada en la Casa Núm.138 “Federico del Toro”, cuartel 1/o. manzana 6/a., Sup. 1,120 Mts. “2”.

**III.** En resolución Gubernamental en el expediente expropiatorio a solicitud de C. Presidente Municipal de Ciudad Guzmán, Jal. en el decreto 2274 de 1945, se asienta que la finca anteriormente descrita será dedicada para ser Escuela.

**IV.** En la proposición primera del decreto en mención se declara de utilidad Pública la Expropiación de la casa marcada con el número 138 de la calle Federico del Toro de Ciudad Guzmán, quien fuera propiedad de la señorita María Ochoa López, para dedicarla a escuela. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente: **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Como se desprende del decreto 2274 de fecha 17 de noviembre de 1945, publicado en el Periódico Oficial EL ESTADO DE JALISCO, donde consta que la finca marcada con el número 138 de la calle Federico del Toro de Ciudad Guzmán, fue destinada para ser una Escuela, por la señorita María Ochoa López, a la que le fue expropiada a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande mediante resolución Gubernamental. Propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe y autorice que el edificio “Manuel Chávez Madrueño”, ubicado en la finca marcada con el número 138 de la calle

*Federico del Toro de Ciudad Guzmán, albergue la Escuela de Música Rubén Fuentes en el Municipio de Zapotlán el Grande.*

**SEGUNDO.-** Se gire atenta instrucción al Secretario General y a la Jefe del departamento de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para todos los efectos legales a que hubiere lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. 18 de Septiembre de 2019 **MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMA” - - - - -**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Señor Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C.**

**Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

autoriza la imposición del nombre “Aurelio Fuentes Trujillo”, a la Sala No. 07 siete, de la Escuela Rubén Fuentes de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C.**

**Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **MTRO.**

**ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA IMPOSICIÓN DEL NOMBRE “AURELIO FUENTES TRUJILLO” A LA SALA NO. 7, DE LA ESCUELA DE MÚSICA RUBÉN FUENTES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Nació en Ciudad Guzmán, Jal., el 25 de septiembre de 1901. Sus padres lo fueron D. Joaquín Fuentes y Dña. Simona Trujillo. Violinista y director de orquesta. Inició sus estudios

*musicales en su ciudad natal y los continuó en Guadalajara. En 1921, una vez terminado el conflicto de la Revolución, marchó a México e ingresó al Conservatorio Nacional (alumno de Luis G. Saloma), donde se graduó en 1925; ese mismo año obtuvo el premio J. S. Bach, para violinistas mexicanos. Se trasladó a Europa, donde se perfeccionó en la Escuela Superior de Música de París. En 1932 regresó a su país y realizó una larga gira nacional. Al año siguiente volvió a París, y de nuevo en la Escuela Superior de Música, fue alumno de George Enescu, Nadia Boulanger y Jacques Thibaud. De 1936 a 1939 estudió en la Hochschule für Musik de Berlín con Kulenkampf, Strub y Paul Hindemith. En los primeros años de la Segunda Guerra Mundial ofreció conciertos en París, Madrid, Lisboa, Atenas, Bruselas y Amberes. Regresó a México en donde dirigió varias orquestas sinfónicas y prosiguió su carrera como violinista. Fundó la Sociedad de Conciertos de Música de Cámara de México. Dirigió la Escuela Nacional de Música de 1960 a 1964. Aurelio Fuentes fue homenajeado por el Grupo Cultural “José Clemente Orozco” en el año de 1970, cuando recibió Presea de Reconocimiento por su artística labor musical, aquí, en Zapotlán el Grande, su tierra natal. Se sabe que falleció en 1986, un nueve de octubre en Guadalajara, irónicamente tocado y embrujado por esa enfermedad que lo retiró de su gran pasión: el mal de Parkinson. (PAREYÓN, Gabriel: Diccionario de Música en México, Secretaría de Cultura de Jalisco, Guadalajara, Jal., diciembre de 1995, pp. 224). Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente: **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Por su destacada trayectoria e invaluable aportación cultural, Aurelio Fuentes se convirtió en el primer hijo ilustre de Zapotlán, y es por todos esos reconocimientos que hoy propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno, se autorice la imposición de ese gran nombre a la Sala No. 7, de la Escuela de Música de Zapotlán*

el Grande. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe y autorice la imposición del nombre “Aurelio Fuentes Trujillo” a la Sala No. 7, de la Escuela de Música Rubén Fuentes de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites pertinentes para la erogación del recurso económico para la elaboración de la placa correspondiente, que llevará el nombre de “Aurelio Fuentes Trujillo”, misma que será colocada en la Sala No. 7, de la Escuela de Música Rubén Fuentes de Zapotlán el Grande. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. 18 de Septiembre de 2019 **MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMA” -----**

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Proponerte Regidor, hacerte una propuesta pública; tenemos varias salas, varios salones en la Escuela Rubén Fuentes y platicar con los Regidores y por supuesto con el Jefe de Cultura, para revisar quiénes son nuestros músicos exitosos aquí de nuestra región. Yo recuerdo a Don Telésforo Martínez, tenemos a Mireya Cabeza de Vaca, y me gustaría hacer una propuesta para que asignáramos una sala a cada uno de ellos, que es importante para la música aquí en Zapotlán. Somos cuna de grandes artistas, tenemos grandes músicos, pero si tenemos músicos que aparecen en el anonimato. Entonces, me gustaría Regidor que lo tomaras en cuenta, lo revisaras y llevar a cabo esta propuesta, es cuanto

Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Señor Secretario. En primer lugar me gustaría por supuesto, respaldar la propuesta del Presidente y sobre todo en el sentido de que en esta Iniciativa se le diera un reconocimiento a muchos artistas y muchos otros personajes, en cualquier otra oportunidad que tengamos, para no dar la impresión de que no somos Tierra de Grandes Artistas, por 3 tres, o 4 cuatro, o 5 cinco, personajes a lo mejor de relevancia Internacional, pero que también merecen nuestro reconocimiento. A mí me gustaría, aprovechando el punto, y lo quería comentar al final de la Sesión, pero quiero aprovechar para reconocer también, el hecho de que se haya inaugurado esa placa, sin embargo, el 9 nueve de Septiembre, en una Sesión Ordinaria, el Pleno aprobó una Iniciativa en donde se le solicitaba a los Departamentos correspondientes, la ejecución de un homenaje en honor de nuestros Hijos Ilustres, aun cuando no estuviera el columnario. Y si bien, en esa fecha se le rindió un merecido homenaje con una placa, ese día en la mañana debió haberse hecho una ceremonia de reconocimiento a ese músico destacado en el Jardín Principal, en donde debería de ser el columnario, y hasta donde yo tengo registro, porque tuve la oportunidad de preguntar, no se hizo. Entiendo que pueda haber algunas razones de carácter logístico, lo que sea, pero simplemente me gustaría insistir, que creo que no hay ningún Regidor, o al menos así se expresó en la votación en el sentido en aquella Iniciativa del 9 nueve de Septiembre, creo que deberíamos de verdad hacer un esfuerzo, porque a pesar de que no hubiera columnario físico donde se pueda hacer, creo que si bien una placa mantiene vivo el recuerdo de ese Hijo Ilustre, creo que la ceremonia cívica en el lugar y la hora donde tradicionalmente se hacen este tipo de reconocimientos, pues creo que no debería de omitirse. Y es un exhorto por supuesto para que se



dé cumplimiento a ese acuerdo de Cabido y se le dé el puntual cumplimiento particularmente a la agenda de actividades cívicas que deberíamos nosotros como Ayuntamiento ejecutar, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Si me lo permite comentarle, que por conducto de la Secretaría General se tunó darle seguimiento a la Iniciativa que Usted menciona y me es grato comentarle que precisamente el día lunes, recibí a la Maestra Norma Paredes de la Casa de la Cultura, y nos hace llegar la propuesta de ese calendario y los lugares que ella propone para que a pesar de que no se tenga un lugar destinado para hacer estas celebraciones y homenajes, lo presentaré en su momento con Ustedes para su aprobación. Perdón el atrevimiento de responderle Regidor, pero para ir agotando puntos. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Al final de cuentas, estoy seguro que todos mis compañeros Regidores estarán de acuerdo en que se le dé seguimiento a ese calendario, un calendario que por cierto también es producto de un acuerdo de Cabildo, que está aprobado en el Cabildo y que por una razón, a lo mejor desde mi punto de vista no justificable, no se ha ejecutado apropiadamente. Sin embargo, ya revisando el calendario en los meses subsiguientes no hay una actividad tan grande, sin embargo, habrá que darle seguimiento para las fechas, para el cierre de año, independientemente de que ese calendario que seguramente se presentará a través del conducto del compañero Arturo Sánchez, pues será el calendario que se aprobará para el 2020 dos mil veinte, pero digamos, el exhorto o el comentario, más bien es en el sentido del cumplimiento que se aprobó para el 2019 dos mil diecinueve, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Señores Regidores pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor

Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza recibir en donación obras al óleo del ilustre zapotlense Don Jesús Flores, al que se le entregará constancia de agradecimiento por su contribución al enriquecimiento del Patrimonio Cultural del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN OBRAS AL ÓLEO DEL ILUSTRE ZAPOTLENSE DON JESÚS FLORES, AL QUE SE LE ENTREGARÁ CONSTANCIA DE AGRADECIMIENTO POR SU CONTRIBUCIÓN AL ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN**

**EL GRANDE**”, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas es competente para conocer y proponer el fomento de la actividad cultural del Municipio, valorando las contribuciones para el enriquecimiento del patrimonio cultural municipal, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Revisada y analizada la propuesta del Arq. Fernando G. Castolo cronista de la ciudad, para autorizar la donación de cuadros donados por el ilustre zapotlense Don José Flores (todos expuestos de forma permanente en el Centro Cultural “José Clemente Orozco”, a partir del 13 de abril del año 2018). \*Retrato al óleo (tonalidades en gama de grises) del pintor Daniel Quiroz Cisneros. Medidas: .50 x .40 m \*Retrato al óleo (tonalidades en gama de grises) de la actriz Esmeralda Pimentel. Medidas: .70 x .60 m \*Retrato al óleo (tonalidades

en gama de grises) de la compositora Consuelito Velázquez. Medidas: .65 x .48 m \*Composición al óleo (tonalidades en gama de colores) del templo del El Sagrario y el Padre Munguía. Medidas: 1.15 x .75 m **SEGUNDO.-** Por su desinteresada contribución al enriquecimiento del patrimonio cultural municipal, a través de la donación de sus valiosas obras al óleo. Propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acepta la donación realizada a este Municipio por parte del C. Don Jesús Flores, consistente en cuatro cuadros al óleo. **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza incorporar y dar de alta en el Patrimonio Municipal, los bienes muebles descritos en el considerando primero, mismos que se reciben en donación. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente iniciativa al Encargado de Hacienda Municipal para los efectos legales correspondientes. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido de la presente iniciativa al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.-** Se haga entrega previa aprobación de la presente iniciativa, de Constancia de Agradecimiento por parte del presidente C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, al Ilustre Zapotlense Don Jesús Flores por su importante contribución al enriquecimiento del patrimonio cultural del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. 17 de Octubre de 2019 **MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMA” - - - - -**  
**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Señores Regidores, pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada por el C. Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Antes de entregar el reconocimiento a Don Jesús Flores, felicitarlo y agradecerle primero por contribuir con estas obras de arte hacia nuestra Ciudad. Enhorabuena para todos Ustedes, para toda su familia y sepa que aquí en Zapotlán el Grande, se le reconoce como uno de los Hijos Ilustres que tiene nuestro querido Zapotlán, muchas gracias. - - - - -

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Contrato de Comodato sobre bienes muebles de Propiedad Municipal. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **C. ALBERTO HERRERA ARIAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE**

**LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL,** poniendo a su consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial tiene como atribución: **I.-** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas que fomenten en el Municipio, la producción agrícola, silvícola, frutícola y pesquera para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable. **II.-** Proponer acciones que tiendan a coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo y fomento del desarrollo agropecuario e industrial del Municipio. **III.-** Con fecha del 26 de Septiembre del año 2019, recibí oficio número 052/2019, suscrito por el Coordinador de Desarrollo Agropecuario el Mtro. Octavio Núñez Maciel, en el cual me solicita el apoyo para la

*elaboración de contratos de comodato de los siguientes bienes muebles de propiedad municipal: - - - - -*

NOMBRE DEL PRODUCTOR QUE SOLICITA EL BIEN.	EJIDO Y/O PEQUEÑA PROPIEDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA AGRICOLA.	NÚMERO DE SERIE.
Víctor Bernal Jiménez.	Ejido los Mazos	Ensiladora usada John Deere <b>10382</b>	Ca88a17279920eddrte009e52-01/02
Víctor Bernal Jiménez.	Ejido los Mazos	Sembradora John Deere7000 <b>10392</b>	Mod. 7000, ser.0517854
Ma. Del Rosario Medina Quintero.	Ejido el Fresnito	Ensiladora usada marca. John Deere <b>10385</b>	Mod. 38, serie 027256e
Ma. Del Rosario Medina Quintero.	Ejido el Fresnito	Sembradora usada marca. John Deere <b>10395</b>	Mod. 7000 ser. 035307a
Adolfo López Zúñiga.	Apástepec	Ensiladora usada marca. John Deere <b>10383</b>	Mod. 35 ser. 011800e ddrte-007-e02-06/03
Adolfo López Zúñiga.	Apástepec	Sembradora John Deere 7000 <b>10392</b>	Mod. 7000ª01201 Ddr-e804-sp4.01/03
Ejido Cd. Guzmán.	Ejido Cd. Guzmán	Multiarado m-170 S/surcadores <b>10386</b>	Mod- 170 color rojo
Ejido Cd. Guzmán.	Ejido Cd. Guzmán	Sembradora usada John Deere <b>7000 10390</b>	Marca John Deere Mod. Jd7000 serie. 086413ª.
Ejido Cd. Guzmán.	Ejido Cd. Guzmán	Cosechadora ensiladora usada Marca. John <b>10384</b>	Marca: John Deere Mod: 38 Serie: 029372E
Vivero Municipal.	Vivero Municipal	Multiarado m-170 S/surcadores <b>10388</b>	Sin serie color rojo m-170
Filemón Zúñiga Ramos.	Ejido Atequizayán	Sembradora usada John Deere 7000 <b>10391</b>	Mod: 7000 serie: 037861ª
José Luis Aguilar Moreno.	Pequeña propiedad	Sembradora de grano fino internacional <b>10394</b>	Marca: Internacional
Ing. Antonio Álvarez González.	Pequeña propiedad	Multiarado m- 170 S/surcadores <b>10387</b>	Sin serie color rojo m-170
Alejandro Castillo del Toro.	Prod. De pequeña propiedad	Sembradora John Deere 7000 <b>10396</b>	Mod. 7000 serie 107.3757
Eduardo de la Cruz.	Ejido Palos verdes		Mod. 7000

Dom. Damas Voluntarias 12 Cruz Rojal.		Sembradora usada John Deere Mod. 7000 10389	Serie: 037861A
--	--	--	----------------

*En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO**:*

**PRIMERO:** *Se turne a las **COMISIONES DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL COMO CONVOCANTE Y A LA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE**, para que se avoquen al estudio y dictaminación de la presente iniciativa.*

**SEGUNDO:** *Notifíquese al **COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO** del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se integre al estudio de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 02 DE 2019.** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” **C. ALBERTO HERRERA ARIAS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL. **FIRMA**” -----*

**C. Regidor José Romero Mercado:** Compañero, no sé si para los términos legales se tenga que hacer ahí una corrección; en la tablita veo que tienes ahí al compañero Adolfo López Zúñiga y dice Ejido de Apastepetl y no existe tal Ejido, Apastepetl pertenece al Ejido de Ciudad Guzmán. No sé si para términos legales se vaya a caer ahí en una contradicción y haya consecuencias. Entonces que se haga la corrección, esa es la única observación, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** Sí claro, nos vamos a dar a la tarea de ubicar todo este equipo para hacer el comodato, gracias Regidor. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Señores Regidores pongo



a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alberto Herrera Arias, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo No. 506-LXIII-19, por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELBE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 506-LXII-19 POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, los ciudadanos VICENTE PINTO RAMÍREZ, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSÉ ROMERO MERCADO, ALBERTO HERRERA ARIAS, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,57,87, fracción II, 104, 105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de*

**Ayuntamiento; “DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 506-LXII-19 DEL SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES”,**

con base y fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES:**

*I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. En Sesión Pública Ordinaria Número 2 dos del día 30 treinta del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, punto 12 doce, mediante el Acuerdo económico que autoriza al Secretario General turne a la comisión edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco; referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; respecto del Título Noveno, en el Capítulo II. Así mismo en los temas específicos a ejecutar, informar o dictaminar respecto a los*

acuerdos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, que sean remitidos por correspondencia oficial, a fin de que sean desahogados con eficiencia y especialización en la materia. Lo anterior para darle más agilidad a este proceso especial, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalado por el Congreso del Estado. **III.** Del punto anterior es que con fecha 02 de octubre del año 2019, fue recibido el oficio No. 493/2019, signado por la Síndico Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y dirigido al Lic. Vicente Pinto Ramírez, en carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, la remisión del ACUERDO LEGISLATIVO 506-LXII-19 QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE PROCEDAN A LA BREVEDAD A ADECUAR SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A FIN DE QUE SEAN ARMÓNICOS CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO PARA EL ESTADO DE JALISCO, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 30 de agosto del 2019; dirigido al Presidente Municipal y signado por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco. Acuerdo que una vez analizado señala lo siguiente: **UNICO. Gírese atento y respetuoso oficio a los ayuntamientos de nuestra entidad, exhortándolos para que, atendiendo a las particulares circunstancias y condiciones de sus municipios, procedan a la brevedad a crear o adecuar sus respectivos reglamentos municipales a fin de que sean armónicos con las disposiciones de la Ley de Protección contra la Exposición de Tabaco para el Estado de Jalisco, o en su caso, de existir la**

**reglamentación municipal, se proceda a vigilar su exacto cumplimiento, a través de las dependencias municipales competentes. IV.** Por lo que para tal efecto con fecha 14 catorce del mes de octubre del año 2019, fue enviado el oficio número 0599/2019 signado por el Regidor Vicente Pinto Ramírez a los Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente, en el cual se le hace del conocimiento la recepción del **ACUERDO LEGISLATIVO 506-LXII-19** para que en el ámbito de nuestras competencias se realice la creación o adecuación del reglamento municipal a fin de que sea armónico con las disposiciones de la Ley de Protección contra la exposición del humo de tabaco o en su caso, de existir la reglamentación municipal, se proceda a vigilar su exacto cumplimiento a través de las dependencias municipales competentes. **V.** La Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VII, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, convocó a reunión de comisión el día lunes, 21 veintiuno de octubre del año en curso, misma que fue celebrada en Sala de Capacitación Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos, 57, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 506-LXII-19 POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES,”** siendo éste materia del presente dictamen. Establecidos los antecedentes que en materia de salud compete, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que

suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I. Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con relación a lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, es competente para conocer y dictaminar en relación al **ACUERDO LEGISLATIVO 506-LXII-19 QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE PROCEDAN A LA BREVEDAD A ADECUAR SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A FIN DE QUE SEAN ARMÓNICOS CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO PARA EL ESTADO DE JALISCO;** esto debido a las disposiciones contenidas en la citada Ley, que en su artículo 1º cita: De conformidad con el **Artículo 1º**, la ley tiene como objeto: I. Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco; II. Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco; III. Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco; IV. Instituir medidas para reducir el consumo de tabaco, particularmente en los menores; V. Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco; VI. Adecuar las disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco al Estado de Jalisco; y VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. **II.** Por lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en sesión de comisión de fecha lunes, 21 veintiuno de octubre del año 2019, determinó que este Municipio si cuenta con

regulación el Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal el día 13 de julio de 2017, que contiene la reforma y adición, que contiene el **TÍTULO TERCERO, DE LAS ADICCIONES**, y en lo particular en su **CAPÍTULO III DE LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES**, que comprende los artículos 63 al 76, cuyas disposiciones tienen por objeto proteger la salud de las personas no fumadoras por los efectos de la inhalación involuntaria de humo producido por la combustión de tabaco, en cualquiera de sus formas y presentaciones; disposiciones que además regulan la aplicación y vigilancia, que recae en: **a)** los Promotores de Salud Municipal, **b)** Inspectores Municipales de Reglamentos, y demás **c)** autoridades Municipales en su respectivo ámbito de competencia; así como también participan, **d)** los propietarios, poseedores o responsables y empleados de locales cerrados, bares, restaurantes, plazas comerciales techadas, escuelas, establecimientos y edificios públicos, medios de transporte públicos, y **d)** las asociaciones de padres de familia de las escuelas e instituciones públicas y privadas.

**III.** En ese sentido, la Coordinación Municipal de Salud, por conducto del Coordinador de salud, Dr. José Luis Sánchez Campos, mediante los oficios número 265/2019 y 266/2019 de fecha 11 y 14 de octubre del 2019, respectivamente, informó a esta Comisión que las instituciones que ya han sido Certificadas como **“Edificios libre de Humo de Tabaco”** son Palacio Municipal, Casa de la Cultura, Sistema DIF Municipal, Construcción de Comunidad ubicado en la antigua Conasupo, haciendo falta certificar el Centro Cultural José Clemente Orozco y Escuela de Música Rubén Fuentes, asimismo, mediante el segundo oficio, informó a esta Comisión que ya han sido Certificadas por parte de la Secretaría de Salud de la Región Sanitaria VI, como **“Espacios Entorno Saludable”** el

*Parque Ecológico las Peñas, Andador de la Laguna (Área Recreativa), Parque de la Colonia Constitución (a un costado del Centro de Salud), Los Depósitos (en la Colonia Cristo Rey) y la Ciclovía, de este Municipio. IV. Durante el desarrollo de la sesión también se dictaminó que este Municipio cuenta con escuelas y edificios públicos certificados como espacios libres de humo de tabaco, con señalamientos visibles, continuamente se propician campañas permanentes para la difusión a la ciudadanía en general para dejar de fumar y para que denuncien el incumplimiento del ciudadano que irrumpa cualquier espacio libre de humo de tabaco. V. En base a lo anterior, esta Comisión encuentra armónico el Reglamento de Salud del Municipio de Zapotlán el Grande con las disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco al Estado de Jalisco, en lo que es óbice hacer del conocimiento del Congreso del Estado, que este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, si cuenta con reglamentación municipal para los más vulnerables ante el problema de la exposición al humo de tabaco, por lo tanto, al contar con la citada reglamentación cumple y se seguirá comprometiendo a vigilar el exacto cumplimiento a través de las referidas dependencias municipales competentes. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco; que este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, si cuenta con reglamentación municipal para los más vulnerables ante*

el problema de la exposición al humo de tabaco, por lo tanto, al contar con la citada reglamentación cumple y se seguirá comprometiendo a vigilar el exacto cumplimiento a través de las referidas dependencias municipales competentes.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Coordinador de Salud Municipal, Inspectores Municipales de Reglamentos, Juez Municipal para que en medida de sus posibilidades lleven a cabo la continua aplicación del Reglamento de Salud para brindar protección contra la exposición al humo de tabaco para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General, para que a la brevedad posible y mediante el comunicado oficial respectivo, notifique e informe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, los resolutivos del presente acuerdo plenario del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, remitiendo copia certificada del mismo.

**ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 28 de octubre de 2019

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR PRESIDENTE

**LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** VOCAL

**C. ALBERTO HERRERA ARIAS** VOCAL

**LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** VOCAL

**C. JOSÉ ROMERO MERCADO** VOCAL **FIRMAN”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz....

De no ser así pongo a su consideración la

Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez,

quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar

levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por**

**unanimidad.** -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para



celebrar comodato de un inmueble de Propiedad Municipal a favor del Sistema DIF Municipal, para establecer una casa albergue para la atención y reintegración de personas en situación de calle. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,* en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL PARA ESTABLECER UNA CASA ALBERGUE PARA LA ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE”** de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES: I.-** Obra en el Departamento de Patrimonio

*Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, inscrito como propiedad Municipal de dominio privado, un inmueble ubicado en la calle Lerdo de Tejada. 113 esquina con Guerrero, en la manzana 3 tres antes 5 cinco del sector 3 tercero de esta Ciudad; sustentando mediante escritura pública número 5,426 otorgada ante la Fe del Notario Público número 4 de esta Ciudad, el Lic. Eduardo Páez Castell de fecha 29 de diciembre del año 1997, con comprobante catastral número 094 de fecha 06 de enero 1998, derivado de la cuenta U0060003. II.- El inmueble mencionado en el punto anterior, fue otorgado en comodato a la Asociación Civil denominada “Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y del Sur de Jalisco” representada por el C. Gustavo Hernández Macías, lo anterior aprobándose en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 de fecha 3 de abril del año 1998 en el punto 6 del orden del día; posteriormente en Sesiones Ordinarias número 8 de fecha 2 de abril del 2004, Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio del 2007, Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2010, Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2012 y Sesión Ordinaria llevada a cabo el mes de noviembre del año 2015, fue aprobado por los Regidores de los Ayuntamientos Constitucionales respectivos, la renovación del mismo acto de Comodato a favor de la Asociación Civil mencionada. III.- El 09 de noviembre del 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande aprobó por mayoría calificada, la última renovación del contrato de comodato del inmueble de propiedad Municipal en cuestión, a favor de la Asociación Civil “Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y del Sur de Jalisco” con duración hasta el 30 de septiembre del año 2018. IV.- El día 26 de septiembre del año 2019, es recibido en la oficina de sindicatura de este Municipio, un escrito signado por la Secretaria y Representante de la Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región Sur de Jalisco A.C., mediante el cual manifiesta en*

términos del artículo 2166 fracción VI del Código Civil del Estado de Jalisco, que el acto jurídico de comodato celebrado entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Asociación que representa, ha cumplido el objeto por el cual fue celebrado; por lo tanto, manifiesta igualmente su voluntad devolver la posesión del bien inmueble materia de dicho contrato a este Municipio; acto que fue llevado a cabo y supervisado por la Síndico Municipal la Mtra. Cindy Estefany García Orozco. V.- El día 09 de octubre del año 2019, es recibido en Sala de Regidores, un oficio suscrito por la Síndico Municipal y dirigido a la de la voz, en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. En dicho oficio, se hace de mi conocimiento la petición realizada por el C. Rogelio Guerrero Zúñiga, Director del Sistema DIF Zapotlán el Grande, quien solicita a la Comisión que presido, analice y en su caso dictamine la posibilidad de otorgar en comodato al Sistema, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Guerrero esquina con Lerdo de Tejada, mismo que antes fuera comodatado a la Asociación Civil de Invidentes de Cd. Guzmán y el Sur de Jalisco. Lo anterior con el objetivo de acondicionar las instalaciones para una Casa Albergue, la cual formará parte del Proyecto 651 y que consiste en fortalecer las acciones para la atención y reintegración de personas en situación de calle del Estado de Jalisco. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:** 1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y

*autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. 2.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. 3.- Esta Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, considera viable la petición que realiza el director del Sistema DIF de Zapotlán el Grande, por medio de la Sindicatura Municipal; pues se cumplen con los requisitos legales para la celebración de un contrato de comodato, así como el objeto de tal acto, el cual corresponde a una acción de interés Social. Por lo anterior se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del inmueble en cuestión, así como los oficios correspondientes mencionados en la parte de antecedentes de este Dictamen. De acuerdo a lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Extraordinaria de Comisión número 14, aprobamos por unanimidad de los 05 ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene*

los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato el bien inmueble de propiedad Municipal ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 113 esquina con Guerrero, en la manzana 3 tres antes 5 cinco del sector 3 tercero de esta Ciudad; a favor del Sistema DIF Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo el acondicionamiento de una Casa Albergue que sirva para el propósito de cumplir con las bases del Proyecto 651, consistente en fortalecer las acciones para la atención y reintegración de personas en situación de calle del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Sistema DIF Zapotlán el Grande por medio de su representante legal, en los siguientes términos: a) Vigencia: Hasta el 30 de septiembre del año 2021. b) Con destino único y exclusivamente para el ya definido en el punto resolutivo anterior. c) La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. d) No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo. e) De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes

del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para suscribir los contratos de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Director del Sistema DIF de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 31 DEL AÑO 2019. **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión MTRA. **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Vocal y Síndico Municipal **MTRO MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Vocal **FIRMAN”** -----

**C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Buenas noches. Solamente para hacer la observación que son solamente 4 cuatro resolutivos, la tercera es la que no existe, es por cuestiones de redacción, nada más, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quien tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.** -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración Pública, en la que solicita que se emita declaratoria de bien de dominio de Poder Público al predio urbano denominado “Microondas”, ubicada en las esquinas de

Comonfort, Gregorio Torres y Rafael Ramírez, en la Colonia Magisterial. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Y C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco,** y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción II, 42, 44, 49, 50 fracción I y 94 fracción XIII y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 90, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE SOLICITA QUE SE EMITA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO AL PREDIO URBANO DENOMINADO “MICROONDAS” UBICADO EN LAS ESQUINAS COMONFORT, GREGORIO TORRES y RAFAEL RAMÍREZ, EN LA COLONIA MAGISTERIAL** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de

*su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Nuestra Carta Magna, en su artículo 27 tercer párrafo sustenta el origen legal al trámite de regularización de fraccionamiento irregulares y espacios públicos, estableciendo que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, en consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. III.- En el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación*



ciudadana y vecinal; en la fracción III se señala la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante resaltar que la fracción V del artículo 80 de nuestra Carta Magna Estatal, señala que los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; asimismo en el artículo 85 señala como obligación que el Ayuntamiento deberá difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado. **IV.-** Que en términos del artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su fracción I que el patrimonio municipal se integran por los bienes de dominio público del municipio, y su descripción se encuentra contenida en el artículo 84 fracción I que a la letra reza: **Artículo 84.** Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso

de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; Conforme a lo anterior, esta Comisión Edilicia de Administración Pública, emite los siguientes; **CONSIDERANDOS: 1.-** Que el inmueble motivo de la presente iniciativa, identificado como; **PREDIO URBANO DENOMINADO MICROONDAS**, tiene una extensión superficial de **754.50 m<sup>2</sup>** (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUNCUENTA METROS CUADRADOS), misma que se encuentra ubicado en las esquinas, **Comonfort, Gregorio Torres y Rafael Ramírez, en la Colonia Comonfort**, con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte:** en 49.73 metros con calle Gregorio Torres; **Al Sur:** en 44.03 metros con Propiedad Privada; **Al Este:** en 24.60 metros con calle Comonfort; y **Al Oeste:** en 5.47 metros con

calle Rafael Ramírez; El anterior inmueble, está considerado dentro de los bienes de dominio municipal por cumplir con los lineamientos descritos en el artículo 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, citados en supralíneas, sin embargo, carece de un reconocimiento y declaratoria por parte del Ayuntamiento municipal, siendo necesaria para darle la certeza jurídica a favor del municipio. **2.-** En este tenor es importante señalar que la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en su artículo 86 fracción V, así como en el Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el artículo 49 fracción IV, señala que los bienes no registrados podrán ser objeto de su primer registro cuando haya un acuerdo gubernamental que declare ser bien del dominio público y que el inmueble no aparezca registrado en el registro público de la propiedad, por lo cual, es necesario la declaratoria y reconocimiento del bien inmueble identificado como; **MICROONDAS, UBICADO EN LAS ESQUINAS COMONFORT, GREGORIO TORRES y RAFAEL RAMIREZ, EN LA COLONIA MAGISTERIAL**, para cumplir cabalmente con lo señalado en las legislaciones mencionadas. **3.-** Que en el municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, existe la necesidad de preservar la seguridad jurídica del predio de propiedad privada que se identifica como **MICROONDAS, UBICADO EN LAS ESQUINAS COMONFORT, GREGORIO TORRES y RAFAEL RAMIREZ, EN LA COLONIA MAGISTERIAL**, a favor del municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. **4.-** Que con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuando un bien inmueble del dominio privado del municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe de ser publicada por única

ocasión en la gaceta municipal o en los medios oficiales de divulgación existentes, que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben de ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. **5.- El objeto de la presente declaratoria de BIEN DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO, es promover la titularidad del PREDIO URBANO DENOMINADO MICROONDAS, UBICADO EN LAS ESQUINAS COMONFORT, GREGORIO TORRES y RAFAEL RAMIREZ, EN LA COLONIA MAGISTERIAL, a favor del municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y realizar la inscripción ante el Registro público de la Propiedad y de Comercio para su debida incorporación, toda vez que está plenamente justificada y ajustada a derecho, que busca satisfacción de un servicio público y de interés general, en beneficio de los habitantes y ciudadanos del municipio de ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE ADMINISTRACION PUBLICA, EN LA QUE SOLICITA QUE SE EMITA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO AL PREDIO URBANO DENOMINADO MICROONDAS UBICADO EN LAS ESQUINAS COMONFORT, GREGORIO TORRES y RAFAEL RAMIREZ EN LA COLONIA MAGISTERIAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad a los acuerdos siguientes: RESOLUTIVOS PRIMERO.- Que se reconozca por parte del Pleno del Ayuntamiento que el inmueble DENOMINADO MICROONDAS UBICADO EN LAS ESQUINAS COMONFORT, GREGORIO TORRES y RAFAEL RAMIREZ EN LA COLONIA MAGISTERIAL DE ZAPOTLAN**

**EL GRANDE, JALISCO**, se encuentra sujeto en el régimen de dominio público del municipio. **SEGUNDO.-** Se emita la declaratoria del inmueble; **DENOMINADO MICROONDAS UBICADO EN LAS ESQUINAS COMONFORT, GREGORIO TORRES y RAFAEL RAMIREZ EN LA COLONIA MAGISTERIAL** como bienes de dominio público del Municipio. **TERCERO.-** Se instruya al Secretario General para que realice la publicación de ésta Declaratoria de **BIEN DE DOMINIO DEL PODER PUBLICO** en la Gaceta Municipal, respecto de los inmuebles descritos en el cuerpo del presente Dictamen. **CUARTO.-** Se apruebe el acuerdo por parte del pleno de este Ayuntamiento para que; respecto del **PREDIO URBANO DENOMINADO MICROONDAS UBICADO EN LAS ESQUINAS COMONFORT, GREGORIO TORRES y RAFAEL RAMIREZ EN LA COLONIA MAGISTERIAL**, se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Zapotlán El Grande, Jalisco, junto con el expediente, **para su debida inscripción como BIEN DE DOMINIO DEL PODER PUBLICO y se asigne el folio real correspondiente,** **QUINTO.-** Se ordena a la Directora de Catastro Municipal para que actualice las superficies medidas y colindancias que obran en el cardex de la **cuenta urbana U038191** a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, conforme al levantamiento topográfico de 18 de octubre de 2019 realizado por el departamento de Obras Públicas del Municipio que para tal el efecto se acompaña. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial, así como a Patrimonio Municipal o Sindicatura para todos los trámites legales que haya lugar **SEPTIMO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUADAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA**

**SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública FIRMAN” C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Les comento compañeros, que éste predio identificado como Microondas, al igual a los que ya habíamos visto en Sesión pasada, carece de incorporación ante el Registro Público de la Propiedad. Actualmente, se tiene ya identificado en Catastro, no así en Registro Público, lo cual detentamos la posesión, más no la propiedad. En esa Colonia, se entregó como un área de uso común, como área de cesión para destinos, pero nunca fue entregado legalmente al Municipio. Con lo que estamos haciendo, es darle un trámite para que el Municipio ya tenga la titularidad, ya tenga el documento idóneo, que lo declara poseedor y dueño de ese inmueble. Se acompaña también el levantamiento topográfico para mayor ubicación, así como la constancia que emite Registro Público de la Propiedad, donde dice que no se encuentra registrado ni siquiera a favor del todavía dueño Romeo Gómez Saavedra, mucho menos del Municipio de Zapotlán el Grande, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Me tocó participar en esa Sesión de Comisión, donde se expuso y bueno, además de felicitar al compañero Regidor Noé por esta Iniciativa; pues también surgió la pregunta, no sé si ya se tiene el dato o habría que hacer una investigación con los Departamentos correspondientes, de cuántos predios más hay en situación parecida a este de Microondas. Asegurarnos que

en la medida de lo posible, se pudiera acelerar la regularización y a la propietarización, si existe el término, de más predios que son propiedad del Ayuntamiento, incluyendo, me atrevo a decir sin conocimiento preciso de causa, incluyendo aquellos predios que pudieran estar invadidos por algunos particulares y que valió la pena desde luego, antes de que siga corriendo el tiempo, aprovechar esta Iniciativa de ejemplo, para que se pudiera hacer lo conducente, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Comentarte Regidor, que tu servidor, platicó con la Directora de Patrimonio, le hice el comentario de que aprovecharíamos esta acción legal que nos permite la Ley de Registro Público, dijo que lo iba a revisar a detalle, si le interesó y que lo iba a comentar con el Presidente Municipal, para hacer ese listado y que lo tengamos a la brevedad, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza celebración de Sesión Solemne. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género, y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; De conformidad en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO**, en base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. I. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de éste según lo dispuesto por el artículo 31, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento. II. Que en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 18 punto 1 dispone: **Artículo 18: 1.** Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de



aniversarios históricos, aquellas en que concurren representaciones de la federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del Extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes. III. Con fecha 29 de octubre del año en curso, se recibió oficio No. 77/19/III, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Tercera Visitaduría General mediante el cual informa que el próximo 07 de diciembre del año en curso, se conmemora el "Día Internacional de los Derechos Humanos" razón por la que se realizarán actividades en los Municipios de la Región Sureste- Sur, en virtud de lo anterior se programó a nuestro Municipio para la realización de actividades el día Viernes 07 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas solicitando la participación del Ayuntamiento con la realización de Sesión Solemne de Ayuntamiento para conmemorar tan importante fecha, para lo cual proponen el orden del día a realizarse misma que se adecuará conforme a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco (el cual anexo a la presente). IV. Día de los Derechos Humanos se conmemora como el día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En 1950, la Asamblea adoptó la resolución 423 (V), invitando a todos los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos". La Declaración nos fortalece a todos y los principios que recoge son tan relevantes en la actualidad como lo fueron en 1948. Debemos luchar por nuestros propios derechos y por los del prójimo. Podemos pasar a la acción en nuestras vidas diarias para defender aquellos derechos que nos protegen y así fomentar la unión de todos los seres humanos.

**CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su aprobación los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se autorice y se instruya celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el próximo 11 de diciembre del año en curso, en punto de las 09:00 horas, para conmemorar el “Día Internacional de los Derechos Humanos”.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General para que convoque a dicha Sesión Solemne en coordinación con el personal de la Sede Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de ésta Ciudad. **ATENTAMENTE “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE NOVIMEBRE DEL AÑO 2018. C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA. REGIDOR PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS. FIRMA” C.**

**Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que da respuesta al exhorto realizado por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 449-

LXII-19. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 449-LXII-19.** HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. La que suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** , en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 449-LXII-19,** que se fundamenta en los siguientes: ANTECEDENTES I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se establece en la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. La Ley de Gobierno y la

*Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos que establece al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tendrá entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con la leyes en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el deber institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. III. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. **449-LXII-19**, en los cuales se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, girar oficio del presente Acuerdo Legislativo, a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades busquen realizar un balance y estudio sobre el estado actual en el que se encuentran, respecto al cumplimiento y alcance real para satisfacer los derechos del adulto mayor consagrados en la ley de su materia, a la par que se pueda buscar la creación o actualización de la reglamentación legal necesaria para cumplir con dicho objetivo, así mismo, se busquen las adecuaciones urbanísticas y arquitectónicas que satisfagan una adecuada movilidad y seguridad dirigidas al adulto mayor, y en su caso se vea la viabilidad de incluir en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2020 de sus respectivos municipios, una partida presupuestal que contemple recursos para el rubro mencionado. IV. El día 02 de octubre del año 2019, mediante el oficio No. 492/2019, suscrito*

por la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, Síndico Municipal, de esta Ciudad, remitió a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que analice y dictamine en relación al Acuerdo Legislativo No. **449-LXII-19**, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 23 de agosto del año 2019, presentada por la Diputada Rosa Angélica Fregoso Franco. V. En virtud de lo anterior y en atención a los exhortos hechos a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que es competente para suscribir el presente dictamen, manifestando los siguientes: **CONSIDERANDOS 1.** De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. **449-LXII-19**, señalado en el proemio del presente dictamen. **2.** En virtud de lo anterior, con fecha 03 de octubre del presente año, la suscrita Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, tuvo a bien girar el oficio No. 588/2019, al Mtro. Rogelio Guerrero Zúñiga, Director General del Sistema DIF Zapotlán el Grande, al Jefe de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, Francisco Xavier Hernández Mendoza, al Jefe de Asistencia Alimentaria,

LAF Rodolfo René Bojórquez Arellano y por último al Jefe del Departamento de Jurídico y Delegado Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de solicitarle la siguiente información requerida, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 y 54 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a la Comisión Edilicia y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. **449-LXII-19**.

**3.** Al efecto, se recibió los oficios del Sistema DIF 662/ 2019, 541/2019, 700/2019, DIPPNNA050 y DIPPNNA047 /2019 del que se anexan al presente en copia simple, por lo que una vez recabada la información solicitada por parte de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, tiene a bien informar al Congreso del Estado de Jalisco, que el Municipio atendió y consideró prudente fortalecer el derecho de los adultos mayores. Lo anterior **EN VÍA DE INFORME**. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo al pleno del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y en sus caso aprobación los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acata y da respuesta al exhorto realizado al Municipio mediante Acuerdo Legislativo No. 449-LXII-19, por el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad en lo previsto en el presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruya al **MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, Secretario General del Ayuntamiento, para que remita copia certificada

del presente acuerdo y anexos al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **EN VÍA DE INFORME** al exhorto realizado a este Municipio, mediante Acuerdo Legislativo No. 449-LXII-19. **TERCERO.-** Se instruya al Sistema DIF de Zapotlán el Grande, a efectos de que continúen implementado campañas para atender lo dispuesto a los derechos de los adultos mayores. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de noviembre del 2019. **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS. **FIRMA”**

Compañeros; en un breve resumen voy a leer lo que en sus oficios me contestan todas las Jefaturas, qué se ha estado haciendo en nuestro Municipio con nuestros adultos mayores para apoyarlos. De Estacionómetros me informa que tenemos solo en la zona centro, 23 veintitrés espacios para personas con discapacidad y entre ellos entran varios adultos mayores. Tenemos también la participación de adultos mayores en la Feria Municipal del Empleo y Convenios con Empresarios que han abierto las puertas para dar trabajo a adultos mayores, movimiento también de Gobierno Incluyente. De asistencia alimentaria, actualmente, DIF Zapotlán, apoya a 76 setenta y seis adultos mayores llevando a sus hogares una comida digna. En despensas, son beneficiados 318 trescientos dieciocho adultos mayores aquí en el Municipio de Zapotlán el Grande, Atequizayán, El Fresnito y Los Depósitos. En el Comedor Comunitario San José, se benefician 40 cuarenta adultos mayores diariamente, con una ración diaria. En el Pablo Luis Juan, 25 veinticinco adultos mayores y en el Comedor Solidaridad a 50 cincuenta adultos mayores. Del

Programa de Desarrollo Integral de los Adultos Mayores, su objetivo es: promover, coordinar acciones tendientes a mejorar la vida y calidad de los adultos mayores, en donde se ofrecen talleres ocupacionales, culturales, actividades recreativas y deportivas. Atención médicas, psicológica, dental, nutricional, integración familiar, convivencias, apoyo solidario y a su economía, actividad laboral y atención jurídica. 70 setenta adultos mayores participan en el Grupo Edad Dorada en el DIF Municipal, también se expiden ahí la credencialización de INAPAM, que es una identificación que ofrece descuentos en bienes y servicios. Apoyos y servicios asistenciales de actividad laboral con una Empresa, en donde son canalizados voluntariamente como empacadores departamentales en la Empresa Soriana. Actividades y eventos durante todo el año. Del Departamento Jurídico; brinda apoyo gratuito integral de psicología, médico, jurídico, asistencia alimentaria, actividades recreativas e incluyentes, de acuerdo a las necesidades de cada adulto mayor, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Sé que es una respuesta a un exhorto que hace el Congreso del Estado y es importante que todos sepamos todo lo que se está haciendo aquí en el Ayuntamiento en pro de los adultos mayores. Me gustaría también reconocer el esfuerzo que hace nuestro Presidente, mes con mes, donando parte de su sueldo para los adultos mayores, creo que eso no lo mencionó la Regidora Martha y yo creo que tampoco el Presidente estaba esperando que lo hiciera, pero sí es importante señalar que aparte de los apoyos que se dan en el DIF, el Presidente también está haciendo su aportación cada mes y reconocerle su esfuerzo y también sabemos que Martha, tuvo a bien tener la Jefatura de Adultos Mayores y sé que desde su Comisión está trabajando mucho en pro de las Mujeres y de los Adultos Mayores. Felicitarla por este punto Regidora, es cuanto Señor Secretario. **C.**



**Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** También quiero hacer mención que el apoyo que se les está dando a los adultos mayores en esta Administración es muy grande, porque merecen todo nuestro respeto; al final del tiempo, gracias a ellos somos lo que somos. También hicimos una alianza con la Federación, Jalisco es México, es un Programa que nunca en la historia se había dado aquí en Zapotlán el Grande, yo estoy muy contento con esta alianza que hicimos, porque el día 07 siete de Diciembre, vamos a llevar a la Ciudad de San José, California, a 23 veintitrés adultos mayores. El grupo que conformamos fue de 42 cuarenta y dos, desgraciadamente solamente a 26 veintiséis se le dio la visa, 3 tres viajaron ya por necesidad, por enfermedades de sus parientes. Volverán a ver a sus hijos después de más de 20 veinte años, porque son ilegales, es un Programa muy bonito en donde el Ayuntamiento con lo que participó fue dándoles el 100% cien por ciento del Pasaporte Mexicano, sin costo, les pusimos Abogado para la asesoría, transporte para ir a la cita al Consulado, primero a huellas y fotografía y posteriormente a la entrevista con el Cónsul y le dieron la visa a 26 veintiséis, y la verdad estoy muy contento porque vamos a lograr algo que en la vida se había hecho, es una emoción muy bonita que van a sentir estos adultos mayores, donde me da mucho gusto apoyarlos, porque casi siempre se encuentran relegados, nadie aporta nada por los adultos mayores y nosotros estamos tratando de que aquí en Zapotlán el Grande sea diferente. De igual manera también recordar que mandamos a un grupo de adultos mayores, que participaron en las comparsas de Sayula donde obtuvieron el segundo lugar. También les otorgamos un viaje a la playa donde prácticamente el Ayuntamiento lo único que pagó fue el camión, porque gracias a un Empresario amigo de un servidor, nos ayudó con el Hotel. La verdad que sí estamos trabajando mucho por los adultos mayores y

seguiremos haciéndolo día con día, porque creo que la experiencia que ellos han dejado es productiva para nosotros. Muchas felicidades Martita, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen, presentada por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quien tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de Convenio que pone fin, al Juicio Agrario 1028/2018, que conoce el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13 trece y Contrato de Comodato de fecha 10 diez de Marzo de 2010 dos mil diez. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: “INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CONVENIO QUE PONE FIN, AL JUICIO AGRARIO 1028/2018 QUE CONOCE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 13 Y CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2010” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CONVENIO QUE PONE FIN AL JUICIO AGRARIO 1028/2018 QUE CONOCE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 13 Y CONTRATO DE

COMODATO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2010 en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que según Acta de Cabildo, con fecha 18 dieciocho de enero de 1993, en el Punto Tercero "A", se sometió a la votación del pleno la autorización de adquirir el terreno para instalar (se habla del futuro), una báscula en el ingreso al Relleno Sanitario. II. Que según consta en recibo de pago, con fecha 12 de febrero de 1993 el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, extendió cheques No. 11998906 y 000097 por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil nuevos pesos M.N.) Expedidos por la Institución Bancaria banca Serfín con número de cuenta 1113452605 a favor del Ejido Las Caleras, Municipio de Zapotiltic, Jalisco, como contraprestación de la contraprestación por la cesión de una superficie aproximada de 3 tres hectáreas y media para dedicarla a "Relleno Sanitario" y de 2,400 metros para destinarla a la instalación de una báscula que servirá para el pesaje de la basura. III. Consecuentemente, con fecha 16 de febrero del año 1998, se encuentra celebrado un contrato de COMPRAVENTA con el Ejido Las Caleras Municipio de Zapotiltic, Jalisco, respecto a los inmuebles que ocupan el Relleno Sanitario y la Báscula ubicada al ingreso del Relleno Sanitario, contemplando nuevamente otro pago por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en diferentes parcialidades. IV. Luego entonces, el día 30 treinta de noviembre del año 1998, se celebró Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales por parte del Ejido las Caleras del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, en la que se reconoce al Ayuntamiento de Zapotlán como posesionario de las parcelas 113 y 59, utilizadas como Relleno Sanitario y báscula, respectivamente, acta que fue debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional. V. Por cuestiones que se desconocen, el entonces Síndico Municipal con fecha 10 de

marzo del año 2010 celebró contrato de comodato por tiempo indefinido, de la parcela no. 59 del Ejido las caleras, otorgando el uso y disfrute del terreno y báscula de propiedad municipal a favor del C. ELIAS GONZÁLEZ FLORES, quien hasta la fecha mantiene en posesión dicho inmueble. VI. Es el caso que con fecha 16 de noviembre del año 2018, el Municipio de Zapotlán el Grande, por conducto de la suscrita en calidad de representante legal, fue emplazada al juicio 1082/2018 por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, de la Demanda de nulidad de Actos y Documentos que contravienen las leyes, interpuesta por el actor Ignacio Rafael González Flores, donde se reclaman como prestación principal la nulidad del acta de asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales argumentando que por un error administrativo se le asignó la parcela no. 59 al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debiendo ser lo correcto al poseedor de la misma, es decir al actor IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES. VII. Dicha demanda fue contestada en tiempo y en forma, haciendo valer excepciones y defensas a favor del Municipio, sin embargo, existe una propuesta de conciliación a efecto de poner fin al juicio en comento presentando el convenio que se adjunta al presente, mismo que se propone sea turnado para su análisis y revisión a la Comisión Edilicia de Justicia y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien elevar a esta soberanía el siguiente la presente INICIATIVA, con el siguiente puntos de **ACUERDO ÚNICO:** Túrñese a las Comisiones Edilicias de Justicia en conjunto con Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la propuesta de

convenio que pone fin, al juicio agrario 1028/2018 que conoce el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13 y contrato de Comodato de fecha 10 de marzo del año 2010. ATENTAMENTE **“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 de Noviembre de 2019. LA SÍNDICO MUNICIPAL **Me en D. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO FIRMA”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la obra denominada “Perforación de pozo profundo en la Colonia Antorcha Popular de la Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe C. **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 25, 28, 115 fracción I y II Y 134 de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, fracciones V y XIII ,41 fracción I, 47, 94 fracción II, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en

los artículos 87 fracción I, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA OBRA DENOMINADA “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COLONIA ANTORCHA POPULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar

convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** Toda vez que existe un **Contrato de Comodato Condicionado** a favor del **OPD Sistema de Agua Potable de Zapotlán “SAPAZA”**, del predio rústico denominado “EL CAPULIN SALITLAN GATO” en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: oriente, en 20.00 metros, con resto de la propiedad; poniente, en 20.00 veinte metros, con resto de la propiedad; norte, en 20.00 metros, con la calle Vicente Leñero; y sur, en 20.00 veinte metros, con resto de la propiedad, según se acredita con la escritura pública número 43945 del protocolo a cargo del Lic. Odilón Campos Navarro, Notario Público Número 1 de Tuxpan, Jalisco. Por lo acordado en el **punto de acuerdo sexto aprobado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 74, de fecha 25 de septiembre del año 2018,** el Municipio de Zapotlán el Grande, otorgó en comodato condicionado el predio rústico denominado “EL CAPULIN SALITLAN GATO” a favor del **OPD Sistema de Agua Potable de Zapotlán “SAPAZA”**, para ser destinado a la perforación de un pozo subterráneo, el cual está sujeto a la disponibilidad de recursos federales y estatales que solventarán el 100% del costo de la obra, además que surtiría efectos hasta verificar que se cuenten con recursos para dicho proyecto, sin que esto implique la autorización expresa del Municipio para llevar a cabo una obra de esa magnitud. **5.-** Mediante oficio número 563/2019, suscrito por la Síndico Municipal, presentado el día 11 once de Noviembre del año en curso, se hizo de mi conocimiento, que mediante oficio

662/2019 y 694/2019, suscrito el primero por el **Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán “SAPAZA” Dr. Alfonso Delgado Briseño**, recibido por en la oficina de Sindicatura, el primero de ellos día 22 veintidós de Octubre del año 2019, y el segundo el día 11 once de Noviembre del año en curso, los cuales se anexan a la presente iniciativa, en el que solicita presentar Punto de Acuerdo ante el Pleno del Ayuntamiento, para la autorización de la obra denominada: **“PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COLONIA ANTORCHA POPULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, toda vez que se cuenta con recursos federales y estatales que serán ejecutados por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), por un monto de \$1,860,234.50 (Un millón ochocientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.) más IVA, para un importe total de \$2,157,872.02 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 02/100 M.N. ), de conformidad al Acta de Fallo del día 17 diecisiete de Septiembre del año 2019, del procedimiento de contratación No. IO-914029999-E15-2019 de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CEA-POZ-FED-CI-059-19 y al Contrato de Obra Pública a precios Unitarios por tiempo determinado CEA-POZ-FED-CI-059-19, los cuales se anexan a la presente iniciativa, y del cual se desprende que el OPD del Sistema de Agua Potable de Zapotlán “SAPAZA”, aportara únicamente la infraestructura que corresponde a motor, bomba, cable y arrancador suave. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad a los anexos presentados, me permito someter a Consideración de Ustedes los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza la ejecución de la obra **“PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COLONIA ANTORCHA POPULAR DE LA**



**CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, dentro del predio rústico denominado “EL CAPULIN SALITLAN GATO”, el cual es propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad al punto de acuerdo sexto, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 74, de fecha 25 de septiembre del año 2018. Dicha obra será ejecutada con recursos federales y estatales, por un monto total de \$2' 157,872.02 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 02/100 M.N.), ejecutada directamente por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad al contrato de Obra Pública a precios unitarios por tiempo determinado CEA-POZ-FED-CI-059-19, los cuales serán ejercidos dentro del ejercicio fiscal 2019. **SEGUNDO.-** Se autoriza y se instruye al Director General del OPD del Sistema de Agua Potable de Zapotlán “SAPAZA”, para que a través de dicho organismo se lleve a cabo la supervisión y recepción de la obra “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COLONIA ANTORCHA POPULAR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, previa autorización del proyecto ejecutivo, así como contar con el visto bueno en las estimaciones y generadores por parte del área técnica del OPD del Sistema de Agua Potable de Zapotlán “SAPAZA” dentro de las estimaciones pagadas al contratista, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la suscripción y gestión de todos los documentos necesarios para la ejecución dicha obra. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido total, así como de los anexos presentados a la presente iniciativa a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Coordinador de Gestión de la Ciudad, Director General del OPD del Sistema de Agua Potable de Zapotlán “SAPAZA”, y a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de su Director

General, para los efectos legales a los que haya lugar.  
**ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. NOVIEMBRE 11 DE 2019. “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.**  
*Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande*  
**FIRMA” -----**

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Presidente; que bueno que ya se vaya a dotar de agua a estas personas, sin embargo, preguntarte si ese recurso está en las arcas Municipales o lo va a ejecutar directamente como lo marcan aquí el C.E.A. Es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Sí, lo que pasa que es un predio, ese un pedazo de terreno que la Colonia Antorcha dio en áreas de cesión al Ayuntamiento, el Ayuntamiento se lo cede al O.P.D. SAPAZA, donde ya nosotros autorizamos la ejecutamos del pozo, pero el total de la inversión, es un recurso que ellos mismos, Antorcha Campesina consiguieron, y entonces la Federación y el Estado son los que están haciendo la obra ahí en la Colonia. La operatividad del pozo va a pertenecer al Organismo o ya se hará un Convenio con la Colonia, pero la infraestructura total, el costo total, ese una inversión de la Federación y del C.E.A. Es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Quisiera nada más; ahorita estuve revisando y quiero solicitar se corrija un error, en la redacción y no cambiará el sentido de la redacción, sino solo corregir para no asentar o consentir situaciones que no están acreditadas, es decir, en el sentido de cambiar en el Dictamen, Presidente, en donde se refiere a Colonia Antorcha Campesina, cambiar la redacción por un asentamiento irregular que se autodenominan Antorcha Campesina, ya que no se acompaña constancia, no nos han

acreditado las autorizaciones de que sea una urbanización o una Colonia como tal, es cuanto Señor Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Regidor; referente al nombre de la obra, es un nombre que le dio ya directamente la C.E.A. y viene etiquetado así, por eso lo contemplan como Colonia, es preciso lo que Usted menciona pero no podemos alterar el nombre de la obra como tal, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias. Entendido Síndico, nada más me gustaría que quedara asentado en el Acta el señalamiento, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si ya no hay más comentarios, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica a con el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto

1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con

el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.** Que el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, por lo que por conducto de su departamento de vinculación, promoción y difusión, acuerdan celebrar un convenio de colaboración para que puedan beneficiarse y apoyarse, así como para que los alumnos se involucren e interactúen en las actividades que se realizan en el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por lo que las partes reconocen que las prácticas referidas se realizarán conforme a los programas específicos elaborados por mutuo acuerdo, conforme a las necesidades educativas y recursos e infraestructura disponible. **IV.** En su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del Decreto antes mencionado. **V.** Que en el artículo 4º, fracción

II, 6° y 8°, fracción II del Decreto de fecha 23 de julio de 2014, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos. **VI.** Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico. **VII.** Que **M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, actualmente desempeña el cargo de Directora de Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, según consta en su nombramiento contenido el oficio número 003 de fecha 16 de febrero del 2019, expedido a su favor por el **C. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BORQUEZ**, el entonces Subsecretario de Educación Pública asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes: **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autoriza y se faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los Ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, para que celebren Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, así como convenios modificatorios, adicionales, específicos y/o anexos con el Instituto

Tecnológico de Ciudad Guzmán, representado en este acto por la **M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. **SEGUNDO:** Se nombra como enlace para la Comisión Técnica al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas. **TERCERO:** Se le instruye a la Sindicatura Municipal para la revisión y expedición de los convenios y/o instrumentos legales correspondientes, para los efectos legales a los que haya lugar. **CUARTO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y a la Directora del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 Noviembre del Año 2019. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Síndico Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a consideración la Iniciativa presentada por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 13 trece, del día 22 veintidós de Marzo del 2019 dos mil diecinueve, mediante punto No. 4 cuatro. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 13, DEL DÍA 22 DE MARZO DEL 2019, MEDIANTE PUNTO 04 CUATRO**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamiento para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para



celebrar convenios con organismos que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

III. Con el objetivo de cumplir con las reglas de operación del Programa **“Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar”**, para el **ejercicio fiscal 2019**, que consiste en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y Calzado Escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, es que se sometió a discusión de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para así elevar al Pleno del H. Ayuntamiento la autorización de la firma del Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivados de recurso del programa **“Recrea Educativo para la Vida, Apoyo de Mochila, útiles, Uniformes y Calzado Escolar”**, para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue aprobado bajo el punto número 04 de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha 22 de marzo del 2019. IV. Así mismo, bajo el punto número 05 cinco de los Resolutivos de la sesión mencionada en párrafo tercero de la Exposición de Motivos, se ratificó a la LIC. ILVIA MARIELA CÁRDENAS ROLÓN, como Enlace Municipal para que represente a esté H. Ayuntamiento dentro del **“Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, útiles, Uniformes y Calzado Escolar”** para el ejercicio fiscal 2019, desde su inicio hasta su conclusión, donde se le faculto para que realizará todos los actos e instrumentos administrativos

*inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales. V. En virtud de lo anteriormente expuesto, toda vez que la LIC. ILVIA MARIELA CÁRDENAS ROLÓN, ya no se encuentra laborando en este H. Ayuntamiento, y en su lugar se encuentra ahora la LIC. AMARANTA PATIÑO MENDEZ, someto elevar a esta soberanía los siguientes:*

**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.** *En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 4 cuatro tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 13 trece celebrada el pasado 22 veintidós de marzo del 2019, para que se modifique el resolutive quinto del acuerdo, para quedar de la siguiente manera: I. “QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ratifica a la LIC. AMARANTA PATIÑO MÉNDEZ, como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del “Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2019, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se le faculta para que realice todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales”. Sin que esto modifique el contexto del dictamen, que consta fue aprobado en el punto No. 4 cuatro tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 13 trece celebrada el pasado 22 veintidós de marzo del 2019.*

**SEGUNDO.** *Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 4 cuatro tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 13 trece celebrada el pasado 22 veintidós de marzo del 2019.*

**TERCERO.** *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal; al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, así como al enlace nombrado, para los efectos legales a los que haya lugar.*

**ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD**

**DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 05 de Noviembre del año 2019. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO. Síndico Municipal. FIRMA” - - - - - C. Secretario General**

**Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2019 dos mil diecinueve, en cuatro modalidades y se publiquen bases para sus participación. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ENTREGA**

**DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2019 EN CUATRO MODALIDADES Y SE PUBLIQUEN BASES PARA SU PARTICIPACIÓN**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El premio Municipal al Mérito Deportivo, es un reconocimiento que se otorga anualmente a personas que durante el año inmediato anterior, han puesto el nombre del Municipio de Zapotlán el Grande y de Ciudad Guzmán en alto; ya sea a nivel nacional o inclusive internacional, con sus destacadas participaciones en el ámbito deportivo como atletas de alto rendimiento; sin embargo, esta administración Municipal pretende que este reconocimiento tenga una mayor formalidad e importancia dentro de nuestro Municipio, por lo tanto, se presenta esta iniciativa que pretende involucrar de manera directa dependencias del gobierno así como al cabildo de manera directa. Por lo tanto, se propone que se publique la convocatoria al Premio Municipal al Mérito Deportivo, de la siguiente manera: **CONVOCATORIA** A los deportistas, entrenadores e instituciones destacadas en la promoción, fomento o apoyo al deporte municipal, para que presenten sus propuestas al: PREMIO MUNICIPAL AL MERITO DEPORTIVO En cuatro modalidades: \*Atleta Deporte

Convencional \*Atleta Deporte Adaptado \*Mejor equipo/escuela deportiva \*Coach o entrenador Bajo las siguientes: **BASES PRIMERA.-** Se otorgara el reconocimiento a los deportistas y entrenador que por su desempeño, logros y trayectoria se hayan destacado en cualquier ámbito del deporte y la cultura física, durante el año 2019, para que se constituyan como ejemplo de la comunidad Zapotlense. **SEGUNDA.-** Podrán participar los deportistas, equipos de alguna disciplina, entrenadores y todas aquellas personas destacadas en el ámbito deportivo, que sean originarias de nuestra ciudad o acrediten residencia de al menos 5 cinco años. **TERCERA.-** Las propuestas deberán ser presentadas ante la Secretaria General del H. Ayuntamiento, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 horas del día lunes 09 de diciembre del año en curso. Las propuestas de los deportistas presentados como candidatos deberán contener las actividades deportivas en que participó en el tiempo comprendido de noviembre 2018 a la fecha en que se emite la presente convocatoria. **CUARTA.-** Las propuestas deberán contener los siguientes requisitos, sin los cuales los cuales serán desechados sin más trámite: 1. Nombre y domicilio del deportista; 2. Edad; 3. Sexo; 4. Disciplina deportiva; 5. Categoría en la que se propone; 6. Logros obtenidos en el periodo comprendido de noviembre de 2018 a la fecha en que se emita esta convocatoria. 7. Documentos que lo acrediten; 8. En caso de la categoría de Deporte por equipos, deberán omitir los puntos 2 y 3. **QUINTA.-** El reconocimiento consistirá en una placa alusiva, un diploma enmarcado con una cubierta de cristal; así como un premio en efectivo por cada categoría que se decidirá durante la sesión de la Comisión de Deportes, recreación y atención a la juventud, que se menciona en el siguiente punto. **SEXTA.-** Una vez valoradas las propuestas, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la

juventud formulará el dictamen respectivo, el cual se someterá ante el pleno del Ayuntamiento, cuya decisión será definitiva e inapelable. **SEPTIMA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional, en **Sesión Solemne** reconocerá a los ganadores haciendo entrega del premio al “Mérito Deportivo” 2019 el cual será entregado por el C. Presidente Municipal Lic. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en la sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que se publique la Convocatoria para la participación en el PREMIO MUNICIPAL AL MERITO DEPORTIVO, tal como se sugiere en el cuerpo de la presente Iniciativa, recibiendo las propuestas hasta el día 09 de diciembre del año en curso, turnándose posteriormente a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, quien dictaminará al respecto. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez” **CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 11 DEL 2019 LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **FIRMA”** Me gustaría comentarles compañeros; que en esta edición de Convocatoria la Mérito Deportivo, es la primera vez que se incluye el premio a Escuelas, la categoría de Escuelas o equipos. En los años anteriores solo se otorgaba de manera individual y atendiendo nosotros a las instrucciones de nuestro Presidente Municipal, en diversificar y desarrollar nuestro deporte aquí en la Ciudad, de ser incluyentes, bueno, estamos ya incluyendo esta otra modalidad, por equipo o Escuela. También comentarles compañeros; que gracias a ese trabajo

que hemos estado realizando, nos hemos estado enfocando en desarrollar Escuelas que no sean propias de Fútbol, porque sabemos que aquí hay mucho Fútbol en Zapotlán. Hemos estado ya abriendo algunas Escuelas e impulsando otras opciones para los ciudadanos como es el Beisbol, que este fin de semana, nuestro equipo representativo Zapotlán, Atléticos de Zapotlán, logró un triunfo importante ante un equipo de Colima, de la Liga de Colima, un equipo que venía jugando de manera invicta, se jugó aquí en Zapotlán y nuestro equipo representativo ganó de manera contundente, 15 quince carreras a 7 siete. Así que yo creo que este tipo de acciones también merecen un reconocimiento, ya valoraremos las propuestas de los equipos o de las Escuelas, pero hemos estado impulsando otras opciones, así como también el Fútbol Americano y un nuevo deporte que también ha surgido aquí en Zapotlán, y que hemos estado apoyando que ese el rumpy, no tenemos ligas como tal, todavía, pero se están desarrollando, pero esperemos que en un futuro tengamos más competencia aquí en nuestra Ciudad, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera felicitar esta Iniciativa y quisiera pedirle a la Comisión de Deporte que siga promoviendo la juventud, el deporte, ese tipo de actividades, pero sí pedirle que incluyas a la Comisión a la cual pertenezco, la de Administración, la cual está integrada por Noé, la Regidora Martha y por mí, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Pues yo también me uno a la felicitación por esta Iniciativa de la Convocatoria para el Mérito Deportivo de este año, como sabemos hay mucho que celebrar en el deporte en este año. Sin embargo, recordarle a la Licenciada Claudia López que en la edición anterior, la edición del año pasado, de este mismo premio, la Comisión de la cual soy miembro por supuesto, en la Comisión padecimos la difícil decisión de la elección de los

representantes que obtuvieron, de los galardonados de este premio. Y estoy convencido de que este como cualquier otro reconocimiento que se hace por parte del Ayuntamiento, lleva la vocación, el estímulo y del reconocimiento por supuesto, para los esfuerzos que en este Municipio se están haciendo en diferentes áreas. Recuerdo por supuesto que es esa Sesión de hace un año, habíamos propuesto y no pretendo que en este momento la Regidora Claudia modifique la convocatoria, creo que el trabajo ya está hecho y creo que para este año se debe de conservar de esa manera. Sin embargo, dejar el apunte para darle seguimiento a comentarios que se vertieron en la Sesión de Comisiones del año pasado de diversificar efectivamente, pero incluso por ejemplo, para dar un dato; en el tema del mejor atleta de deporte convencional, pues también nos hemos dado cuenta de lo difícil que es, no reconocer atletas con suficiente mérito pero que son opacados digamos, por atletas que participan en niveles profesionales o en categorías demasiado avanzadas. Entonces digamos, a lo mejor quizás no en este año, pero quizás en futuras ediciones de este premio al Mérito Deportivo, otros esfuerzos que desde las ramas amateur, desde las ligas no profesionales, se pudiera estimular y se pudiera reconocer el talento deportivo de jóvenes o no tan jóvenes, que hoy sin duda también, están aportando su granito de arena para el deporte zapotlense. Estoy convencido por supuesto que, tenemos, digo, más adelante se van a mencionar algunos ejemplos, pero tenemos atletas zapotlenses, que han destaque incluso a nivel Internacional pero que eso evidentemente termina por eclipsar esfuerzos amateur que igual merecen el estímulo, que pudiera eventualmente y por qué no decirlo, reconocerlos para que en un futuro también puedan participar en grandes ligas, Entonces, era un poco la tarea de creo nos habíamos dejado en la Comisión de Deportes y que quizás pudiéramos



considerarlo para el premio del Mérito Deportivo 2020 dos mil veinte, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. También unirme a la felicitación Regidora, que bueno que esté impulsando el deporte de esa manera. Pedirle también que nada más si es posible que nos aclare, en la convocatoria, en el punto No. 5° quinto, habla de un reconocimiento, una placa alusiva, un diploma, así como un premio en efectivo por cada categoría, ¿de cuánto es cada premio en cada categoría? y también saber si está dentro de lo que está presupuestado, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias Secretario. Bien, voy a darle contestación a los 3 tres compañeros, gracias por sus felicitaciones. Primero atendiendo a la solicitud de mi compañera Mary, de unirse a la Comisión, comentarle que ya hay un Reglamento específico en el cual se conforma el comité de selección y con muchísimo gusto son bien recibidos en la Comisión, con voz, no sé si legalmente en los Reglamentos se pudiera unir con voto, pero igual lo checamos, pero claro que sí son bienvenidos al comité de selección y gracia Mary por tus comentarios. Referente al comentario del compañero Barragán; comentarle, que desde años atrás, en la selección de esta Convocatoria, se ha venido dando la oportunidad a todos los atletas, inclusive los atletas que son reconocidos, el año pasado, aunque hayan tenido algunas competencias en que los atletas tengan ese mérito, no es que no se les permita, sino que tratamos de darle el reconocimiento a otros atletas que también tienen esos mismos logros, con esa finalidad de no estar concentrando estos premios en un solo atleta. Pero yo quiero también comentar que, el esfuerzo de cada atleta pues debe de ser reconocido, no porque sea cada año exitoso, no le podemos quitar ese mérito también. El trabajo de los atletas, sobre todo de alto rendimiento, es muy fuerte, es extenuante diría yo, con

muchísimos esfuerzos y mucho trabajo, el tema del deporte en México, no es nada fácil. Entonces, creo que es muy bueno su comentario de incluir, lo estamos haciendo y este año, los atletas que participaron el año pasado, van a quedar fuera, no sin darles un reconocimiento como tal, pero sí se tomarán en cuenta otros atletas. Entonces, estamos trabajando en la diversificación, esperemos que el año que entra, ya aumentar otra modalidad amateur, me parece interesante, pero no estaba en nuestro presupuesto. Entonces, yo creo que vamos a seguir trabajando en eso. Y el comentario respecto al premio en efectivo, la cantidad se decide precisamente en la Comisión, Maestro. El año pasado se les dieron \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) esperemos que mínimo sea esa cantidad a cada modalidad. En este caso el tema de Escuelas o equipos, bueno, se le da \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) al equipo, no se le podría dar a cada uno de los integrantes porque no sabemos, cuántos integrantes pudiera tener la Escuela y tampoco estaríamos en posibilidad, pero la cantidad la decidiéremos en la Comisión, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Muchas gracias Licenciada, por atender a mi comentario, pero creo que no se comprendió en la primera instancia; no me refiero a excluir a los ganadores de premios de alta competencia o a los profesionales, al contrario, justo de lo que se trata es de que quizás, en esa misma lógica de que Usted acaba de decir, de que un deportista de alto rendimiento que logra resultados, debería de ser reconocido, o sea, quizás el estar reconociendo y ojalá estuviéramos reconociendo siempre atletas de alto rendimiento, pero quizás en ese afán, podríamos estar dejando de reconocer otros esfuerzos, que si bien en este momento no están compitiendo en altas esferas o en deportes de manera profesional, igual valdría la pena, que además de seguir reconociendo a los

atletas que hoy son nuestras estrellas , que hoy son orgullo de Zapotlán y que merecemos por supuesto, darles un reconocimiento, pues a lo mejor también valdría la pena que un afán, decía yo en mi intervención anterior, en un afán de estímulo, de motivación, de reconocimiento a otros esfuerzos, que quizás pudieran ser, pudieran lucir modestos comparados con algunos deportistas de alto rendimiento, yo creo que sería muy positivo para el deporte general en Zapotlán. Y respecto al tema de dinero, yo estoy convencido, que a veces el reconocimiento no necesariamente tiene que ser en dinero, simplemente el reconocimiento público de una Sesión Solemne de las Autoridades Civiles de esta Ciudad, pues a veces es más que suficiente para lograr el objetivo que creo yo que es el del estímulo. Entonces, si eventualmente y repito, no tiene que ser este año, entiendo que el trabajo ya se hizo, pero quizás para el año 2020 dos mil veinte, pues quizás aclararse, que va a ver un premio del mejor atleta del deporte convencional, con un premio tal, y los demás, las categorías que la Comisión eventualmente decida, pues podría tener simplemente como reconocimiento, la mención o el diploma o el trofeo o lo que sea, sin ningún cargo, sin ningún dinero en efectivo, y creo que igual se cumpliría el propósito que entiendo yo que es la vocación de este premio. Pero bueno, es simplemente un comentario, estoy seguro que en la Sesión de Comisiones, llegaremos por supuesto al mejor acuerdo, a la mejor configuración y ya lo veremos, simplemente no quería de dejar pasar por alto que quedara esto asentado en el Acta, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Claro que sí compañero. Yo creo que es muy buena su idea, claro que la capté, pero quisiera recordarle que el año pasado, se recibieron más de 20 veinte expedientes, se revisaron y se le hizo un reconocimiento a todos los atletas que hicieron su propuesta, ninguno se quedó fuera, inclusive

tuvimos la participación de un atleta de más de 80 ochenta años, que se le hizo su reconocimiento, así que yo creo que el atleta vive de eso, no vive del dinero, menos aquí en México. Entonces, estaremos trabajando por ello y bienvenidas las ideas, muchas gracias, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**VIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la entrega de reconocimiento especial, homenaje y presea al Deportista Zapotlense Daniel García Barajas, por la obtención del Campeonato Mundial de Trinquete en Orlon, Francia 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ENTREGA**

**DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL, HOMENAJE Y PRESEA AL DEPORTISTA ZAPOTLENSE DANIEL GARCÍA BARAJAS, POR LA OBTENCIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE TRINQUETE EN OLORON, FRANCIA 2019, de conformidad con la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El Artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece que la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene como atribución la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense; igualmente la promoción del deporte y el reconocimiento a la participación de los atletas de este Municipio en competencias importantes, con motivo de que los jóvenes Zapotlenses conozcan y tomen como ejemplo, a estos representantes de nuestra ciudad que con orgullo han sobresalido en nombre de nuestro país, de nuestro Estado y de nuestro Zapotlán. **IV.-** Recientemente el 26 de octubre del presente año, un equipo de mexicanos conformado por Arturo Rodríguez Faisal, Isaac Pérez Pérez, Braulio Piña Aldana y el Zapotlense Daniel García Barajas, consiguieron una histórica victoria en la Copa del Mundo de Trinquete de Francia, al derrotar a Argentina en

*la final; trasciende que es una disciplina comúnmente dominada por los Argentinos y que por primera vez pierde una final en esta categoría de la pelota vasca. En el pase a semifinales, el cuarteto de mexicanos se impuso al anfitrión Francés. - - - - -*



*V.- Sin duda alguna, nos llena de orgullo a los Zapotlenses los logros de este magnífico atleta, quien puso en alto no solo el nombre de nuestro Municipio sino el de Jalisco y el de México haciendo historia al quedar victoriosos por primera vez en esta disciplina. Motivo por el cual, este H. Ayuntamiento reconocerá al Zapotlense Daniel García Barajas, otorgándole una presea especial, laureando de esta manera una trayectoria impresionante de este atleta, que durante su vida deportiva ha cosechado importantísimos logros y ha sido galardonado con el Premio al Mérito Deportivo Municipal en los años 2003, 2005 y 2015. Entre sus principales logros deportivos destacan los siguientes: \*Campeón mundial juvenil frontenis en Cuba 2003. \*Sub campeón mundial juvenil de trinquete, Viña de Mar, Chile 2005. \*Sub campeón internacional y jugador MVP de frontenis en Valencia, España 2013. \*Tercer lugar en el mundial de pelota vasca en Zinacatepec, EDOMEX, México 2014.*

*\*Segundo lugar en la copa del mundo de Trinquete en Guadalajara 2015. \*Campeón mundial de frontenis en Santiago de Chile 2016. \*Cuarto lugar en el mundial de trinquete en Barcelona 2018. \*Sub campeón panamericano de trinquete en Lima 2019. \*Campeón del mundo de trinquete en Oloron, Francia 2019. Es por lo anteriormente expuesto que ante ustedes regidores, propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento autoriza la entrega de un reconocimiento especial consistente en una presea, por su magnífica participación y consecución del campeonato mundial de trinquete en Oloron, Francia 2019, al deportista Zapotlense Daniel García Barajas. **SEGUNDO:** Se autoriza la celebración de la Sesión Solemne el próximo jueves 21 de noviembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Ayuntamiento del Palacio de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que con fundamento en los artículos 29 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento; por su conducto, se corran las invitaciones correspondientes para la celebración Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo jueves 21 de noviembre del año en curso; en punto de las 10:00 horas, para la entrega de la distinción a que se hace alusión en los puntos de acuerdo que anteceden. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 11 DEL AÑO 2019 **LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO** REGIDORA PRESIDENTA DE LA*

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD FIRMA”**

Quisiera comentarles también compañeros; que el tener un Campeón Mundial en una Ciudad como la nuestra, con el número de habitantes que tenemos, me parece que es algo muy importante que debemos de reconocer y creo que nos sentimos orgullosos. Esta modalidad, siempre la dominó Argentina, y no habían perdió Argentina, desde 1952 mil novecientos cincuenta y dos, una final con ningún País. Argentina siempre se proclamaba campeón en esta modalidad y es ahora que nuestra Selección Nacional, integrada por nuestro compañero Daniel García Barajas, quien rompió con esa dinámica de más de 60 sesenta años y creo que como Ciudad, como Ayuntamiento debemos de reconocer ese gran esfuerzo y también hacerles saber a nuestros ciudadanos que tenemos un compañero muy valioso y ser el Campeón del Mundo pues no cualquiera. Entonces, me parece que tenemos que sentirnos orgullosos y no dejar de pasar por alto este reconocimiento, muchas gracias. **C. Secretario General**

**Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la Regidora María Luis Juan Morales y la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez.** -----

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Dictamen en conjunto de las Comisiones Edilicias de Administración Pública, Reglamentos y Gobernación y Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que crea Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTES** Quienes motivan y suscriben el presente **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES y C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en sus calidades de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Administración Pública; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y MTRO NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**, como presidenta y vocales respectivamente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación; **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en sus calidades de presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, con fundamento en los artículos 115 constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracciones V, XX y XXI, 40 41 fracción IV, 42, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 64, 69, 70, 87.1 fracción IV, 89, 99, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tenemos a bien presentar a Ustedes **DICTAMEN EN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN y DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS**

**INDÍGENAS, QUE CREA CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo los siguientes: ANTECEDENTES:**

**1.-** Con fecha 27 veintisiete de junio del 2019 dos mil diecinueve, mediante sesión pública ordinaria número 07 siete en el punto número 05 cinco, se aprobó por unanimidad la iniciativa de ordenamiento municipal que se turna a comisiones la creación del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.-** Que con fecha 02 dos de julio del 2019 dos mil diecinueve, se turnó al Regidor NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA como presidente de la Comisión de Administración Pública como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para el estudio y aprobación de la creación del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos. **3.-** Que con fecha 16 dieciséis de agosto del 2019 dos mil diecinueve, se recibió número 370/2019 signado por el Licenciado HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO, que remite información elemental para incluir en el proyecto de la creación del Código de Ética materia del presente dictamen, mismo que fue remitido por la Contraloría del Estado. **4.-** Que con fecha 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, mediante sesión pública ordinaria número 7, se aprobó la celebración del convenio de Coordinación y Colaboración entre la Contraloría del Estado y el Municipio de Zapotlán el Grande, que tiene como objeto la implementación de acciones específicas en materia de ética, conducta, prevención de conflictos de interés y reglas de integridad, mismo que fue firmado mediante fecha 26 veintiséis de julio del 2019 dos mil diecinueve. **5.-** Siendo que con fecha 27 veintisiete de agosto del 2019 dos mil diecinueve las comisiones dictaminadoras

sesionaron para realizar el estudio del asunto materia de este dictamen, y en su consideración se tomó la decisión de invitar como coadyuvante a la comisión edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, por lo que con fecha 02 dos de octubre del 2019 dos mil diecinueve se reinició la sesión de las comisiones dictaminadoras y finalmente con fecha 04 cuatro de noviembre del 2019 dos mil diecinueve se realizó la aprobación del dictamen para la creación del Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es importante mencionar que durante todo el proceso de estudio y dictaminación se contó con la participación, colaboración y supervisión del Titular del Órgano Interno de Control Licenciado HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO. **6.-** Las Comisiones dictaminadoras y el Titular del Órgano Interno de Control, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, emitimos el presente dictamen, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 5, la Ley General de Responsabilidades en su artículo 7, La Constitución Política del Estado de Jalisco en artículo 106 punto 1 primer párrafo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 4, convergen en establecer como principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad, disciplina y rendición de cuentas. **II.** Que el objetivo primordial que tutela la política integral de combate a la corrupción inmersa en Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es establecer cimientos de

coordinación que entre otras cosas permitan implementar bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, direccionando acciones concretas que permitan orientar el comportamiento ético y consolidado en valores de todos los servidores públicos, propiciando de esta manera políticas integrales que garanticen adoptar la ética pública como una conducta natural en el ejercicio del función pública. **III.** Que de conformidad a la obligación contenida en el numeral 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas le corresponde a los entes públicos crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada uno de sus servidores públicos. **IV.** Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas enuncia la observancia que todo servidor público debe atender del Código de ética que para tal efecto emitan las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que defina el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación, se concienticen e imperen conductas dignas que respondan a las necesidades de la sociedad. **V.** Que el comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene como principal objetivo ser la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y entre sus facultades para el caso que nos ocupa, destaca la de definir las bases y políticas para el fomento de la cultura de integridad, y así permitir que las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control tengan claridad en la implementación y ejecución de acciones para orientar el criterio de actuación en situaciones específicas a los cuales deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. **VI.** Siguiendo en el mismo orden de ideas, con fecha 12 de octubre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se

dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su tercera sesión ordinaria que tuvo verificativo el día 13 de septiembre de 2018. **VII.** Así mismo el artículo 52 apartado 1 fracción I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, otorga la atribución a los Órganos Internos de Control de implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados, de igual forma la de emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público en mención. **VIII.** El artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establece las atribuciones para el Órgano Interno de Control, respecto a la emisión, observación y vigilancia en el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción; así como lo establecido en el Reglamento del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IX.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública determina en su artículo 40 fracción II la facultad al Ayuntamiento de expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. **X.** Las comisiones edilicias convocadas, emiten el presente dictamen de conformidad en los artículos 37, 40, 54, 69, 70, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de las comisiones. **XI.-** En mérito de lo anteriormente expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el

*Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en relación a la elaboración del Código de Ética Municipal, a que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el municipio de Zapotlán el Grande se suma al cumplimiento de uno de los objetivos primordiales que emanan del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, consistente en dar cumplimiento fomentar una cultura de integridad en el servicio público por medio del Código de Ética, que tiene como finalidad concientizar a las y los servidores públicos de este Municipio, sobre la trascendencia social que conlleva orientar su actuar bajo los más estrictos parámetros de ética e integridad en beneficio de la ciudadanía. Por lo que concluimos que este ordenamiento municipal se encuentra ajustado a los principios establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Local, por lo que proponemos que el presente **DICTAMEN EN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN y DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS, QUE CREA CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, sea aprobado tanto en lo general como en lo particular, elevando para tal efecto a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen en conjunto de las comisiones edilicias de Administración Pública, Reglamentos y Gobernación y Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que crea el **CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE***

*INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **SEGUNDO.**- Se ordena la promulgación del CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y su entrada en vigor será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.**- Publicado que sea, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.**- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos. **QUINTO.**- Una vez que el Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, haya entrado en vigor, el Presidente Municipal dispondrá de un plazo de 90 días hábiles para conformar el comité de ética, conducta y prevención de conflictos de interés, de conformidad al Código de **SEXTO.**- Hágase del conocimiento del código a todas las áreas municipales por conducto de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y el presidente de la comisión convocante, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar el correcto conocimiento de este dispositivo legal previo y durante a su entrada en vigor, así como la debida aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor. **SÉPTIMO.**- Notifíquese a las dependencias municipales de Secretaría General, Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia e Información Municipal y a la Unidad de Comunicación Social para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, “AÑO DE LA***

**IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 04 cuatro de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve. Comisión Edilicia de Administración Pública MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidor Vocal Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidora Presidente LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora Vocal MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal Comisión Edilicia de Derecho Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas. C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora Presidenta LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ. Regidora Vocal LIC. TANIA MAGADLENA BERNADINO JUÁREZ Regidora Vocal LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidora Vocal COLABORACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LIC. HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO FIRMAN” -----**

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Aquí quiero comentar Presidente, que primero es dar cumplimiento a lo ordenado de tu parte hacia mi persona, y agradecer a las Comisiones que participaron, fue un trabajo arduo y que también, si nos tardamos fue porque no se había suscrito el Convenio con la Contraloría del Estado y contigo, para efectos de poder turnarlo. Agradecerles y sobre todo, acordamos en Comisiones que a pesar de que la Contraloría del Estado vendrá a hacer la difusión, pedirte de favor, que se haga la difusión en lo interno, a partir de los mecanismos de



comunicación que tenemos, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Señor Secretario. Solamente para felicitar a las Comisiones que intervinieron en estos trabajos, al Contralor. Me tocó participar en la última sesión de Comisión y tuve la oportunidad de leer el documento, gran parte del documento a partir de esa participación. Y de verdad que celebro este esfuerzo, que aunque venga desde una Iniciativa Estatal, estoy seguro de que le dará a los ciudadanos de Zapotlán el Grande, la certidumbre, de muchas de las conductas de las que quizás hoy todavía muchos ciudadanos pudieran manifestarse en contra. Yo hago votos porque desde la Contraloría Municipal, se tenga ahora esta herramienta para la estricta vigilancia de la conducta de los compañeros trabajadores de este Ayuntamiento y altos funcionarios y que pudiéramos eventualmente garantizar el buen uso de los recursos, incluyendo los recursos humanos en este Ayuntamiento. Estoy convencido de que con esta herramienta y con la buena disposición que se puede percibir por parte de este Ayuntamiento y por parte del Contralor, pues se podría corregir eventualmente algunas pequeñas desviaciones que a lo mejor pudieran parecer que no son trascendentes pero que los ciudadanos son muy atentos y hacer señalamientos como concretamente el uso particular de vehículos por ejemplo, de vehículos del Ayuntamiento para fines privados o para algunos otros fines que no son los propios del Ayuntamiento o la propia conducta de alguno de nuestros compañeros. Entonces, de verdad creo que este esfuerzo va a venir a abonarle a mejorar la impresión que algunos ciudadanos pudieran tener de los trabajadores de este Gobierno Municipal. Entonces enhorabuena Noé, por la organización de esta Comisión y de este trabajo y felicitación también al Contralor también por la coordinación de este trabajo, es cuanto. **C. Regidora Martha**

**Graciela Villanueva Zalapa:** Quiero felicitar también al compañero Regidor Noé, por el trabajo realizado en Comisiones, porque se manejaron todos los principios rectores que aquí mismo nombran de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad y rendición de cuentas. Estuvo muy bien trabajado este Código de Ética y también felicitarlo por ser el primero como le mencionamos, se incluyera la perspectiva de género y así, cuando esté elaborado todo este Código. Felicitarlo, enhorabuena. **C.**

**Regidora María Luis Juan Morales:** Nuevamente Noé felicidades y a todas las Comisiones que estuvieron participando, la de Administración, Reglamentos, Derechos Humanos; es importante que todas las personas que trabajan en el Ayuntamiento se sientan protegidos y sé que, no en esta Administración, seguramente en otras, algunas mujeres se sentían intimidadas por los Directores de área y quiero pensar que algún hombre de vez en cuando, pero con éste Código de Ética de veras, le va a dar certidumbre a las personas que trabajan en este Ayuntamiento y felicitarlos. No fue una sola sesión, fueron varias, estuviste corrigiendo desde la ortografía, fuiste muy meticuloso. Y quiero decirles compañeros, a los que no tuvieron a bien estar en esas Comisiones, que fue un trabajo hecho a conciencia. Nuevamente felicidades Noé. **C.**

**Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Me uno a las felicitaciones, Noé, por el interés que le diste a este Código, porque al final del tiempo, esto va a venir a que sigamos haciendo las cosas mejor en esta Administración, que trabajemos con ética y este es un mensaje para todos los compañeros que aquí laboramos. Y de igual manera quiero felicitar a Héctor, el Contralor, que está aquí con nosotros, por esta Iniciativa que tuvo a bien mandarle el oficio, porque el

Contralor es parte fundamental de que las cosas y que el drenaje del Ayuntamiento funcione y me pareció interesantísimo trabajar en este Código de Ética, tú lo revisaste de una manera exitosa, muy bien, felicidades a los dos. Y de igual manera felicitar a Héctor también, porque hoy recibí por parte de él, el oficio en donde vamos a trabajar en el Reglamento de entrega-recepción; son temas que desde la Contraloría se tienen que regular, supervisar para que nuestro Ayuntamiento sea eficiente cada vez más. Enhorabuena para ti Regidor y nuestro Contralor Héctor, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias, buenas noches. A mí también me tocó participar en la revisión del Reglamento de Ética y celebro de verdad que vayamos avanzando en este sentido, en el sentido de hacer una mejor función pública avocada a principios y a ética. Felicito al compañero Noé, por el trabajo y la dedicación que dedicó al Reglamento y al Contralor, al Licenciado Héctor Rolón. Y bueno, exhortarlos a todos los compañeros, quizás no todos tuvieron la oportunidad de revisar el Reglamento, que leamos el Reglamento, para que no quede en letra muera, que no quede ahí en el Reglamento. Que nos ciñamos al cumplimiento, a los principios y a la ética, que finalmente eso va a hacer lo que generará un cambio para el Municipio, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración este Dictamen y dado se trata de la creación de un Código de Ética y de Reglas de Integridad para los Servidores Públicos, la votación será de manera nominal, los iré nombrando a cada uno de Ustedes para que emitan cuál es el sentido de su voto, pudiendo ser este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela**

**Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a emitir alerta epidemiológica en Jalisco por Dengue. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 79 fracción X, 85 y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50, demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE**

**EXHORTA AL PODER EJECUTIVO ESTATAL A EMITIR ALERTA EPIDEMIOLÓGICA EN JALISCO POR DENGUE,** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Resulta importante para esta iniciativa, comenzar con la explicación de conceptos básicos como: que es el dengue, cómo se transmite, cuáles son sus síntomas y el tratamiento. Según la Organización Mundial de la Salud, el dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género Aedes. Hay cuatro serotipos de virus del dengue (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4). Los síntomas aparecen 3–14 días (promedio de 4–7 días) después de la picadura infectiva. El dengue es una enfermedad similar a la gripe que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos. No hay ningún tratamiento específico contra el dengue. El dengue grave es una complicación potencialmente mortal, pero su diagnóstico clínico precoz y una atención clínica cuidadosa por personal médico y de enfermería experimentada suele salvar la vida de los pacientes. Más del 70% de la carga de morbilidad por esta enfermedad se concentra en Asia Sudoriental y en el Pacífico Occidental. En los últimos años, la incidencia y la gravedad de la enfermedad han aumentado rápidamente en Latinoamérica y el Caribe. En las regiones de África y el Mediterráneo Oriental también se han registrado más brotes de dengue en los últimos 10 años. Desde 2010, también se ha notificado la transmisión indígena del dengue en Europa. Al aumento mundial del dengue han contribuido la urbanización, los movimientos rápidos de personas y bienes, las condiciones climáticas favorables y la falta de personal capacitado.<sup>1</sup> Para la Secretaría de Salud del Gobierno de México, el dengue es la enfermedad producida por el virus dengue (DENV)

---

<sup>1</sup> OMS <https://www.who.int/features/qa/54/es/>

*perteneciente a la familia Flaviviridae, género Falvivirus, conformado por cuatro serotipos (virus Denv-1, Denv-2, Denv-3 ó Denv-4) y que son transmitidos por la picadura de mosquitos hembras de las especies Ae. aegypti y Ae. albopictus. El dengue se encuentra en donde se encuentren los 3 factores: el vector, el virus y un huésped susceptible (persona que no se ha enfermado por ese tipo viral). Se distribuye en países de África, Asia, Oceanía y América, en donde se encuentran las condiciones geográficas, demográficas y epidemiológicas propicias. Se encuentra en 30 de los estados de la República Mexicana (todos a excepción del Distrito Federal y Tlaxcala).<sup>2</sup> Los primeros registros de esta enfermedad se hicieron en Asia, África y Norteamérica en 1780. A partir de 1940 se empezaron a observar patrones de largos periodos epidémicos que también afectaban a centros urbanos tropicales. Los principales brotes epidémicos en América se originaron en las islas del Caribe y Centroamérica durante la década de 1960 por la circulación del DENV-2, mientras que en Cuba esto ocurrió en 1981. En Perú se registraron brotes en 1990 y 1995 con la circulación del DENV-1. En México, los primeros reportes de dengue se registraron en 1941, cuando se notificaron 6,955 casos en toda la república. Posteriormente se reportaron pocos casos, hasta su desaparición en 1963 gracias a la campaña de erradicación del Aedes que mantuvo el dengue ausente durante 12 años. Sin embargo, en 1978 se reintrodujo en México, donde aumentaron los casos a partir de 1980, lo que convirtió el dengue en uno de los problemas actuales más importantes de salud pública a nivel nacional.<sup>3</sup> Con los datos expuestos en el párrafo anterior, se puede concretar que el dengue se ha convertido en problema de salud a nivel nacional, puesto que*

---

<sup>2</sup> Gobierno de México, Secretaría de Salud <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/dengue>

<sup>3</sup> Gaceta Médica de México. 2014;150:122-7 [http://anmm.org.mx/GMM/2014/n2/GMM\\_150\\_2014\\_2\\_122-127.pdf](http://anmm.org.mx/GMM/2014/n2/GMM_150_2014_2_122-127.pdf)

es una de las principales enfermedades transmitidas por vector que ha ido aumentando en fechas recientes pese a los esfuerzos de prevención y control del vector, los datos con los que se cuentan son los registros reportados ante la Secretaría de Salud, así como a la secretaría de salud en cada Estado. Para el caso concreto del Estado de Jalisco, desde el 2017 a la fecha ha aumentado de manera acelerada los casos de dengue, siendo el segundo lugar a nivel nacional con 3 405 tres mil cuatrocientas personas enfermas y dos defunciones confirmadas. <sup>4</sup> La Secretaría de Salud del Estado a través del Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, solo han emitido **“aviso epidemiológico”** (es un aviso o comunicado sobre un evento epidemiológico que pueda representar un riesgo potencial de la salud de la población y sobre el cual no es necesario ejecutar acciones inmediatas) **puesto que la contingencia todavía no ameritaba una declaratoria de alerta**, como lo informó Mario Márquez, director de Promoción y Prevención de Salud de la dependencia. La mayoría de casos de dengue se han reportado en los municipios metropolitanos de **Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque**, así como en **Sayula, Teocuitlán de Corona y Gómez Farías**. En el caso de **Zapotlán el Grande**, en relación a 2018, en este 2019 se han duplicado los casos de personas infectadas por la enfermedad del dengue con **32 casos<sup>5</sup>** y con un total de **326 casos confirmados en la Región 06 equivalen aproximadamente el 10 por ciento de los casos confirmados en todo el estado**, aunque existen más de mil casos probables en toda la región<sup>6</sup>, datos de la región **Sanitaria 06 con sede en Ciudad Guzmán**. Desde el año 2018, legisladores de Acción Nacional en el

<sup>4</sup> <http://udgtv.com/noticias/secretaria-salud-decreta-aviso-epidemiologico-dengue/>

<sup>5</sup> <http://diarioelvolcan.blogspot.com/2019/09/guzman-segundo-lugar-en-dengue.html>

<sup>6</sup> <http://udgtv.com/radio/afirman-326-casos-dengue-serotipo-2-zapotlan/>



*Estado, así como la dirigencia Estatal del PAN, han solicitado de manera urgente al Gobierno del Estado de Jalisco se emita la ALERTA EPIDEMIOLÓGICA y acciones contundentes que prevengan a la población Jalisciense, solicitudes que han sido omisas y el problema de salud sigue latente con riesgos de mortalidad a la alza. Es por ello que esta iniciativa se suma a la petición por conducto de este gobierno municipal, que tiene como objetivo velar por la comunidad; trabajar permanentemente en generar las condiciones para que las personas puedan tener una vida digna, en donde todos puedan desarrollar sus capacidades y, a partir de ahí, fortalecer la vida en sociedad, privilegiando la salud, tomando acciones para su prevención y control de los problemas de salud. Recordemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25 punto 1 establece que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.” De acuerdo al artículo 4° Constitucional, “...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”. Aun cuando consideramos que el Estado debe garantizar la protección de la salud, siempre hay aspectos que requieren el apoyo y colaboración de la comunidad, mediante acciones que eviten la propagación del vector, sin embargo, el Estado debe garantizar medidas drásticas para resolver, combatir y disminuir los problemas de salud en una situación como la que*



nos ocupa, y no es una cuestión de aviso epidemiológico, sino de alerta, puesto que los lineamientos federales del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (Sinave) establecen, que un aviso epidemiológico sirve para alertar de un posible brote, se establece que debe existir el incremento de casos del 50% o 75% respecto al año anterior, y en Jalisco ya es 467% más en relación al 2018. No se puede ignorar la importancia de esta situación, tratándose de la salud de la población, no se puede omitir implementar acciones contundentes como parte de la responsabilidad y el compromiso que como gobierno municipal tenemos con las y los zapotlenses. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 79 fracción X, 85 y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50, demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento a consideración de ustedes, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO ESTATAL A EMITIR ALERTA EPIDEMIOLÓGICA EN JALISCO POR DENGUE**, de conformidad a los siguientes puntos: **PRIMERO.** Se eleve la solicitud de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instruir a las Secretaría Salud, para que se emita la Alerta epidemiológica y se efectúen las acciones que ésta alerta conlleva. **SEGUNDO.** Se eleve la solicitud de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instruir a las Secretaría Salud y a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que se determine, mantenga y/o aumente el presupuesto necesario para

realizar campañas de prevención y combate del vector, y exista la cobertura total de salud en los Centros de Salud del Estado para la atención de personas con dengue. **TERCERO.** Se eleve la solicitud de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Salud para que mantenga la institucionalidad con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y determinen planes de prevención, combate y erradicación del vector, así como la cobertura total de salud para personas con dengue en todas las instituciones de salud. **CUARTO.** Se eleve la solicitud a la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Jalisco, para que por su conducto en uso de sus facultades, reasigne recursos para la prevención y combate del vector, así como en la cobertura de salud, en este ejercicio Fiscal 2019 y próximo 2020. **QUINTO.-** Se exhorta al presidente municipal para que por su conducto instruya a las dependencias y entidades municipales competentes en materia de salud, a efecto de que se realicen o se refuercen las acciones para la prevención del vector en el Municipio, así como se apoye a la ciudadanía con la cobertura de salud y todo lo que implica (consultas, medicamentos y exámenes de laboratorio). **SEXTO.-** Se exhorta al presidente municipal para que por su conducto instruya a las dependencias y entidades municipales competentes en materia de salud, para que se gestione el control químico en todo el municipio para la evitar la proliferación del vector. **SÉPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente con las formalidades, el debido respeto y protocolo con el Ejecutivo del Estado para solicitar el apoyo para el municipio en los términos de los resolutivos de este acuerdo. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, “AÑO DEL**

**LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública FIRMA”** Quiero comentarles además de lo que tuve a bien leer; que es necesario considerar que cuando se solicita una alerta epidemiológica, es cuando se rebasa el 50% cincuenta por ciento, o el 75% setenta y cinco por ciento, respecto al año anterior. Resaltar aquí que estamos ante un porcentaje de 467% cuatrocientos sesenta y siete por ciento, más en relación al 2018 dos mil dieciocho. Esta alerta epidemiológica es lo que requiere Jalisco, cumple y supera por mucho, todos los supuestos con los cuales se debe decretar la alerta. Es urgente que se tomen acciones inmediatas para combatir y contrarrestar tal y como lo establecen los lineamientos Federales de la materia. Parece que no se es sensible, que no se quiere escuchar ni atender, en tanto los jaliscienses están sufriendo no solo en su salud y deterioro de la misma, sino, al interior de las familias. Lo que se pretende con este exhorto compañeros y Presidente Municipal, es que sean sensibles a las denuncias, a los datos, estadísticas, que se han venido informando por medio por la propia Secretaría de Salud, y que sin embargo, no se ha atendido de manera coherente con la necesidad y gran demanda que existe, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Primero, felicitar al Regidor Noé por la Iniciativa que presenta, que creo que es un caso urgente y creo que nos hemos tardado, espero que no estemos demasiado tarde en el combate de la propagación de este virus. Quisiera agregar unos datos; veo que los datos que presenta el Regidor en su Iniciativa, nos dice que para el caso concreto para el Estado de Jalisco, desde el 2017 dos mil

diecisiete a la fecha, ha aumentado de manera acelerada el caso de dengue, siendo el segundo lugar a nivel Nacional con 3,400 tres mil cuatrocientas personas enfermas y 2 dos defunciones confirmadas. Los datos que presenta Regidor, estaba revisando el enlace que cita, parece que son hasta la fecha del mes de Septiembre, por lo que quisiera nada más compartirles que a fecha del 8 ocho de Noviembre, teníamos ya confirmados 24 veinticuatro decesos por el virus del dengue y al menos 6,962 seis mil novecientas sesenta y dos casos registrados, lo que representa un aumento del 500% quinientos por ciento, con respecto al año 2018 dos mil dieciocho. Como ya muchos de Ustedes compañeros saben y los que no, ahorita lo sabrán, yo formo parte de esas estadísticas, me tocó vivir de cerca este virus y también observar el número de casos que se están registrando tanto en el sector público como en el privado. Entonces creo que sí es alarmante la situación que se está viviendo en el Estado, no es una cosa menor, debemos de preocuparnos por generar acciones que prevengan y disminuyan ahora que no estamos tanto en la prevención, que bueno que se trabaje en la prevención, pero creo que ahora tenemos que combatir la disminución de los casos del dengue. Entonces, espero que no haya en ese Cabildo alguna objeción, de mi parte adelanto que mi voto será a favor y espero que podamos trabajar y contribuir para la prevención de este virus, gracias. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Señor Secretario. Bien; es cierto, es una Iniciativa muy interesante pero yo hago una exhorto aquí a los compañeros Regidores, respecto a que, efectivamente estamos en una situación crítica sobre el dengue, pero también quiero decirles que afortunadamente la Jurisdicción No. 6 seis, que es a la que pertenecemos, Ciudad Guzmán no se encuentra en una situación grave, como se ha venido aquí ahorita hablando. Primer punto; se desprende de

esta Iniciativa, que el problema no nada más es en Jalisco, ni en Zapotlán, ni en la Jurisdicción No. 6 seis, sino en todo el País. En todo caso yo exhortaría compañero Noé, que seguir la instrucción al Gobierno Federal, porque el problema no es del Estado de Jalisco nada más, sino de todo el País. Segundo; el Grupo Técnico Interinstitucional del Comité Nacional para la vigilancia epidemiológica, que es el CONAVE, es un documento que emite el Gobierno Federal precisamente y dice: la identificación de riesgos y emisión de una alerta, debe de ser un proceso estandarizado y basado en evidencia con estricto rigor científico, o sea, aquí nos habla de que debe de haber un proceso, ya que de otra manera generaría una gran cantidad de comunicados y dispendio de recursos, pero sobre todo de alarma innecesaria de los usuarios que terminarían por perder la credibilidad de este sistema, pero más importante, quedarían con total indefensión ante riesgos verdaderos. Este documento, el actual documento presenta los documentos específicos para la identificación, elaboración y visión de alertas epidemiológicas en los diferentes niveles técnicos, administrativos, que derive en la incrementación de medidas preventivas y de control, basadas en evidencias y eviten que las alertas degeneren en crisis de salud pública. Hace rato escuchaba al Regidor, que efectivamente hay un aviso y es el primer paso para definir y se haga una crítica o un señalamiento para que se exhorte al Gobierno Federal o Estatal, el primer paso debe de ser con un estado de prealerta o noticia o aviso que comunique a los responsables del Organismo, sobre la posible ocurrencia de un evento adverso o desastre. Este sería el primer paso, estamos ante un primer requisito que ya nos decía el compañero que tácitamente, que efectivamente hay aviso por parte del Gobierno del Estado. Para que se dé un segundo paso que es el estado de alerta, exige tomar medidas diferentes como son: comunicado de un

evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o trascendencia social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces a fin de minimizar y contener su ocurrencia, así dice el documento. Bien, vuelvo a reiterar; nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, inclusive las estadísticas, son números que día con día están variando y efectivamente estamos en una situación que no son 32 treinta y dos, tenemos 74 setenta y cuatro casos, hasta el día de hoy en situación de dengue. Pero estamos hablando que el Municipio de Zapotlán el Grande, no tiene, afortunadamente, un riesgo grave todavía, para estar preocupados por la situación del dengue. De los elementos que rodean a favor en esta situación son; en primero, que el Municipio ha estado trabajando en la prevención que es lo más importante y que se ha venido trabajando precisamente en coadyuvancia con las Instituciones Públicas Educativas, como son: El Instituto Tecnológico, el CUSUR, la Normal, la DRSE, Organismos como Protección Civil y demás, nada más por citar algunos. Protección Civil, nos hacia un señalamiento y también emanado de Participación Ciudadana, donde esta Administración afortunadamente, nuestro Municipio, ha estado trabajando, sino me equivoco, todos los jueves haciendo campañas de descacharrización en las diferentes colonias de Ciudad Guzmán, que son más de 244 doscientas cuarenta y cuatro y afortunadamente este trabajo no es, a raíz de que nos enteramos de que había contingencia ambiental respecto al dengue. Otro punto a favor es que efectivamente el problema del dengue ha venido, quizás, rebasando en otros Municipios, no es el caso del nuestro. Sí, es una importante suma de personas que se han atendido, pero también quiero externarles, que nosotros recibimos alrededor de 28 veintiocho Municipios nada más en el Hospital Regional, entonces, a

estos súmenles que si nada más Ciudad Guzmán tiene 120,000 ciento veinte mil habitantes, más su población flotante, que son las personas que trabajan en los invernaderos, los estudiantes y todo, estamos hablando entonces, el número no es tan grave, estamos hablando de una estadística mu y baja todavía afortunadamente, dentro de lo que a nosotros nos debe de competir que es el Municipio de Zapotlán el Grande. No podemos pedirle nosotros al Pleno del Ayuntamiento, que emita un comunicado al Gobierno del Estado, para que dé una alerta de algo que ni nosotros conocemos, en qué situación está cada Jurisdicción a la que pertenece a nuestro Estado de Jalisco, y hablo nada más por la que conozco que es la Jurisdicción No. 6 seis. Y de esta No. 6 seis, estoy manifestando que por lo menos en nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, no tenemos una situación que sea grave, porque estamos atendiendo alrededor de 28 veintiocho Municipios que vienen a atenderse al Hospital Regional, al IMSS, al ISSSTE, etc. Y también, una de las buenas labores que se está por parte del Doctor Leguer en el Hospital Regional, es que se puso una unidad de atención, precisamente, especial nada más para todas las personas que vayan con síntomas de dengue y de este documento se desprende que efectivamente no hagamos alarma a algo que desconocemos, porque muchas veces tenemos un síntoma y bien lo dice aquí, es parecido a la gripa y digo, afortunadamente ha habido muchos casos que se descartan porque no es el dengue, pero estoy hablando nada más del Municipio de Zapotlán y nuestra Jurisdicción. Si nos vamos también, en este documento, vuelvo a lo mismo, en el diagrama uno dice, cuáles son los requisitos precisamente para que se emitan alertas epidemiológicas en el ámbito que aquí nos compete. Y si le seguimos más al final, este mismo documento que emite el Gobierno Federal, nos dice quiénes

tienen facultad para solicitar precisamente y difundir, una situación en caso de alerta. Nosotros estamos ante una situación local, no nos compete a nosotros pedirlo, si viene cierto, somos un Municipio que tenemos el primer contacto con los ciudadanos, también es cierto, que debemos de respetar los protocolos. Ha habido reuniones del Consejo de Salud Pública, no solamente de aquí del Municipio, sino de también Regional. Estamos constantemente, mínimo una vez por mes, trabajando como lo reiteraba hace rato, trabajando en nuestro Municipio no solamente en la cuestión de descacharrización y en la cuestión de limpieza. Hace unos días y les hablaba hace un momento de la prevención en las 244 doscientas cuarenta y cuatro colonias, hace unos días tuvimos a bien, y fue un trabajo ahora sí que muy laborioso y participaron por ahí varias Dependencias de este Ayuntamiento, específicamente aquí en la calle Zaragoza, donde en una casa, tenía más de 25 veinticinco años de atenderla porque el dueño no nos daba permiso. Y aquí es donde, yo les hago mejor una exhortación a todos Ustedes Regidores; que lejos de pedir que nos declaren en estado de alerta, debe de ser de una manera inmediata y todo aquí con tiempo, como en todos lados, burocracia y no estamos en condiciones como para pedir ahorita por las estadísticas que les estoy dando, estamos trabajando más bien y lo comento a Ustedes que las opiniones de los diferentes líderes de opinión como fueron las Instituciones Públicas Educativas, ellos nos pedían más bien que trabajáramos en la cuestión de prevención, que trabajáramos precisamente en elaborar un Reglamento para poder participar el Municipio con más facilidad de ingresar, no solamente a los lugares donde se encuentran por ejemplo, personas de la tercera edad para ayudarles a hacer limpieza, e inclusive también, nada más los terrenos, los baldíos, Ustedes bien lo saben que si un baldío está cercado o con solo



el hecho de tener malla, no podemos ingresar sin el permiso del particular y todo eso va desglosando precisamente que se vaya creando la epidemia del dengue y no nada más del dengue, estamos por entrar o más bien por cerrar este ciclo del dengue afortunadamente, gracias a que ya entraron los frentes fríos. Hoy platicaba precisamente con el Doctor Leguer, tuve una reunión por la mañana en la Jurisdicción Sanitaria No. 6 seis y el dengue termina más o menos en los últimos de Noviembre, ahora en lo que estamos trabajando es precisamente en la prevención de la influenza, que es ahora lo que nos está preocupando. Aquí también yo les pregunto; ¿estamos generando las políticas públicas precisamente para generar que participe la ciudadanía en la vacunación de la influenza? Viene otro tipo de problema, estamos afortunadamente saliendo de la situación del dengue. No es que no esté de acuerdo con la Iniciativa del compañero Noé, simplemente exhorto a Ustedes Señores Regidores, de que no es la vía por este Pleno del Ayuntamiento para hacer un llamado al Gobierno Estatal, en todo caso, yo diría, por qué no hacerlo al Gobierno Federal o a los tres niveles de Gobierno y también una campaña de concientización a la sociedad. Y entonces es ahí en donde los invito a todos a que hagamos un trabajo en conjunto para poder hacer un Reglamento en el que hagamos la participación y que se involucre la sociedad para que tengamos las facilidades de ingresar a los lotes baldíos. Por ahí comentaba una compañera del área de Administración de la Jurisdicción Sanitaria, que estamos inclusive tratando de apoyar un poquito, fíjense hasta dónde hemos llegado, de hacernos de drones para que a través de ellos se haga un estudio desde arriba de las azoteas, y poder ver qué domicilios están en condiciones de hacerles un llamado y que hagan el vaciado que puede ser desde en una cubeta, puede ser en una corcholata, puede ser en una cajita, donde se encuentren los

huevoillos del zancudo. Y algo muy característico y nos decían ahí en la Jurisdicción Sanitaria, el zancudo busca lugares limpios, busca la limpieza, busca los lugares en donde esté limpio, el zancudo no anda en los lugares sucios. Fueron muchas preguntas y lo estoy comentando ahorita con Ustedes y entiendo la preocupación de mi compañero Noé y también con varios compañeros que he platicado y estoy totalmente de acuerdo con Ustedes, pero siento que aquí en esta Iniciativa no debe de proceder de esa manera. En todo caso yo, sí lo exhortaría más bien a que invitáramos al Encargado de Epidemiología, que es el Doctor Felipe Rosales, para que en la próxima reunión nos informe ante este Pleno del Ayuntamiento en qué situación se encuentra sobre todo nuestro Municipio de Zapotlán el Grande y van a ver que efectivamente la situación sí es alarmante, pero no grave como se ha venido manifestando ante la sociedad y se los digo porque su servidor ha estado mes con mes trabajando en las Sesiones de Salud, que ha sido invitado. Hace unos días tuvimos la participación del Diputado Arturo Lemus Herrera, quien emana inclusive del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, que es MORENA, y tuvo a bien hacernos una invitación al Ayuntamiento para participar en Jornadas de la Salud y él es Presidente de la Comisión de Salud en la Cámara de Diputados, y nos comentaba que sí es una situación alarmante que les compete más bien a ellos, a los Diputados. A nosotros como Municipio, como Pleno, como Regidores, los exhorto a que antes de dar este paso veamos si es de mayor interés pedir al Encargado de Epidemiología del Municipio de Zapotlán el Grande, al Doctor Felipe Rosales, que nos informe en la siguiente Sesión de Ayuntamiento en qué situación se encuentra y de ahí podemos partir si tomamos otra Iniciativa u otra particularidad, para considerarla aquí entre todos Ustedes, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor**

**Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Buenas noches. Solo para informar, que dentro de la coordinación que hemos tenido con la Jurisdicción Sanitaria, si nos hemos dado cuenta, que los Municipios de Sayula, Atoyac y Zacoalco han estado en una situación crítica. Sin embargo, pues también de alguna manera ver, que siendo una Ciudad Universitaria, han venido alumnos ya infectados del dengue y se propagado pero no permeado a nuestro Municipio. Sin embargo, también quiero felicitar a la Unidad de Participación Ciudadana, que han tenido y han sido muy perseverantes y todas las semanas han estado trabajando en esta descacharrización que comenta el compañero e invitar a los dueños de lotes baldíos a que hagan su limpieza y eso le abona o es el resultado que tenemos en este momento. Y bueno, un exhorto o una invitación al compañero Noé, si a él le interesa en este sentido, pues invitarlo al Consejo, el Consejo ha sido muy claro y creo que hasta este momento me da mucho gusto que estemos en esta situación. Esto va a permear cada año, pero creo que las acciones que hemos impartido en el Gobierno Municipal han ayudado. Compañera, yo también he sido víctima del dengue y pues no es nada agradable para nadie y tenemos que hacer actividades o acciones de prevención. Sin embargo, yo creo que esa movilidad que podemos tener inclusive, hacia Guadalajara u otros Municipios o en otro Estado pues tuve la desfortuna de ser infectado. Entonces, creo que cada año lo podemos evidenciar o estar viendo, las acciones que el Municipio está realizando nos tienen en una situación muy favorable, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Comentarle compañero Vicente, que lamento mucho que no tenga claridad en lo que fue mi intervención a la Iniciativa. No me limito a Zapotlán el Grande, es una Iniciativa que tiene que ver en todo el Estado, es un problema de salud pública y claro, claro que nos

competite, olvidase que le compete a los Diputados, a cualquier ciudadano comprometido con la salud puede alzar la voz. Lamento mucho su posicionamiento, sin embargo lo respeto como siempre. Quiero señalar palabras textuales porque dice que se ha ido mejorando, yo nunca he discutido, nunca he puesto en tela de juicio lo que se esté haciendo en el Municipio en el tema del dengue, al contrario celebro que se estén haciendo acciones, que bueno que me informa y Regidor Manuel, acepto con gusto la invitación a participar con el Consejo. Tiene que ver también con un tema de impacto social; ¿qué se está pidiendo en esta Iniciativa? Un exhorto al Gobernador del Estado, decirle: oye, pon un poco más de atención en el tema del dengue, nos está afectando considerablemente, más lo digo con todo respeto, la cercanía que puede tener el Presidente Municipal con el Gobernador, incluso Ustedes compañeros Regidores, por tratarse del mismo partido político. Yo espero que reaccionemos a que es un exhorto para que se tomen acciones contundentes y tratar de reducir este mal. ¿Por qué razón no podemos pedirle al Ejecutivo, Regidor Vicente?.... Decía que no podemos nosotros pedir al Ejecutivo, ¿por qué razón no?... Si se trata de salud pública, que incide desde luego en nuestro Municipio, ¡claro que podemos pedir! Olvídense que como Regidor, como ciudadano tenemos el suficiente derecho para exigirlo. Quiero señalar palabras textuales que Usted mismo Regidor, en el Diario El Volcán, con fecha 11 once de Septiembre, entre otras cosas señala Usted Regidor, lo puede checar en ese periódico, dice: *Sí estamos en la idea de que lo correcto sería que se acudiera con las camionetas para fumigar, pero ellos dicen que el mosquito se ha hecho inmune a las nebulizaciones. Esa es la situación que nos decían que puede ir a diario a fumigar, pero no van acabar con el mosquito por que se ha hecho más fuerte.* Entonces, si está Usted mismo reconociendo Regidor,

que ya se ha hecho inmune este vector, ¿por qué razón no pedirle? Y yo aquí de verdad los invito Regidores, invitarte Presidente también, y que no sea un motivo de que si no se aprueba, no pasa nada, la Iniciativa aquí está, lo que se busca es tratar de incidir en una decisión del Gobernador, para que se tomen acciones contundentes. Y quiero reiterar, no se trata de Zapotlán y si Ustedes vieron en mi Iniciativa, jamás se criticó el trabajo que se ha hecho por parte de Participación Ciudadana o el tema de salud, al contrario, que bueno que se están haciendo estas acciones y dejarles aquí la invitación, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** También lamento mucho que no se le dé la importancia o la urgencia que tiene en materia de salud el caso del dengue. Estamos ante una línea de alarma en la que debemos de poner atención. En esa misma nota que comentaba hace un momento el Regidor Noé, nota para el Diario El Volcán, la nota se titula: Guzmán, segundo lugar en dengue. Voy a leerles textual la primera parte de la nota, que forma parte de una entrevista que se le realizó al Regidor Vicente Pinto, dice: *Con 32 treinta y dos casos de dengue detectados en Zapotlán el Grande, (que hace un momento nos acaba de decir el Regidor, que ya vamos en 74 setenta y cuatro) uno de ellos grave, la Secretaría de Salud, afirma tener controlada la situación, considera que es menor la cifra de enfermos en comparación que la temporada anterior. Aun así, Ciudad Guzmán, ocupa el segundo lugar de casos detectados, en lo que comprende su Jurisdicción, resaltando que el mosquito transmisor de la enfermedad, se ha vuelto más resistente a los insecticidas con los que se trata de combatir, por lo que es necesaria la concientización y participación ciudadana en tarea de prevención.* Por otro lado, una nota de la UDG, nos dice: *Se confirman 326 trescientos veintiséis casos de dengue algunos de serotipo 2 dos, en Zapotlán el Grande, Jalisco, en*

relación a los 1,018 mil dieciocho, en este 2019 dos mil diecinueve, se han “duplicado” los casos de personas infectadas por la enfermedad del dengue, con un total de 326 trecientos veintiséis, casos confirmados. Esto en la Región Sanitaria No. 6 seis con sede en Ciudad Guzmán. Francisco Segura, Coordinador de vectores de la región sanitaria No. 6 seis, señala que se han registrado casos de dengue con serotipo 2 dos, lo que significa, una enfermedad más complicada y como consecuencia un aumento en los casos de dengue. No les voy a leer toda la nota, al final simplemente dice: Los Municipios que más cantidad de casos ha registrado son: Sayula, Teocuitatlán de Corona, Ciudad Guzmán y Gómez Farías. Ustedes me dirán si no estamos ante una alarma de dengue, siendo el Estado de Jalisco, el primer lugar en muertes de dengue y el segundo lugar en casos registrados a nivel Nacional. Entonces, yo creo que no es un tema menor, reitero el apoyo a la Iniciativa que presenta oportunamente el Regidor Noé y lo dejo a consideración de todos los compañeros Regidores, es cuanto **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Señor Secretario. Miren, afortunadamente Regidor Noé, le puse mucha atención y creo que mi respuesta fue efectivamente, estamos preocupados por la situación que guarda el Municipio respecto al dengue. Sin embargo, manifestaba, que gracias al trabajo de la prevención que se ha venido realizando, estamos en una situación que otros Municipios ya quisieran y se lo digo con conocimiento de causa. Y si bien es cierto, le decía el por qué no, nosotros no somos competentes para girar instrucciones al Gobernador, es porque estoy diciéndole, yo desconozco qué situación guarde cada Jurisdicción del Estado de Jalisco, y si Usted lo conoce, entonces, no sé por qué no lo expuso aquí en su Dictamen. Y esa estadística de 32 treinta y dos casos, aun todavía le dije son 74 setenta y cuatro, y ni aun así, hoy que hablé con el

Doctor Leguer, estamos en una situación para llamar en estado de alerta, ya no digo el Gobierno del Estado, Usted mismo lo decía en su Iniciativa, al Gobierno Federal. Este es un problema no nada más del Estado, es un problema del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado y de muchos Gobiernos. Entonces, no hay que hacer un señalamiento en específico, no hagamos leña del árbol caído, se lo digo porque si efectivamente Usted tiene buena comunicación como aquí anexa con documentos, los comunicados que tiene con el Congreso, pues dígaselo a los compañeros Diputados que Usted bien los conoce y que ellos tienen más cercanía precisamente con el Gobernador. Claro que podemos hacer una petición nosotros, pero yo lo único que le estoy comentando es que respetemos el protocolo que emana de un documento de Gobierno Federal. No es un capricho que yo estoy diciendo que es, que no se quiera, estoy diciéndole que estamos trabajando en un Consejo de la Jurisdicción No. 6 seis y que yo aquí les traigo los datos para que los conozcan. Tampoco es cierto, que me hago responsable de la comunicación que Ustedes anexaron a este documento, al contrario, eso me hace sentir que soy congruente con lo que estoy ahorita señalando, porque en ningún momento hice un señalamiento fuera de lugar, al contrario, creo que Ustedes bien saben que el zancudo se ha hecho más inmune al insecticida y también se los digo con conocimiento de causa no nada más de este Municipio. He recorrido algunos Municipios de Jalisco, donde tienen peste de zancudos y se ha hecho inmune precisamente a los pesticidas que se señalan en este documento. Pero bueno, independientemente de todo, no estoy en contra de su Iniciativa lo único que les digo es la forma, la forma nada más. No somos nosotros las personas ahorita para pedir que se gire una instrucción al Gobernador, cuando nosotros mismos ni siquiera somos concedores de

qué situación se guarda o a lo mejor Usted si la conoce, pero yo en lo personal le puedo decir que yo no y no puedo emitir un voto, si no conozco en qué situación está cada Jurisdicción del Estado de Jalisco. Y yo les preguntaría a los demás compañeros, si lo conocen pues adelante, a votarlo. Yo los exhorto a que esta Iniciativa no procede por el desconocimiento desde mi punto de vista particular. Conozco a la Jurisdicción a la cual compete mi Municipio de Zapotlán el Grande y que es la Jurisdicción No. 6 seis, de estos datos les estoy hablando y también les digo, que quisiera invitar al Epidemiólogo, que es el Doctor Felipe Rosales, para que nos externe con datos, con estadísticas reales, en qué situación se encuentra nuestro Municipio y aprovechamos de una vez y le preguntamos de la Jurisdicción No. 6 seis, creo que sería lo más correcto y les aseguro que de aquí a esos días posiblemente cambiaron también ya los números, porque ya estamos a mediados de mes y a finales se termina. Entonces, para qué girar una instrucción, donde no tenemos esa situación grave aquí en el Municipio, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. No quisiera aunar más, nada más dejar aquí un antecedente Presidente; el periódico El Mural, que señala y dice textualmente: *De igual manera, nuestros Regidores han presentado Iniciativas y propuestas para el combate y prevención de más casos, por ejemplo, Miguel Zárate, Regidor de Guadalajara presentó la Iniciativa aprobada exitosamente, en la que además se van a dar consultas y estudios médicos, en servicios médicos municipales, serán totalmente gratuitos para personas que presenten síntomas de dengue.* Señaló la Presidenta de mi Partido. Es decir, en Guadalajara, ya se presentó esta Iniciativa y fue aprobada porque se trata de un exhorto y Regidor Vicente, de nuevo lamento que no tenga claridad en lo que es un exhorto, yo podría exhortar ahorita al



Presidente, solo es un exhorto para que se le gire la invitación al Gobernador, él sabrá si lo hace o no lo hace, es una invitación, pero con un antecedente sustentado, un antecedente que es lamentable y que se trata de ser solidarios con todos los jaliscienses, incluso si fuera el caso, hasta con todo el País. Se está considerando la Iniciativa, el exhorto al Ejecutivo Estatal, porque el problema de entrada es serio en Jalisco, superamos Estados como Veracruz donde tienen una alta incidencia. La cifra que se está dando a través de la Secretaría de Salud cada jueves, lamentablemente, se hablaba hasta hace 8 ocho días, el jueves pasado, que existen más de 66,000 sesenta y seis mil, casos registrados. Yo con ese antecedente los dejo e invitarlos a que si consideran buena esta Iniciativa aprobarla y girarle el exhorto al Ejecutivo Estatal y de lo contrario, pues se quede nada más en antecedente y que aquí lo que se buscó es un beneficio para los jaliscienses y para los zapotlenses, es cuanto Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Veo que uno de los puntos que contiene la Iniciativa, es reaccionar un recurso, un presupuesto para tratar este problema, también recientemente nos tocó escuchar la noticia de que se estuvo fumigando, haciendo las nebulizaciones con medicamento caducado, y viendo una entrevista se dijo que eso se había comprado cuando había dinero, eso nos está diciendo que este año o recientemente no hubo presupuesto para cubrir ese medicamento y a lo mejor pudo haber sido este un factor que hizo que el mosquito fuera inmune, no sé, esa podría ser una teoría, pero si estoy de acuerdo en que se reaccione una nueva partida, un nuevo presupuesto y que se le tome la importancia necesaria vivida a esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Pues efectivamente el tema de la situación del dengue en este Estado, creo todos lo deberíamos de saber, en todos los

medios ha habido un puntual seguimiento no solo en el alarmante ritmo del crecimiento de los casos, si no efectivamente iba a mencionar yo hace un momento, el señalamiento que se le ha hecho al Gobierno del Estado, no solo por su reacción tardía, si no eventualmente el descubrir que los insecticidas que se estuvieron aplicando en una fase preventiva eran soluciones que ya estaban caducas. Creo francamente que al igual que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como lo han hecho muchos otros factores políticos y organizaciones civiles y como bien decía el compañero Noé, incluso ciudadanos, pues creo que nunca está demás un exhorto para que el Gobierno del Estado haga la parte que le corresponde y que estoy seguro que por alguna razón y me temo que sea política, desde el propio Gobierno del Estado se ha tratado de minimizar o se ha tratado de reducir este impacto tan negativo que ha tenido el dengue en nuestro Estado. Y precisamente por los casos que comentaba el Regidor Jiménez Garma, en el sentido de que muchos de los zapotlenses que se han infectado con este virus, seguramente lo contrajeron en otro Municipio, pues con mayor razón decir que no estamos nosotros expuestos, digo, a lo mejor solamente en Zapotlán, sino estamos expuestos cada que viajamos a cualquier Municipio de nuestro Estado y que con mayor razón nos debería de interesar que se resuelva este caso de la mejor manera. Yo creo, con todo respeto compañeros, que no está demás, lo que abunda, no daña, y no está demás que hagamos y que nos sumemos por supuesto a la intención de que se hagan las cosas que se tienen que hacer. Y les recuerdo por supuesto, que si bien estadísticamente o de manera de pronóstico de que el dengue va a terminar en el mes de Noviembre, pues también les recuerdo que todavía ayer llovió y que desafortunadamente el clima ha venido cambiando y que desafortunadamente no

sabemos en qué momento el dengue efectivamente va a dejar de transmitirse en la sociedad. Entonces yo creo que también, de manera respetuosa como se indica en la Iniciativa, pues yo también me sumaría al igual que se han hecho muchos factores políticos, de diversos partidos políticos y de diversos niveles de Gobierno, e insisto, de Asociaciones, de Organizaciones Civiles, a este exhorto para el Gobierno del Estado, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Si ya no hubiera más comentarios, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **5 votos a favor: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y del C. Regidor José Romero Mercado. 11 votos en contra. Punto rechazado.** -

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Institucionalización y Celebración del Festival Anual del Día de Muertos en Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INSTITUCIONALIZACION Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ANUAL DEL DÍA DE MUERTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE". **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscriben **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS, L.C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,**

en nuestro carácter de Regidores del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ANUAL DEL DÍA DE MUERTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de

Jalisco. **II.-** Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. **III.-** La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuación coordinación de las actividades culturales del municipio. **IV.-** El día de muertos es una tradición mexicana de origen prehispánico. Los días de fiesta principales son el 1º y 2º de noviembre, sin embargo, últimamente los preparativos inician muchas semanas antes y es que la belleza y complejidad de esta celebración ha atraído la atención de todo el mundo. De hecho, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la nombró Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en el año 2008. *a* Hoy en día, como en otras áreas de México, la celebración a los muertos se manifiesta en vigili- as, ceremonias populares y folklóricas, tradiciones culinarias, **creación de altares**, visitas a los cementerios, decoración de tumbas, teatro, esqueletos y catrinas. De la misma manera, esta festividad puede reorientarse a la creación de valores de la comunidad, la reafirmación de las prácticas y cosmovisiones indígenas, la reorganización de ceremonias religiosas en que las personas toman el control de su destino espiritual, y sobre todo, la reafirmación de nuestros valores ancestrales arraigados en la madre tierra y en la danza eterna de la vida. *a* La fuerza que mueve la celebración del día de muertos en

Zapotlán puede localizarse en tres fuentes: el pueblo mestizo y de clase trabajadora; los jóvenes universitarios y estudiantes de preparatoria, y **dependencias gubernamentales del Ayuntamiento de Municipal.** *b* V. Con la celebración anual, adentramos en nuestros orígenes y conocemos los elementos que componen ésta entrañable fiesta mexicana, colorida y adornada tradicionalmente con flores de cempasúchil, que se reviste de cultura con las tradicionales calaveras literarias. (Las calaveras literarias son epigramas o versos rítmicos de rima variada cuyo motivo principal es la muerte, haciendo de ésta un pretexto para efectuar una parodia de personas que pueden estar vivas o muertas, así como acontecimientos políticos o culturales). *c* La celebración del Día de Muertos propiciaría el turismo, cultura y desarrollo en nuestra comunidad. *a* Armando Solórzano, Los Estamos Esperando, Día De Muertos En Zapotlán. 2017. Introducción y *b* Pág. 65 *c* <https://www.unionjalisco.mx/articulo/2019/10/16/cultura/que-es-una-calavera-literaria>

**VI.** Derivado del éxito del concurso de creación de altar y celebración interna en este H. Ayuntamiento y los Organismos Públicos Participantes del Día de Muertos, consideramos propicio implementar en nuestra cultura un festival anual, que honre el “DÍA DE MUERTOS, y se efectúe la **“INSTITUCIONALIZACION Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ANUAL DEL DÍA DE MUERTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE.”** Consecuentemente, durante el festival anual, se incentive al personal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, con un concurso y bases de premiación, previa convocatoria, y difusión para que participen en el enriquecimiento cultural del municipio. **VII.-** Como consecuencia de lo anterior, consideramos propicio que este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO**

**ECONÓMICO QUE PROPONE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ANUAL DEL DÍA DE MUERTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE**". Por lo tanto sometemos a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:- SE INSTRUYA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES EN RELACION A LA INSTITUCIONALIZACION Y CELEBRACION DEL FESTIVAL ANUAL DEL DÍA DE MUERTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ATENTAMENTE "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO" "2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA "LIC. BENITO JUÁREZ" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 10 de noviembre de 2019 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDORA C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS REGIDOR L.C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ REGIDORA MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA REGIDOR FIRMAN" C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**

Esto compañeros Regidores emana precisamente como ya se describió aquí en esta Iniciativa, a que tuvimos por ahí la participación de algunas Dependencias de aquí del Ayuntamiento Constitucional, precisamente en un concurso de altares, pero también es cierto que año con año, se ha venido incrementando, ahora sí que este festival del día de muertos, vemos como participan las diferentes Instituciones Educativas como es la Preparatoria, el CBTIS, y el mismo Panteón

Municipal, nos dimos cuenta que no nada más estuvieron celebrando el día de muertos el día 2 dos, sino en diferentes días hubo festivales. Por lo tanto, los suscritos pensamos que sería muy importante, no solamente por celebrar un día de muertos, sino para que poco a poco vaya concurriendo más turismo precisamente a este Municipio y hacer la participación no solamente del Gobierno sino de la sociedad, institucionalizar este día como un festival de día de muertos, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que propone la aprobación de las Reglas de Operación para el Programa Ambiental “A Darle Vida”. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. **C. Regidor Juan José Chávez Flores: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quienes motivan y suscriben el presente dictamen los **CC. ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA y LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ,** en sus calidades de Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción XV, 40, 41 fracción IV, 55,62, 89, 99, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA AMBIENTAL “A DARLE VIDA”, PARA EL AÑO 2019**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 62 fracción I y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del Municipio. IV.- Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el Municipio. **III.-** Recibí oficio de número **170/2019**, suscrito por la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la **Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado**, en el cual me solicita gestionar los trámites correspondientes con el fin de realizar

en Zapotlán el Grande, Jalisco, el programa “**A Darle Vida**”, así como la revisión de las reglas de operación anexándolas al presente, esto con el propósito de darle mayor auge y podamos darle un mejor mantenimiento a las áreas verdes de nuestra ciudad. **IV.-** Posteriormente mediante oficio número **451/2019**, se convocó a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, para que se avocaran al estudio y dictaminación del programa “**A Darle Vida**”, así como de las Reglas de Operación que regirán al mismo. **V.-** Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; suscribimos el presente dictamen manifestando los siguientes:

**CONSIDERANDOS I.-** Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, proponemos el presente dictamen con fundamento en que como Ayuntamiento somos los responsables de administrar eficiente y racionalmente nuestros recursos, implementando Políticas Públicas amables con el ambiente, para lograr la restauración, cuidado, fomento y conservación de las áreas verdes de la ciudad, ya que es necesario contribuir a la protección del medio ambiente; así como en la ejecución de labores de forestación, reforestación, recreativas y culturales, propiciando los mecanismos de apoyo que resulten necesarios en pro del medio ambiente. **II.-** El programa “**A Darle Vida**”, busca implementar acciones que contribuyan a que Zapotlán el Grande, sea una ciudad con más y mejores áreas verdes, enfatizando la importancia que tienen cada una de ellas para la imagen de nuestra ciudad y crear conciencia que además nos ayudan a contribuir con el cuidado y protección del ambiente. Para que esto sea posible, es necesario propiciar la coordinación con personas físicas y/o

jurídicas, organismos de la sociedad civil, la iniciativa privada, universidades, asociaciones vecinales y a la ciudadanía en general, para generar espacios dignos, limpios, seguros y factibles para la sana convivencia de nuestros habitantes. **III.-** Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de Gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS PRIMERO:** El Pleno del H. Ayuntamiento, aprueba y autoriza el presente dictamen, así como las Reglas de operación para el programa ambiental **“A DARLE VIDA”**, para el año 2019. **SEGUNDO:** Notifíquese e instrúyase a la **COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD**, a la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** y a la **SÍNDICO MUNICIPAL**, con el fin de dar cumplimiento y seguimiento a los trámites establecidos en las presentes reglas de operación, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 18 DE 2019.** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” **ING. JUAN JOSÈ CHÀVEZ FLORES** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÒN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA.** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÒN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. **LIC. ALEJANDRO BARRAGAN**

**SÁNCHEZ. REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. FIRMAN” -----**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Juan José Chávez Flores, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**VIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 65, 70, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 65, 89, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO**

**MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, inciso c) se faculta a los Ayuntamientos para la aprobación de reglamentos que aseguren la Participación Ciudadana y Vecinal. **III.-** Conforme al artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, son facultades de los Regidores “presentar iniciativas de ordenamientos municipales en los términos de la presente Ley”. **IV.-** La fracción II del artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorga la facultad a los Regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. **V.-** El mismo Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, detalla en su artículo 65 fracción primera, que es atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y

Vecinal, “proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal del Municipio”. **VI.-** Mediante decreto **NÚMERO 27261/LXII/19** de fecha 5 de abril del 2019, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la cual consta de 16 herramientas para la participación social, mismas que tienen por objeto establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales de todos los órdenes de gobierno, en la promoción e implementación de los mecanismos de participación de los ciudadanos. **VII.-** A través de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal en coordinación con la Unidad de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, nos hemos dado la tarea de promover una política participativa, desarrollando procesos formativos que ayuden a fortalecer la cooperación entre el Ayuntamiento y las entidades sociales comprometidas con la mejor convivencia en la ciudad, ya que conocemos la trascendencia y la importancia que tiene empoderar al ciudadano, brindándole las herramientas necesarias para que participen de manera directa en la toma de decisiones públicas. **VIII.-** Actualmente, contamos con 16 mecanismos de participación ciudadana contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza, el Reglamento Interior del Ayuntamiento y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, todos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; de esta manera hemos generado una transformación democrática en nuestra ciudad a través de la participación activa de toda la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos, a través de la implementación de los mecanismos de participación. **IX.-** De ahí la necesidad de

llevar a cabo las modificaciones al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de seguir desarrollando e implementando los nuevos instrumentos y canales de participación, siempre bajo los principios de universalidad, democracia participativa, universalidad, corresponsabilidad, igualdad sustantiva, gobernanza, equidad y la cultura de la paz. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL** como convocante y a la Comisión de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** como coadyuvante, para que se avoquen al estudio y dictaminación de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 08 DE 2019. “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. FIRMA”** Quiero rescatar la importancia en esta oportunidad de armonizar en nuestro Municipio el Reglamento a idea del Sistema de Participación y Popular, no solo porque reafirmamos que contaremos con instrumentos que fomenten la participación ciudadana, sino también por seguir escuchando y tomar en cuenta las voces de los ciudadanos. Para nosotros desde la Administración pasada, ha sido un eje modular, una importante Iniciativa para la Gobernanza. Además quisiera reconocer que el apoyo que pueda presentar el Gobernador Enrique Alfaro, que con esta Ley, nos da pie para que en el 2020 dos mil veinte, podamos recibir apoyos de infraestructura a los

Municipios que tanto lo necesitan, es cuanto Señor Secretario.

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**VIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen que modifica y adiciona los Artículos 92 noventa y dos, 97 noventa y siete; se modifica el Artículo 98 noventa y ocho; se crea el Artículo 98 Bis noventa y ocho, y se modifican y adicionan los Artículos 132 ciento treinta y dos, 138 ciento treinta y ocho y 141 ciento cuarenta y uno del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias: “DICTAMEN QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 92, 97; SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98; SE CREA EL ARTÍCULO 98 BIS, Y SE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 132, 138 Y 141 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **C. ALBERTO HERRERA ARIAS, LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, en coadyuvancia con la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** integrantes



de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación; y en coadyuvancia también con el **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES y C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 50, 87 punto 1 fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, el siguiente; **“DICTAMEN QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 92 Y 97; SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98; SE CREA EL ARTÍCULO 98 BIS, Y SE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 132, 138 Y 141 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base y fundamento en los siguientes **ANTECEDENTES: I.** Durante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 9, celebrada con fecha 11 once de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, en el punto No. 17 del orden del día del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el suscrito C. Alberto Herrera Arias, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, presenté la iniciativa de Acuerdo que propone la reforma y adición del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el

*Grande, Jalisco, como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública y Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, que turna a efecto de que sea analizada la propuesta. II. El día 17 de septiembre del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 236/2019, a efecto de que ésta Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública y la Comisión Edilicia Permanente Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, analizara la propuesta para Reforma y Adición del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. III. Con fecha 14 catorce de octubre de la anualidad en curso, se convocó a Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, mediante el oficio número 0593/2019 suscrito por el C. Alberto Herrera Arias, en carácter de Regidor Presidente, para realizar la sesión el día 21 veintiuno de octubre de la anualidad en curso, para el análisis y revisión en la Sala de Capacitación Alberto Esquer Gutiérrez que se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Que bajo el orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, en el punto número 3, se desarrolló la exposición de la propuesta para Reforma y Adición del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, expuso los motivos y dio a conocer de voz propia los cambios que serían necesarios para el mejor*

funcionamiento del Reglamento. **V.** Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.** Que la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II dispone que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **IV.** Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas "SAPAZA", mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual cuenta con su propio ordenamiento,

como lo es el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. V. En diversas reuniones con el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, de las cuales, a petición de la dirección, me di a la tarea de analizar el reglamento mencionado en el punto anterior, lo cual, previamente sugerido por el Consejo de Administración del Organismo Operador y por criterio propio se consideró pertinente la reforma y adición del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponiendo que la ciudadanía en general se encuentre al corriente en el pago de servicios y en cabal cumplimiento de los ordenamientos municipales aplicables. Lo anterior en base en los siguientes **CONSIDERANDOS**: 1. La Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación y la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 50 fracción I, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Toda vez que de las diversas reuniones con el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, de las sugerencias y criterio propio, y finalmente del estudio y aprobación de las comisiones coadyuvantes, se considera necesario la reforma que modifica y adiciona los artículos 92 y 97; se modifica el artículo 98; se crea el artículo 98 Bis, y se modifica y adiciona los artículos 132, 138 y 141 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y

Saneamiento del Zapotlán el Grande, Jalisco, proponiendo lo siguiente: - - - - -

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DE LA SIGUIENTE MANERA:	CON LAS PROPUESTAS DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN QUEDARÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA:	
<p><b>ARTÍCULO 92.-</b> Los usuarios que descarguen aguas residuales a las redes de alcantarillado, deberán cumplir con la normatividad aplicable y las condiciones particulares de descarga que para tal efecto les fije el Organismo Operador, por lo que las aguas residuales generadas por procesos comerciales o industriales, deberán ser tratadas previamente a su vertido a las redes de alcantarillado municipal.</p>	<p><b>ARTÍCULO 92.-</b> Los usuarios que descarguen aguas residuales a las redes de alcantarillado, deberán cumplir con la <b>Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado</b>, así como con la normatividad aplicable y las condiciones particulares de descarga que para tal efecto les fije el Organismo Operador, por lo que cuando las aguas residuales sean generadas por procesos comerciales, industriales o de servicios, estarán obligados a instalar contenedores, separadores o trampas retenedoras de grasas, aceites, desechos sanguíneos, de animales o cualquier otro residuo que deba ser tratado previamente al vertido de las redes de alcantarillado municipal.</p>	<p><b>Se modifica y adiciona</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 97.-</b> El Organismo Operador validará los planos de construcción correspondientes a las obras hidráulicas, los cuales deberán contar con drenajes sanitarios y de aguas pluviales independientes; y de ser necesario, la construcción e instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales; así mismo, podrá inspeccionar en cualquier tiempo la construcción o instalación de dichas obras hidráulicas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 97.</b> El Organismo Operador validará los planos de construcción correspondientes a las obras hidráulicas, <b>y en su caso, en coordinación con las autoridades correspondientes vigilarán que en las autorizaciones para construcciones, mantenimiento, ampliación o rehabilitación de obras cuenten con los drenajes sanitarios, pluviales y de aguas residuales independientes, según el tipo de función que éstas tengan y de ser necesario, la construcción e instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales;</b> así mismo podrá inspeccionar en cualquier tiempo la construcción o instalación de dichas obras hidráulicas. <b>No se dará la factibilidad de servicio a urbanizaciones o fraccionamientos que no cumplan con los requisitos anteriores y con las especificaciones técnicas establecidas por el SAPAZA de acuerdo a lo señalado en este Reglamento.</b></p>	<p><b>Se modifica y adiciona</b></p>

<p><b>ARTÍCULO 98.-</b> Los urbanizadores, están obligados a instalar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el Organismo Operador, las redes de distribución de agua potable, redes separadas de drenaje pluvial y sanitario, tanques de distribución, tomas domiciliarias, aparatos medidores con los dispositivos para suspender los servicios y válvulas de escape de aire a cada unidad de consumo; así como a conectar las redes a los sistemas municipales de distribución de agua potable y de alcantarillado, debiéndose pagar las cuotas y tarifas correspondientes, conforme a lo establecido en este Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables</p>	<p><b>ARTÍCULO 98.-</b> Los urbanizadores, <b>en términos del Código Urbano del Estado de Jalisco</b>, están obligados a <b>proyectar e instalar</b> de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el Organismo Operador, redes de distribución de agua potable, tomas domiciliarias y aparatos medidores con los dispositivos para suspender los servicios y válvulas de escape de aire a cada unidad de consumo, así como las redes separadas de drenaje pluvial y sanitario, y tanques de distribución, <b>de los fraccionamientos que desarrollen cuando las condiciones técnicas así lo determinen, así como a conectar las redes a los sistemas en operación del Organismo</b>, debiéndose pagar las cuotas y tarifas correspondientes conforme a lo establecido en <b>el Resolutivo Tarifario</b> y demás disposiciones legales aplicables</p>	<p><b>Se modifica</b></p>
	<p><b>ARTÍCULO 98 BIS.-</b> La Autoridad Municipal, no otorgará bajo ningún supuesto, permisos para nuevas construcciones, reconstrucciones o remodelaciones de inmuebles sin que previamente hubiese acreditado el interesado que, en su caso, es factible dotar de los servicios que presta el SAPAZA a dicho inmueble mediante el dictamen de factibilidad respectivo y la constancia de no adeudo que acredite que éste se encuentra al corriente en el pago de los servicios correspondientes (agua y predial); con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios y la certeza del adecuado abastecimiento; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables.</p>	<p><b>Se crea</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 132.-</b> Cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso distinto al habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Organismo Operador, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 25% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento, que en su caso fuere aplicable al usuario.</p>	<p><b>ARTÍCULO 132.-</b> Cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso distinto al habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Organismo Operador, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, <b>cubrirán el 30%</b> de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento, que en su caso fuere aplicable al usuario. <b>En caso de no presentar el reporte antes señalado, el usuario estará obligado a colocar medidor para demostrar mensualmente al Organismo Operador el flujo de sus aguas residuales para que éste determine el pago por el servicio de alcantarillado.</b></p>	<p><b>Se modifica y adiciona</b></p>

<p><b>ARTÍCULO 138.-</b> Los usuarios deberán informar al Organismo Operador, del cambio de propietario, de giro, o la baja de éstos últimos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que suceda, a efecto de saldar los adeudos pendientes, y darse de alta al nuevo usuario.</p> <p>En caso de no cumplir con esta obligación, los usuarios serán responsables solidaria y mancomunadamente con el nuevo usuario por los adeudos pendientes, así como de los que se continúen causando.</p>	<p><b>ARTÍCULO 138.-</b> Los usuarios deberán informar <b>por escrito</b> al Organismo Operador, <b>en los casos de cambio de propietario, de giro, de baja, de cierre, traspaso o traslado de giro o establecimiento mercantil, industrial o de servicios, la baja de éstos últimos, así como del cambio de domicilio, de esos hechos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su acontecimiento</b>, a efecto de saldar los adeudos pendientes, y darse de alta al nuevo usuario.</p> <p>En caso de no cumplir con esta obligación, <b>el titular tendrá la obligación de cubrir al SAPAZA los cargos que se sigan generando y además</b> será responsable solidaria y mancomunadamente con el nuevo usuario por los adeudos pendientes, así como de los que se continúen causando <b>por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial o saneamiento.</b></p> <p><b>Si al momento de realizar cualquier acto de los señalados en los párrafos anteriores, el inmueble materia de la operación no cuenta con servicio medido, se deberá instalar el aparato de medición, cubriendo el usuario los costos correspondientes.</b></p>	<p><b>Se modifica y adiciona</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 141.-</b> Los Notarios estarán obligados a dar aviso por escrito al Organismo Operador de todas las operaciones que impliquen transmisión de dominio de inmuebles y que se instrumenten en sus respectivas Notarías para los efectos del debido control de los usuarios.</p>	<p><b>ARTÍCULO 141.-</b> Cuando se transfiera la propiedad o posesión de un inmueble, giro o establecimiento mercantil, industrial o de servicios que reciba los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje o saneamiento, el adquiriente o arrendatario, en su caso, deberá dar aviso por escrito de ese acto al Sistema de Agua Potable de Zapotlán dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato respectivo o de la autorización si constare en instrumento público.</p> <p>En este último caso, los Notarios estarán obligados a dar aviso por escrito al Organismo Operador de todas las operaciones que impliquen transmisión de dominio de inmuebles y que instrumenten, <b>dentro del mismo término</b> para los efectos del debido control de los usuarios, <b>y en caso de no hacerlo, será solidariamente responsable del adeudo correspondiente.</b></p>	<p><b>Se modifica y adiciona</b></p>

**3. Una vez que se analizó por la comisión dictaminadora, se aprobaron las propuestas de adición, modificación y creación por todos sus integrantes; por lo tanto, en ejercicio de las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, es**

por lo que consideramos que este Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **4.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la comisión dictaminadora, consideramos lo siguiente: a) **De la Legitimidad:** Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. b) **De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros. c) **De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos. **5.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de reformar el Reglamento de los Servicios de Agua Potable,



*Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, anexo al presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que la reforma complementa la legislación local, sin contravenir disposición alguna. 6. En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la creación de las propuestas en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes, específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio. 7. Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD**, la iniciativa de ordenamiento municipal que se turna a comisiones para reforma y adición del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente **“DICTAMEN QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 92 Y 97; SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98; SE CREA EL ARTÍCULO 98 BIS, Y SE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 132, 138 Y 141 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** Tabla de reformas que se anexa en físico en legajo de copias que consta de 3 fojas por una de sus caras. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo general*

como en lo particular, las reformas de los artículos **92, 97, 98, la creación del artículo 98 Bis, así como las reformas a los artículos 132, 138 y 141 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento de la presente Reforma, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se abroguen y se derogan las disposiciones anteriores contrarias de la reforma del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE**  
**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**  
**2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán,**  
**Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 11 de noviembre de 2019 C. ALBERTO HERRERA ARIAS**  
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO LIC.**

**MANUEL DE JESÚS JIMÉNES GARMA** REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ** REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** REGIDOR INTEGRANTE DE LA C.E.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA C.E.P. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** REGIDOR PRESIDENTE DE LA C.E.P. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** REGIDOR PRESIDENTE DE LA C.E.P. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **FIRMAN”**. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Felicitarlo compañero, excelente trabajo. Y nada más hacer un posicionamiento; el mismo que hice el día de la Comisión, que apruebo en lo general, más no en lo particular y quiero que quede así asentado en el Acta, respecto a la modificación del Artículo 141 ciento cuarenta y uno, por considerar que se trasgreden los derechos o lo que tiene implícito la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, es cuanto Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** De igual manera, quiero que sea en el mismo sentido de mi voto, no apruebo la modificación del Artículo 141 ciento cuarenta y uno, con referente a los Notarios, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración el Dictamen presentado por

el Regidor Alberto Herrera Arias y tratándose de una modificación a los Artículos de un Reglamento, será de manera nominal, por lo que les pido al ir escuchando su nombre, puedan manifestar el sentido de su voto, pudiendo ser este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En abstención. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En abstención. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **14 votos a favor, 2 votos en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. -----**

**VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la creación de la “Presea al Mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza”, que otorga el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a los hombres y mujeres, nacidos o residentes en nuestro Municipio, y cuya labor y trayectoria los hace merecedores del Reconocimiento de la Comunidad Científica de la Región, el Estado o el País. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÉN EL**

**GRANDE, JALISCO PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe la presente C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de **Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,87,89,99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CREACIÓN DE LA “PRESEA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”, QUE OTROGA EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A LOS HOMBRES Y MUJERES, NADICOS O RESIDENTES EN NUESTRO MUNICIPIO, Y CUYA LABOR Y TRAYECTORIA LOS HACE MERECEDORES DEL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DE LA REGIÓN, EL ESTADO O EL PAÍS**, con apoyo en los siguientes **ANTECEDENTES I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 88 y relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2,37,38,40, fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** De acuerdo al plan de desarrollo 2033, el rumbo del municipio está definido en **“5 grandes ejes”**: Ciudad para todos, Ciudad

sustentable, Ciudad de las artes, Ciudad Agroalimentaria y **Ciudad del conocimiento**. La inclusión del eje de la “**Ciudad del conocimiento**”, como eje de desarrollo de la ciudad, sin duda obedece a las condiciones escolares de las que goza nuestra ciudad: la vocación educativa que se ha reforzado en los últimos años, con el incremento de la matrícula del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, el vertiginoso crecimiento en cuanto a la oferta educativa, y de alumnado del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, así como la participación de otras instituciones de nivel superior tanto públicas como privadas, y los centros de bachillerato técnicos y generales, públicos y privados; haciendo de la nuestra, una ciudad que se ha convertido en sede de una incipiente actividad educativa. Con este clima académico y educativo, en nuestra ciudad se están gestando miles de jóvenes profesionistas, científicos y técnicos en diversas áreas del conocimiento, en decenas de carreras profesionales, maestrías y doctorados y junto con ellos, **una cantidad importante de proyectos de investigación que no sólo están fortaleciendo la práctica de la ciencia y la tecnología, sino que esta condición es propicia para la formación de destacados investigadores que podrían poner en alto el nombre de nuestra ciudad y nuestro país**, en este importante renglón. III. A pesar de que el auge del incipiente proceso de divulgación científica y tecnológica va tomando relevancia en nuestra ciudad desde hace algunos años, nuestra ciudad, también tiene **una tradición de investigadores y científicos** que, desde hace décadas, sus trabajos nos han hecho sentirnos orgullosos; incluso, en la lista de hijos ilustres de nuestra ciudad, al menos 3 de ellos son reconocidos por sus trabajos en la investigación, la ciencia y la tecnología. Tal es el caso de **don José María Arreola, don Antonio González Ochoa y don Edmundo Taboada**

**Ramírez**, todos ellos **Hijos Ilustres** de nuestra ciudad por sus diferentes aportaciones a la ciencia. El reconocimiento a trayectorias y logros que podemos hacer a personas de nuestro municipio que han destacado en diversas disciplinas, no sólo tiene efecto en el homenajado, sino que funciona como estímulo a sus pares y colegas a seguir trabajando en sus áreas en busca de la mejora continua. También un reconocimiento a un personaje por su destacada carrera, **sirve como un ejemplo a jóvenes que incursionan en esos ámbitos** y pueden funcionar como motivación, como pauta vocacional y como referencia y promoción del trabajo del homenajado en quienes no lo conocen. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ya otorga **premios a zapotlenses** de nacimiento o residentes en nuestra ciudad, que han logrado el reconocimiento de la sociedad. Se otorga, al mismo tiempo que se celebra la fundación de la ciudad, el **Premio al “Mérito ciudadano”**, antes llamado “Tzaputlatena”. Este premio busca reconocer a personas o instituciones que hayan destacado y cuyo reconocimiento sea de **toda la sociedad**. Se entrega también la **Presea Mariano Fernández de Castro**, reconocimiento que se otorga a las y los trabajadores del gobierno municipal que, por su actitud y desempeño en su función pública, **son ejemplos para los compañeros** funcionarios públicos municipales. **El Premio municipal del deporte**, es un reconocimiento que busca condecorar a los deportistas de nuestra ciudad que, por sus logros en el año, o por un reconocimiento **a sus carreras y aportaciones al deporte**, son dignos ejemplos para los jóvenes y niños deportistas de nuestra ciudad. Entre otros. **Pero reconocer específicamente** las carreras a los logros de hombres o mujeres científicos zapotlense o avecindados en Zapotlán El Grande, ya sea por el ámbito del **desarrollo científico y tecnológico** en esferas públicas o privadas, a la

divulgación científica y a la promoción de la innovación científica y tecnológica en nuestra ciudad, o trayectorias ejemplares vinculadas a carreras científicas, podrían sumar al estímulo de esa comunidad académica que año con año crece en nuestra ciudad. Hacer un **reconocimiento público anual** por parte del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a personajes destacados en el área de la **innovación, ciencia y tecnología**, sería mandar un poderoso mensaje a todos aquellos **científicos** que hoy están trabajando en desarrollos de investigación, o a todos los **profesores** quienes desde la academia divulgan el hábito de la ciencia, o a todos los **estudiantes** quienes hoy pudieran estar gestando proyectos de desarrollos científicos; sería decirles que **a nuestra ciudad, le interesa mucho** su quehacer, y que en el Ayuntamiento reconocemos el talento y las aportaciones que se están haciendo en esa materia. II. Un **premio municipal, anual, que reconozca el trabajo científico** de los zapotlenses, es una oportunidad para que las propias instituciones públicas o privadas que están enfocadas en el desarrollo de investigación, ya sean académicas, industriales o agroindustriales, **estimulen** a quienes hoy están generando los **desarrollos científicos y tecnológicos** que hacen que esta ciudad adquiera con mayor rapidez el prestigio de que en esta región, se están dando buenos desarrollos científicos y tecnológicos. III. **José María Arreola Mendoza** (Biografía oficial en Anexo 1), a quien el próximo año conmemoraremos el 150 aniversario de su natalicio, **es Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande**, y además un **Jalisciense distinguido**, por su trayectoria en un amplio campo de la ciencia, que tiene su reconocimiento en la **Rotunda de los Jaliscienses ilustres**, al igual que **José Clemente Orozco, y Juan José Arreola**; y cuyos restos mortales descansan en dicho monumento, en donde a 111 jaliscienses distinguidos se les rinde homenaje



por haber trascendido a través de la historia, por sus conocimientos, talentos y aptitudes, y por haber dejado un importante legado dentro y fuera de nuestro País. **Una manera de seguir reconociendo la importancia labor del científico jalisciense José María Arreola Mendoza, es la de institucionalizar una preseña con su nombre, para que se reconozca con frecuencia anual, a aquellos hombres y mujeres que al igual que Arreola, entregan su vida y su talento a profundizar en los conocimientos y desarrollos científicos, y cuyos logros sean motivo de orgullo zapotlense.** IV. **El propósito** de este reconocimiento, es que el ayuntamiento, premie a los hombres y mujeres que, con **esfuerzo, dedicación y disciplina**, logren metas significativas en el campo de la **ciencia y la tecnología** y cuyos logros sean reconocidos por la comunidad científica y tecnológica de la región, el estado o el país. Para que el Ayuntamiento pueda otorgar una **“Presea al mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza”** puede ser por **dos diferentes alternativas**: Cuando un regidor o **regidores propongan ante el pleno a un candidato** cuyo curriculum, trayectoria y reconocimientos no dejen lugar a dudas el merecimiento, y la iniciativa con la propuesta sea plenamente justificada, presentada y aprobada en sesión de cabildo y la preseña sea entregada en Sesión Solemne cuando el pleno lo considere pertinente. **La otra alternativa** para otorgar la **“Presea al mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza”** es que de manera regular, se programe **una convocatoria anual**, donde las instituciones públicas o privadas que se dediquen al desarrollo científico y tecnológico, así como el público en general, **puedan proponer candidatos** que cumplan con el propósito del reconocimiento y que en cabildo, y a partir del análisis de los curriculums, se pueda definir, **por mayoría de votos**, al galardonado merecedor de

la **“Presea al mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza”**. Independientemente de la ruta del reconocimiento, que dicho **premio sea entregado en sesión solemne al científico destacado**, preferentemente los días **3 de septiembre de cada año**, fecha en que se celebra el aniversario del natalicio del científico zapotlense José María Arreola Mendoza. V. La **definición de la convocatoria**, (propuesta en anexos 2,3 y 4) y otros aspectos que tienen que ver con los lineamientos de un reconocimiento de estas características serán motivo de **futuros trabajos para la comisión edilicia** permanente de la Innovación, Ciencia y Tecnología. Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de este pleno los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO; PRIMERO:** Se turna a Comisión, la **CREACIÓN DE LA “PRESEA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A LOS HOMBRES Y MUJERES, NACIDOS O RESIDENTES EN NUESTRO MUNICIPIO, Y CUYA LABOR Y TRAYECTORIA LOS HACE MERECEDORES DEL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DE LA REGIÓN, EL ESTADO O EL PAÍS. SEGUNDO:** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Administración y a la de Innovación Ciencia y Tecnología, como coadyuvantes, **el diseño y la redacción de la Convocatoria** pública para la obtención de la **“Presea al Mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza”**. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “BENITO JUÁREZ”**. Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 11 de noviembre de 2019 **C. ALEJANDRO**

**BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMA” ANEXO 1: Biografía José María Arreola Mendoza. (1870-1951) Científico.** *Hombre de ciencia, astrónomo y arqueólogo, José María Arreola Mendoza, nació en Zapotlán el Grande, (Ciudad Guzmán), el 3 de septiembre de 1870. Estudió en el Seminario Auxiliar de su ciudad natal, donde a los 17 años ya era profesor de la Primaria anexa al Seminario y posteriormente, director. Realizó estudios de filosofía y teología, se especializó en ciencias naturales, física y astronomía. A fines de 1892, teniendo como alumno a Severo Díaz Galindo, estableció en el Seminario de Zapotlán una estación meteorológica. Para 1893 el Maestro Arreola anuncia sus observaciones sistemáticas y continuas del Volcán de Colima, investigación que sería reforzada con el observatorio que funda en el Seminario de Colima en 1896. En se mismo año funda y dirige el “Boletín Mensual” como órgano informativo del Observatorio. Se ordena sacerdote en Guadalajara el 3 de diciembre de 1893, a lado de su hermano Librado, fueron ordenados por el Arzobispo don Pedro Loza y Pardavé. Ocupó varias capellanías. En 1898 fue nombrado subdirector, y dos después director del Instituto San Ignacio de Loyola de Guadalajara, impartió diversas asignaturas en la Escuela Libre de Ingenieros y en el Seminario del Señor San José, donde también funda y dirige los Observatorios de Meteorología y Astronomía. En el año de 1900, presentó el Primer Congreso Meteorológico Nacional realizado en la ciudad de México, su nueva teoría sobre vulcanismo y presenta un aparato de su invención llamado “Evaporómetro Arreola”. En 1901, en la Exposición Regional de Guadalajara presenta su colección de piezas arqueológicas y de aparatos científicos que lo hizo merecedor de los premios de Primera Clase y 2 medallas de oro. En el Congreso Internacional de Geología celebrado en 1906 presentó un estudio completo de*

*sus observaciones. En 1917 se trasladó a la ciudad de México y en junio de ese mismo año fue nombrado filólogo de Lenguas Indígenas de la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos de la Secretaría de Agricultura y Fomento. En 1920 se incorporó al grupo de investigadores que trabajó en la zona de San Juan Teotihuacán, donde trabajó al lado al lado de Don Manuel Gamío y Antonio Pompa y Pompa, fruto de esta investigación fue el libro La población del Valle de Teotihuacán. El 1 de enero de 1922 fue nombrado profesor en la Dirección de Antropología, y ese mismo año se le encomendó que realizara un Catálogo razonado del Museo de San Juan Teotihuacán. El padre José María Arreola regresó después a su estado natal y en Guadalajara, formó parte del grupo de intelectuales y funcionarios educativos, convocados en julio y agosto de 1925 por José Guadalupe Zuno, para trabajar en el proyecto de reapertura de la Universidad de Guadalajara. Al reabrirse esta institución, el 12 de octubre de 1925, impartió de manera ininterrumpida diversas cátedras como: mineralogía, geología, física, química, y meteorología, entre otras. Se desempeñó también como paleógrafo de la Biblioteca Pública y ayudante del Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad. Son notables los registros diarios que llevó sobre el comportamiento del volcán El Colima. Formó una biblioteca y una colección de arqueología que cedió a la Universidad de Guadalajara. Su obra publicada, incluye entre otros trabajos, los siguientes: Observaciones meteorológicas en el Boletín del Observatorio Nacional y en el Boletín Especial del Observatorio (Colima); Nuevas teorías sobre el vulcanismo y descripción de un nuevo Evaporómetro (Guadalajara, 1902); Las erupciones del Volcán Colima en febrero y marzo del año 1903; Jeroglíficos de apellidos españoles (1922); Tres vocabularios dialectales del mexicano (1934); nombres indígenas del Estado de Jalisco (1935). José*

María Arreola, sabio mexicano, murió en Guadalajara el 28 de noviembre de 1961. **Fuentes:** Agraz García de Alba. *Bibliografía de los Escritores de Jalisco, México: Universidad Nacional Autónoma de México, T. 1, 1980, pp.483-487.* Arreola, Ochoa, Laura Catalina, *Don José María Arreola Mendoza (18710-1961), Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Guadalajara, 1988.* Velasco, Sara, *Escritores Jaliscienses (1546-1899), Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1982, T. 1 p. 266.* **Anexo 2: La Propuesta de Convocatoria.** José María Arreola Mendoza, es un Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande y jalisciense distinguido, por sus diversas aportaciones a la ciencia y al a divulgación científica. Es un ejemplo para los hombres y mujeres que en nuestro municipio han incursionado en el amplio mundo de la investigación científica. En su memoria en el marco de los festejos del 150 Aniversario de su natalicio, y en un afán de hacer un permanente reconocimiento a su trayectoria como científico, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, convocan a participar en: **LA PRESEA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA 2020 150 Aniversario de su natalicio** Este premio se ha establecido como reconocimiento a la trayectoria de un(a) científico(a) zapotlense o residente en nuestro municipio, cuyo trabajo realizado haya sido destacado en el campo de la investigación, el desarrollo y la divulgación de la ciencia y la técnica. **BASES:** 1.- El candidato(a) podrá ser presentado por una institución o dependencia de carácter cultural o académico, o por un grupo de personas pertenecientes a este tipo de instituciones o dependencias, o por un grupo de divulgadores organizados. 2.- El premio podrá ser otorgado a quien haya destacado en su trayectoria por una o más obras personales expresadas a través de cualquier

*modalidad de divulgación de la ciencia. 3.- La postulación del candidato(a) deberá hacerse a través de una carta de presentación en la cual se argumente el valor, relevancia y alcance de la obra de la investigación, el desarrollo y la divulgación que haya realizado, destacando alguno o algunos de sus trabajos y resultados. La carta de postulación deberá ser firmada por el titular de la institución o dependencia que lo proponga, si es el caso. Si la postulación la hace un grupo de personas deberán consignarse en la carta los datos del grupo de las personas que lo proponen y deberá especificarse una sola como responsable del seguimiento de la postulación, detallando toda la información para mantener contacto. (Ver ejemplo de Carta de postulación Anexo 3) 4.- La postulación deberá acompañarse por el curriculum vitae completo, en el que se destaquen particularmente las actividades de la investigación, el desarrollo y la divulgación, y por una carta de aceptación de la postulación por parte del candidato(a). (Ver ejemplo de Carta de aceptación de la postulación Anexo 4) 5.- En esta convocatoria se entenderá por la investigación, el desarrollo y la divulgación de la ciencia, “una labor multidisciplinaria cuyo objetivo es comunicar, utilizando una diversidad de medios, el conocimiento científico a distintos públicos voluntarios, recreando ese conocimiento con fidelidad y contextualizándolo para hacerlo accesible” 6.- Deberán anexarse a lo descrito en los puntos tres y cuatro, muestras sobresalientes de su obra de divulgación. En el caso de material audiovisual se deberá anexar en formato USB o DVD que se pueda reproducir en dispositivos electrónicos convencionales. En el caso de material impreso (fotografías, libros, revistas, etcétera) se sugiere enviar ejemplares originales. 7.- Todo el material que sea enviado podrá ser recuperado por el candidato(a) al final del proceso de evaluación, acudiendo directamente a las oficinas de la Sala*

de regidores en la planta alta del palacio del Gobierno Municipal. La solicitud de devolución de los materiales de los candidatos, podrá ser gestionada dentro de un lapso no mayor a tres meses a partir del 3 de septiembre de 2020 (es decir hasta el 3 de diciembre de 2020). 8.- El Jurado será conformado por todos los regidores del pleno del H. Ayuntamiento y su fallo será inapelable. 9.- La decisión del Jurado se sustentará en la relevancia y trascendencia social del trabajo de divulgación del candidato. El trabajo e impacto de divulgación directo con el público a través de distintos formatos (video, radio, medios escritos, talleres, etc.), tendrá mayor peso en la evaluación. En menor medida se considerarán las actividades de gestión de la divulgación. 10.- El premio se entregará a un solo candidato(a). No podrá ser compartido. 11.- En caso de que el Jurado así lo determine, el premio puede declararse desierto. 12.- La fecha límite para proponer candidatos y entregar toda la documentación requerida será el viernes 7 de agosto de 2020. 13.- La entrega de las cartas para proponer candidatos, junto con toda la documentación solicitada, deberá entregarse en persona en la Sala de Regidores, ubicada en la Planta alta del Palacio del gobierno municipal, Av. Cristóbal Colón #60, en esta ciudad, con atención a los regidores de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología. 14.- Se le notificará al premiado directamente a más tardar el viernes 28 de agosto de 2020 y se entregará la presea en Sesión Solemne de Cabildo, en el Patio Central del Palacio de Gobierno Municipal el viernes 3 de septiembre de 2020, en el marco de la celebración del 150 aniversario del natalicio del científico zapotlense Don José María Arreola Mendoza. 15.- Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será por la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Comisión Edilicia

*Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Ciudad Guzmán, Jal, enero de 2020* **Anexo 3: Carta de postulación. CARTA PARA PROPONER A UN CANDIDATO/A** En el caso de que la Carta Propuesta de un candidato(a) la extienda una institución, o miembros de una sola institución, favor de imprimirla en hoja membretada. **Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología. Jurado de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza Presente** De acuerdo con las bases de la convocatoria de la **Presea al Mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza 2020**, que es promovido por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponemos como candidato/a para recibirlo a.... nombre-s- y apellidos (que coincidan con el acta de nacimiento) (Enseguida detalle la exposición de los méritos relevantes del candidato/a que fundamenten la propuesta, en uno o varios párrafos, máximo tres páginas). **Atentamente** Datos de la persona responsable del seguimiento de la postulación: Título, nombre(s) y apellidos. Cargo e institución que representa. Domicilio completo. Teléfono: Correo electrónico. Firma: **Datos de las personas que avalan la postulación:** Título, nombre(s) y apellidos. Cargo e institución que representa. Firma. (Incluya tantos como personas que avalen esta postulación) **Anexo 4: Carta de aceptación de la postulación. CARTA DE ACEPTACIÓN DE UN CANDIDATO** **Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jurado de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza Presente** De acuerdo con las bases de la convocatoria de la **Presea al Mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza 2020**, que es promovido por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago de su



conocimiento que acepto participar como candidato/a. En caso de resultar ganador/a de la **Presea al Mérito Científico y Tecnológico José María Arreola Mendoza 2020**, aceptaré la premiación correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y tiempos que determine el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para la Premiación. Estoy enterado/a y expreso mi conformidad con las bases de la convocatoria. Bajo protesta de decir verdad, declaro que los datos e información contenida en la documentación de mi expediente son verdaderos y autorizo a verificarlos en el momento que se requiera.

**Atentamente** Nombre completo y firma Nombre(s) y apellidos (como aparece en el acta de nacimiento) Domicilio completo. Teléfono (s). Teléfono celular. Correo(s) electrónico(s). Cuenta en red social en Internet (Facebook, Twitter, etc.).

**C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Antes de ceder el uso de la voz; llamo a la sensibilidad, creo que es un premio que bien podría abonarle al desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestra Ciudad, al estímulo de los científicos y que además, creo que no es de menor importancia, como lo decíamos hace algunos puntos atrás, el reconocimiento también a Hijos Ilustres que por alguna razón no han permeado todavía en la sociedad y a lo mejor valdría la pena que ejercicios como este pudieran brindarle a estos personajes la oportunidad de ser reconocidos por toda la Ciudad. Si es así, si lo consideran pues agradezco de ante mano sus comentarios y su votación al respecto, es cuanto.

**C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Señor Secretario. Yo exhortaría al compañero que propone esta Iniciativa a la creación de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico, José María Arreola Mendoza, para efectos de que sea sometido primero a la Comisión de Reglamentos para efectos de que ahí se trabaje como primer punto, a la modificación del Reglamento y a la adición del Reglamento que crea esta Presea. ¿En virtud de qué?.... A eso

voy; primero, que si viene cierto en la exposición de motivos hace referencia a premios y preseas que se otorgan en el Municipio, éstos se otorgan con base en lo dispuesto en el Reglamento que contienen las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Por ejemplo, la Presea al Mérito Ciudadano está prevista en el Artículo 16 dieciséis, fracción I. Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento como al Mérito Deportivo, está previsto en el Artículo 24 veinticuatro, fracción I. Mariano Fernández de Castro, está previsto en el Artículo 24 veinticuatro, fracción II. Ahora bien; su iniciativa propone la creación a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico, José María Arreola Mendoza, destacado científico que sería idóneo citar su nombre para el reconocimiento de destacados y merecedores científicos de la Región. Tercero, sin embargo, para la procedencia y viabilidad de su Iniciativa, lo procedente sería implementar el nombre del personaje ilustre en el Reglamento ya en mención, como puede ser la reforma o una adición a dicho Reglamento. Le propongo que inicie primero con una Iniciativa para armonizar al Reglamento, convocando a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Administración Pública, para que una vez que exista dicha Presea en el Reglamento, ésta debe de estar en aptitud de presentarse ahora sí al Pleno del Ayuntamiento. Y finalmente se lleve a cabo la creación de la Presea al Mérito Científico, que Usted propone. Por consiguiente, su Iniciativa que propone la creación de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico, por el momento debe de ser desechado, dado que no existe en el Reglamento, o de lo contrario, si el Regidor que propone esta Iniciativa lo cree prudente para que se turne a las Comisiones ya mencionadas para que se reforme y se

adicione el Reglamento que haga la creación de esta Presea, deberá entonces desde mi punto de vista, proceder. Por mi parte, reconozco que es una muy buena Iniciativa pero no está contemplada en el Reglamento ya en mención. Efectivamente existen ya varias Preseas tal y ya como fueron mencionadas y les voy a mencionar aquí nada más algunas: al Mérito Ciudadano, que es la José Clemente Orozco, María Elena Larios y nada más existen esa tres. Si queremos otorgar esta nueva Presea, entonces, tenemos primero que se turne a Comisiones para que se haga la adhesión y reforma al Reglamento para que exista dicha Presea. Desde mi punto de vista lo considero así y se lo propongo al Regidor quien motiva esta Iniciativa, si él lo considera que se vaya a Comisiones, de lo contrario desde mi punto de vista, no debería de proceder esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario. Compañero Alejandro, pienso que es muy acertada su Iniciativa, esta propuesta de reconocer anualmente la trayectoria de algunos científicos de la Ciudad aportan a la innovación de ciencia y tecnología. Sin embargo, se pudiera ver la posibilidad de no necesariamente especificar un solo premio, sino que también tiene la posibilidad de estar o ser candidato para el Mérito Ciudadano, que se supone que es el máximo reconocimiento que da este Ayuntamiento. Entonces, si me lo permite, yo sugiero que a lo mejor lo pudiéramos analizar en la Comisión y como propuesta inmediata, le propongo categorizar en el Mérito Ciudadano esta parte del reconocimiento al Mérito Científico y Tecnológico. Entonces, es una propuesta que yo le puedo hacer y quizás a lo mejor, podemos brincar procedimientos y camine más rápido esta propuesta, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Primeramente, ya me ganó la palabra el Regidor Manuel, en cuanto a la efectividad de esta Presea, puesto que

le estamos llegando a un sector que no se había pensado, es digno reconocer que efectivamente ya hay muchas personas que pueden aspirar a esta Presea y que estamos de alguna manera incentivando a que se siga procediendo en ese sentido. Estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Vicente, en el sentido de que hay que turnarse o que se debe de turnar a Comisiones para que sea ahí donde se hagan las modificaciones pertinentes, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias Señor Secretario. Yo he estado también leyendo un poco el Reglamento de entrega de Preseas y nominaciones a premios; en el capítulo 2 dos: Denominaciones como Hijo Ilustre. Aquí hay una serie de ámbitos que se reconoce y entre ellas está el tema científico, entonces me parecería que habría una dualidad ahí, me voy a permitir a leer; *Hijo Ilustre: Persona nacida en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que reúna los méritos, para distinguirlo como tal con su participación destacada, trayectoria y reconocimiento a nivel Nacional o Internacional, cuyas acciones hayan enaltecido al Municipio en los siguientes ámbitos: humanístico, literario, cultural, cívico, científico, deportivo, ecológico, de servicio público, heroico, filantrópico o cualquier otro similar al juicio del Ayuntamiento.* Entonces, parece que ya está aquí contemplado el tema de la parte científica. No sé si a la hora de pasarlo a Comisiones no vaya a haber una dualidad, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Quiero comenzar respondiendo los comentarios de mis compañeros Regidores, con el comentario de mi compañera Claudia López; de la misma manera que en un Hijo Ilustre, podría obtener esa categoría por el tema del deporte y además se entrega un reconocimiento al deporte, no existe tal dualidad, es decir, además de la máxima Presea que se entrega que es la del Mérito Ciudadano, hay una categoría aún superior que

es la de Hijo Ilustre, y esa categoría efectivamente, podría ser otorgado para personajes que destacan en diferentes ámbitos, entre ellos la ciencia, pero también el deporte. Es decir, los méritos del deportista o del científico, tendrían que trascender de tal manera que el premio al Mérito Deportivo o al Mérito Científico y de Tecnología, pues sean muy pequeños comparados con la trascendencia, es decir, no quisiera yo que cada año se estuviera otorgando un premio o una distinción de Hijo Ilustre. Lo que yo pretendo es una similitud a lo que se está haciendo con el Mérito Deportivo, ese es el tema. Precisamente por esa razón y a pesar de que cualquier deportista destacado podría acceder al Mérito Ciudadano y también se le ha otorgado una categoría y un espacio diferente, de la misma manera propongo, digo, ya estoy respondiendo un poco el tema de mi compañero Manuel, creo que también éste ámbito en materia científico y tecnológico, pudiera abonarle y pudiera enriquecer los reconocimientos. Sabemos muy bien que la trayectoria que el homenajeado debe de tener para obtener la Presea al Mérito Ciudadano, pues puede ser tan amplio, en el que podríamos arriesgarnos que no siempre estemos homenajeando a un deportista o a un científico en este caso. De ahí, la pertinencia que veo que en cada año no solo podamos homenajear a un ciudadano con Méritos ciudadanos, pero además a un deportista y porque no, también a un científico. Creo que, como lo decía yo también en una intervención anterior, creo que los reconocimientos es algo que no solo, no nos cuestan o habrá algunos que cuestan un poco, pero creo que el impacto y el mensaje que se manda a esos gremios o a esos grupos de personas pues son mucho más valiosos de lo que puede costar y creo que no deberíamos nosotros escatimar en un tema tan importante y menos cuando en el propio, lo repito, en el propio plan de desarrollo, le estamos dando una gran importancia al tema de la ciencia y

tecnología. Y en donde además, efectivamente como bien lo dice Noé, yo podría hacer en este momento una lista de Profesores, Doctores, que tanto en la Universidad de Guadalajara, en el Centro Universitario del Sur, como en el Tecnológico, hoy ya han dejado una importante huella en el ámbito de la investigación y de la divulgación científica, sin mencionar a muchos que seguramente hoy están en el anonimato, pero que desde la Iniciativa Privada están abonándole o le abonaron en el pasado, al prestigio de la ciencia y la tecnología para nuestra Ciudad. De ahí, permítanme por favor insistir, en que sí podemos nosotros en este momento encontrar la pertinencia de esta Presea. Efectivamente yo también considero que desde la Comisión, habrá modificaciones a Reglamentos y habrá que hacer una serie de trámites que tendrían que hacerse sin lugar a dudas para que este premio tuviera la validez legal. No tengo ningún problema con ello, tan es así que en el segundo punto estoy pidiendo que la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, pues se dedique precisamente no solo al diseño y redacción de la convocatoria, sino que se encargue de hacer todos los arreglos que sean necesarios para que sea otorgado el premio. Y quizás en esa frase que a lo mejor parece muy sencilla, quizás ahí se desprendan un montón de trabajos que sin duda tendrán que ver con todas las Comisiones que se vean involucradas en ese tema. Sin embargo, creo que podríamos, a menos de que no lo consideren así, podríamos en este momento crear la Presea y entonces una vez que este Pleno, que creo que tiene suficiente autoridad para crearla, podamos entonces sí encomendar a las Comisiones que se hagan las modificaciones a los documentos a los que se tengan que hacer. No tengo ningún problema en que sea al revés, yo francamente no tengo ningún problema, simplemente yo considero que no era necesario y

que pudiéramos eventualmente hoy desde nuestro carácter de Colegio de Regidores, tomar esta decisión y que las Comisiones que se encarguen de hacer las modificaciones lo puedan hacer en consecuencia de una decisión que se tome esta noche, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Yo creo que aquí hay bastante consenso en el hecho de que su Iniciativa es bastante loable, buena, me parece que sí. Lo único que estamos pidiendo es que se haga de la manera correcta y no al revés, entonces, para que nos quedara claro al momento de emitir aquí el voto, lo que le estamos pidiendo es que Usted acceda a modificar sus puntos de acuerdo, en el sentido de mandarlo primero a Comisiones para modificar ese Reglamento y una vez que lo discutamos ahí o que se adicione en la otra Presea que ya tenemos al Mérito Ciudadano. Que ahí se discuta y se diga de qué manera podríamos tomarlo en cuenta, pero sí quisiera claridad en si Usted está de acuerdo en modificar sus puntos de acuerdo o los deja como están y en consecuencia emitiremos nuestro voto. Nomás que nos quede la claridad si está aceptando o no, la modificación a sus puntos de acuerdo que se le ha pedido o es lo que pedimos en este Pleno, es cuanto **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Mi comentario va precisamente a lo mismo que comentan mis demás compañeros. Precisamente Regidor, la parte que Usted comenta de la Comisión de Innovación, no es la Comisión idónea con las facultades para hacer todo el procedimiento legislativo como lo tiene la Comisión de Reglamentos. Precisamente cuando hay modificaciones de Reglamentos, no sé si Usted ha revisado y ha visto el trabajo de todos los compañeros, siempre se trabaja en coadyuvancia Reglamentos y la Comisión precisa que trae el tema en específico. Entonces, esa parte y esas facultades son única y exclusivamente de la Comisión de Reglamentos y

la propuesta sería que se modificaran sus resolutivos, que se turnara a la Comisión de Reglamentos y a la suya y trabajarlo en las Comisiones respectivas. No se puede, ahora sí que crear primero sin tener la modificación como tal. Entonces mi propuesta sería de esa forma y al igual que la compañera, precisar exactamente qué se va hacer, si se van a modificar los resolutivos o no, y ya sobre eso veremos la posición del voto, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias a todos por sus generosos comentarios. A lo largo de nuestro ejercicio como Regidores, a lo largo de todo este año, se han tomado decisiones que en este Pleno, con la Soberanía que tiene este Pleno, con la Autoridad que tiene este Pleno, en el que cualquiera de ellas, cualquiera, pudo haberse justificado un trabajo previo en Comisiones. No todos, muchos de los trabajos que se presentan en este Cabildo, pasan por Comisiones, otros no, y en todos los casos se podría justificar un tema de un trabajo colegiado en las Comisiones. Entiendo que quizás no soy el especialista en estos temas, sin embargo, desde mi punto de vista y a pesar de que considero que al final de cuentas desde una Comisión se tendrá que emitir un dictamen en el que se apruebe la modificación, no me queda claro en este momento o no estoy completamente de acuerdo en que tiene que ser a través de la Comisión para que se pueda crear este tema, habría que estudiarlo y habría que discutirlo. Sin embargo, en el afán siempre positivo que he manejado en este Cabildo y dado que no tengo otra alternativa que atender sus interesantes comentarios y sugerencias, pues me ciño compañero Secretario, a las recomendaciones en el afán y con la única intención de que este Proyecto se lleve a cabo, con la intención que ya está descrito en el documento, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Clarificando Regidor, entonces se turna a Comisiones y si no hay más comentarios pongo a su



consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que abroga el Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco y crea el Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y CREA REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados

*adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- La necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. Es el caso del Reglamento de protección civil y bomberos de Zapotlán El Grande, Jalisco, que fue aprobado en sesión pública ordinaria número 18 dieciocho, de fecha 20 veinte de septiembre del 2006 dos mil seis, y publicado en la Gaceta Municipal el 09 nueve de octubre del 2006 dos mil seis, dicho reglamento fue creado en armonía con la Ley General de Protección Civil, por lo que es importante actualizarla en*

concordancia con las leyes federales y estatales vigentes. En este tenor, se propone abrogar el reglamento mencionado en supralíneas para dar pauta a la creación de un nuevo reglamento que contenga todos y cada uno de los lineamientos requeridos para un área de suma trascendencia como lo es Protección Civil y Bomberos, dedicados a salvaguardar la seguridad e integral de la sociedad, misma propuesta que tendrá el mismo nombre con un articulado diferente y completo denominado **Reglamento de protección civil y bomberos de Zapotlán El Grande, Jalisco**. Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y CREA REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad al punto siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Comisión Edilicia de Tránsito y Protección civil como convocante, y a la Comisión de Reglamentos como coadyuvante, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, “AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. FIRMA”** Solamente para hacerles el comentario; el último Reglamento de Protección Civil, se publicó en el año 2006 dos mil seis, esta propuesta es por parte del Abogado Chelico, integrante del mismo Departamento, ese una propuesta de 302 trescientos dos Artículos, estaremos en Sesión trabajando y la verdad sí es necesaria esa actualización, involucra diversos temas que ya después les comentaremos los términos, es cuanto. **C.**

**Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**VIGÉSIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en las calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz, de la Colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Regidor José Romero Mercado:** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lunes 11 de noviembre de 2019. **PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** El que suscribe **LIC. JOSE ROMERO MERCADO,** Regidor de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número: 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo que establecen los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente propuesta: **“Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en la calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y**

**Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande”** Con la finalidad de mantener en buen estado las instalaciones del drenaje, alcantarillado y la mejora de las calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz para que exista la calidad idónea en servicios municipales, y sobre todo actualizar en su totalidad dicha infraestructura pues no ha tenido una mejora desde el momento que se instaló, generando 47 años de retraso y desgaste en las instalaciones de la colonia ISSSTE, también conocida como José Clemente Orozco, cabe hacer mención que dicho lugar ha sido base fundatorios para Ciudad Guzmán y a pesar de tan significativa situación no se le ha dado el mantenimiento que requería dejándola sin los cuidados correspondientes, a lo largo de múltiples periodos administrativos. Razón por la cual me permito presentarles a este H. Pleno de Ayuntamiento la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, Representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y diversos relativos aplicables, los cuales reconocen al municipio como un nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Considero que por mandamiento

*expreso de Nuestra Carta Magna el municipio necesita hacer una actualización en la infraestructura del lugar señalado, esto con fundamento en el artículo 115, fracción III, inciso A y G de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, que hace mención a las funciones de las cuales estará a cargo el municipio que son el drenaje, alcantarillado y calles, esto en virtud que la colonia ISSSTE también conocida como José Clemente Orozco tiene 47 años con la misma tubería en el drenaje, por lo que la tecnología que se utilizó y los materiales implementados para la introducción del drenaje en ese tiempo eran tubos de cemento, así, a estas fechas por el transcurso del tiempo además por el alto servicio y frecuencia vial, aunado a la circulación de transporte pesado tanto el alcantarillado, drenaje y el estado de las calles tienen un gran deterioro por la falta de un mantenimiento adecuado además de una debida actualización. Con ayuda de los grandes avances tecnológicos estos servicios serán de mejor calidad beneficiando a la población en general para que exista un servicio digno. Además que está implementación ayudará a un gran número de Zapotlenses pues dichas calles son destinadas para el tránsito del transporte público que día con día recorre la colonia generando un tránsito ligero y en las condiciones óptimas pues, por lo que en la actualidad existe un mayor desgaste por dicho servicio. Las calles manifiestan un gran deterioro a tal grado que en ocasiones no se puede transitar sin que el automóvil sufra de algún daño así el municipio sería el causante de un daño patrimonial a los particulares por la omisión de un servicio tan importante. Cabe hacer mención que la infraestructura de las calle se encuentran en 70% de deterioro lo que nos lleva a entender que las instalaciones del drenaje se encuentran con un desgaste total.*

*III. También es importante mencionar que nos encontramos en una Ciudad que se preocupa por sus ciudadanos la cual ha*

dotado de los mejores servicios públicos y con una alta calidad por lo que de la misma manera, esta colonia siendo muy importante y además de las fundadoras de esta lugar, resulta inadmisibile que el municipio deje de al lado el mantenimiento de ella, generando de esta manera un descontento entre los particulares, así no obstante se requiere una participación por parte de este H. Ayuntamiento para que no se incurra en un desacato Constitucional. Así pues para lograr todo ello es indispensable, destinar recursos económicos para su mantenimiento y actualización, garantizando así los servicios de drenaje y calles dignas, cumpliendo con las respectivas obligaciones de responsabilidad administrativa para salvaguardar los intereses de los ciudadanos de este sector, por tal motivo y para garantizar tal derecho es que se plantea la **“Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en la calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande”** Por lo que, una vez presentada la iniciativa, de la cual se emite el presente en los términos y análisis expuestos, se prevén los siguientes:

**CONSIDERANDOS** 1. Primordialmente, en consideración que la tarea reglamentaria del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Constitución Política del Estado de Jalisco, otorgándosele autonomía a los ayuntamientos a efecto de construir sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal (artículo 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco). 2. Es por lo cual en mi carácter de REGIDOR de

este H. Ayuntamiento estimo procedente la iniciativa propuesta, con la finalidad de que se garanticen estos servicios que a la vez son derechos primordiales, para que exista la más alta calidad y se pueda generar un desarrollo en esta Ciudad.

3. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y toda vez que la referida obra, forma parte de las obligaciones que tiene cada municipio por el territorio designado tal y como lo señala la fracción I y VII tanto las calles, drenaje, y alcantarillado son servicios que se deben satisfacer en su totalidad de esta manera se genera una obligatoriedad para la administración a cargo de este municipio, ya que se debe tener en condiciones idóneas las instalaciones de los servicios públicos municipales anteriormente descritos.

4. En mérito de las consideraciones y preceptos legales esgrimidos con antelación, y con fundamento además en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77, 78, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 37 y 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con sustento en lo que señalan los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a su consideración para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se apruebe la iniciativa: **“Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en la calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande”.** **SEGUNDO.-** Túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Comisión de Presupuestos para que realice los



informes técnicos y se le asigne el recurso económico suficiente para poder llevar a cabo la **“Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en la calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande”**. **ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de noviembre de 2019. **LIC. JOSE ROMERO MERCADO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO. FIRMA**” Compañeros; espero recibir una respuesta positiva en esta Iniciativa, por el momento esta estoy presentando, pero hay muchas calles y colonias que están en la misma situación, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. De una vez le voy a dar respuesta y una buena noticia Regidor; ayer estuve con el Gobernador del Estado en una reunión en su oficina, en donde el FOCOSI, que es un Programa Estatal, regresa a los Municipios. Debido que para el 2020 dos mil veinte, no tenemos el Presupuesto de la Federación, nuevamente no trae nada para los Municipios. Tuvimos una reunión ayer muy fructífera con todos los Presidentes del Estado, con nuestro Gobernador, donde pues él no va a dejar atrás a los Municipios. Y tuvimos la buena noticia que el FOCOSI, que es un Programa Estatal, regresa para los Municipios para poder hacer obra pública en ellos. Entonces vamos a empezar a trabajar a partir del día de hoy con una cantidad muy buena, serán entre 10 diez y 15 quince calles nuevas en la Ciudad y en la propuesta que hoy tuvimos en Gestión de la Ciudad, va la Colonia del ISSSTE. Estamos ya viendo ese tema, yo estoy muy contento porque nosotros desde al principio teníamos la agenda de la reparación de calles, es cuanto Secretario. **C.**

**Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor José Romero Mercado, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TRIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico para retirar la publicación de los puentes peatonales que se encuentran en el ingreso por Carretera a Colima (Plaza Zapotlán) y la salida a la Carretera Sayula (Centro Universitario del Sur) del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **PUNTO RETIRADO.** - - - - -

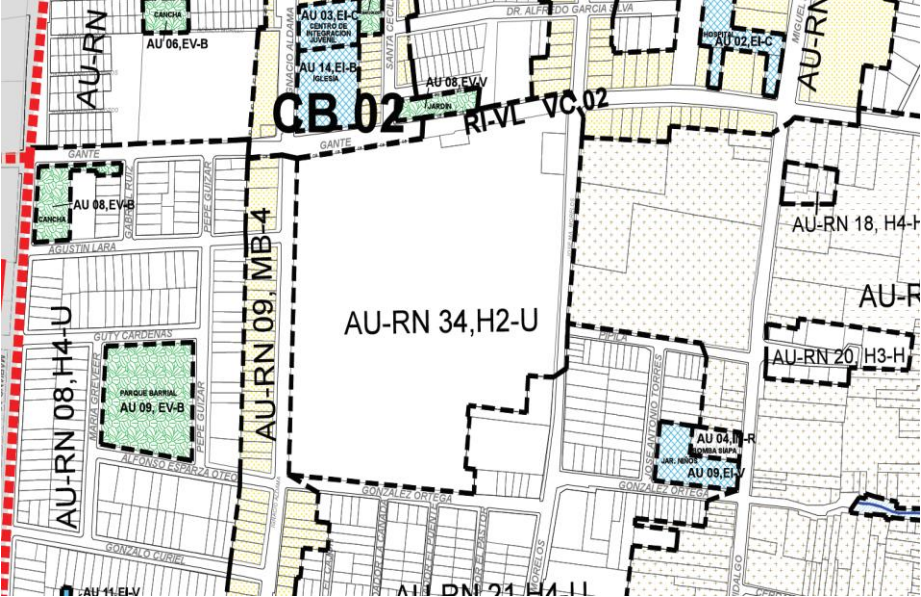
**TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; que autoriza la permuta de las áreas de cesión para equipamiento de la Acción Urbanística “Los Cedros Residencial”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los ciudadanos **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

artículo 47, 106 y 107; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; QUE AUTORIZA LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA “LOS CEDROS RESIDENCIAL”** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos y convenios, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del

Estado de Jalisco; Artículos 2, 3,37 fracción XIV, 38 fracción II, 52 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **IV.-** Se recibió oficio 690/2019, enviada a la C. Regidora **LICENCIADA MARIA LUIS JUAN MORALES**, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT**, el cual emitió un **DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA LA PERMUTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO**, para la factibilidad de la permuta de las áreas de cesión para equipamiento sustentado en relación a la solicitud de fecha 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, planteada por la Empresa “URBANIZADORA TULIPANES, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único **FRANCISCO JAVIER OCHOA RAMIREZ** donde solicita la permuta de las áreas de cesión para equipamiento por obras de equipamiento y/o obras de infraestructura en relación a la acción urbanística denominada “LOS CEDROS RESIDENCIAL” toda vez que el proyecto autorizado no posee áreas de cesión para destinos al exterior del predio, por una superficie de 8,263.36 ocho mil doscientos sesenta y tres metros y treinta y seis centímetros cuadrados, de tal manera que se garantice su libre acceso y a consideración de lo siguiente, la cual se transcribe parte del dictamen emitido a continuación: “Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en atención al escrito suscrito por el Ingeniero **FRANCISCO JAVIER OCHOA RAMIREZ**, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada “URBANIZADORA TULIPANES, S.A. DE C.V., y el Arquitecto **CARLOS MISAEL CRUZ SANCHEZ** en su carácter de Director Responsable,

donde solicitan la permuta de las áreas de cesión para destinos del predio ubicado entre las calles Morelos y Fray Pedro de Gante en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con una extensión superficial de 51,646.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública, de fecha 18 de Diciembre del año 2008, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, y que pertenece a la Acción Urbanística denominada "LOS CEDROS RESIDENCIAL", autorizada mediante Licencia de Urbanización Oficio Número LIC.URB.02-0998/04/2013, de fecha 8 de Abril del año 2013, en consecuencia, se realizan los siguientes:

**SEÑALAMIENTOS: I.- DEL USO DE SUELO.-** El predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado como se encuentra clasificado como Área Urbana Sujeta a Renovación, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**AU-RN, H2-U**) de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 8 "CUSUR". - - - - -



**II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA LA PERMUTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA**

**EQUIPAMIENTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracciones I, II, III, XXI, XL, 176, y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, *TODA VEZ QUE EL CALCULO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN ARROJA UNA SUPERFICIE 8,263.36 METROS CUADRADOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACCIÓN URBANÍSTICA CONSISTE EN UN CONDOMINIO HABITACIONAL QUE NO POSEE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS AL EXTERIOR DEL PREDIO, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE SU LIBRE ACCESO, por consiguiente, la Dirección de Ordenamiento Territorial considera que por la ubicación de las áreas de cesión para destinos, no es útil para el municipio, en razón de ser más atractivo el Desarrollo de Obras de Equipamiento y/o Obras de Infraestructura, sin embargo, es importante señalar que para cualquier permuta de que se trate se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento, en consecuencia, **SE EMITE DICTAMEN PROCEDENTE PARA LA PERMUTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO POR OBRAS DE EQUIPAMIENTO Y/O INFRAESTRUCTURA** en los términos del artículo 474, 477 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, 478 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismos que a la letra dicen: “.....**Artículo 474.** Las cesiones se aplicarán tanto en áreas de expansión urbana como en áreas de renovación urbana, bajo las siguientes consideraciones: • En áreas de expansión urbana, se aplicarán en todas aquellas urbanizaciones que pretendan transformar predios rústicos, pertenecientes a la reserva urbana, en áreas urbanizadas, según lo estipulado en el*

*Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población. • En áreas de renovación urbana, se aplicarán en zonas ya urbanizadas, que se pretenda modificar cambiando la utilización del suelo o alterando la densidad de edificación existente, y que, como consecuencia, se incremente la densidad de población, demandando por tanto mayores servicios públicos, o por no contar anteriormente con ellos, en el entendido de que el equipamiento existente que corresponda al nivel de servicio requerido, contará para la dosificación respectiva. Para las zonas habitacionales Plurifamiliar Vertical, la superficie relativa a la cesión al municipio se calculará a razón de 4.50 metros cuadrados por habitante, tomando en estos casos 4.5 (cuatro punto cinco) habitantes por unidad de vivienda, o 42.00 m<sup>2</sup> por vivienda. A la superficie resultante del cálculo establecido se le restará el área de cesión existente dentro del área de estudio del polígono a desarrollar. En caso de haber ya aportado, deberá acreditarlo ante la Dirección de Ordenamiento Territorial pudiendo descontar dicha superficie de la cuantificación total... **Artículo 477.** Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas: I. No podrán permutarse áreas de cesión por vialidades salvo en el caso que éstas sean de utilidad para el Municipio y estén en concordancia con los planes vigentes; **II. Solo podrán ser objeto de permuta las áreas destinadas a áreas verdes o equipamiento, cuando no sean útiles para el Municipio: la falta de utilidad deberá comprobarse en el acuerdo de Ayuntamiento que autorice la permuta. III. La permuta de la fracción anterior, podrá ser a cambio de obras de equipamiento o infraestructura, dentro del mismo***

**centro de población en un radio de mil metros de distancia de la acción urbanística sujeta a otorgar áreas de cesión para destinos, previo avalúo comercial del terreno urbanizado y equipado, cuando se trate de acciones urbanísticas en áreas de renovación urbana.**

*IV. Únicamente se podrán recibir a cambio áreas que constituyan reserva territorial o para la protección ambiental de los centros de población previstas en los planes municipales aplicables; V. Para cuantificar los términos del intercambio de terreno o superficie edificada, las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno objeto de la cesión, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar; contra el valor comercial del terreno o superficie edificada que se proponga permutar; VI. El terreno que entregará el urbanizador al municipio por motivo de la permuta, deberá ser dentro del mismo plan de centro de población o en su caso, previo dictamen de la dependencia responsable por áreas de protección al patrimonio cultural o natural del municipio; VII. **Se requerirá acuerdo del ayuntamiento para la permuta de que se trate; VIII. Se permitirán permutas en los siguientes casos: a) En Zonas habitacionales se permitirán permutas de la totalidad de la obligación para los usos HJ, H1 y H2, salvo aquellas indispensables para el funcionamiento y operación de los servicios municipales. En áreas determinadas como H3 y H4 clasificadas como Reserva Urbana, no se permitirá permuta alguna. b) En Zonas de Comercios y Servicios e Industriales clasificadas como Reserva Urbana y/o Área Urbana Sujeta a Renovación se permitirá una permuta hasta del 100% de la superficie obligada. (a propuesta de la dependencia competente) c)***



En Zonas Turísticas y Zonas de Granjas y Huertos y campestres, se permitirán permutas de la totalidad de la obligación, salvo aquellas indispensables para el funcionamiento y operación de los servicios municipales. IX. En ningún caso podrá hacerse pago en numerario, únicamente procederá la permuta por suelo que permita la constitución de reservas territoriales o asegure políticas de conservación con las excepciones establecidas en el párrafo III este mismo artículo y los decretos para la regularización de los asentamientos humanos, en cuyo caso se estará en sus términos.....” De este modo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 477 del Ordenamiento de leyes en comento, se describe la cuantificación del costo del terreno urbanizado y equipado, a efecto de establecer el costo que el urbanizador debe aportar, siendo el siguiente: - - - - -

<b>RESIDENCIAL LOS CEDROS</b>	
Superficie del predio según escrituras	51,646.00 M2
Área de Cesión para Equipamiento de uso Habitacional (0.16 * 51,646.00 M2)	8,263.36 M2
<b>Superficie Total a Permutar</b>	<b>8,263.36 M2</b>
<b>Costo que el urbanizador debe aportar de acuerdo avalúo comercial del terreno urbanizado y equipado por metro cuadrado.</b>	<b>\$ 13,500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)</b>

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.”

**CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de Factibilidad emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal

del Estado de Jalisco, así como los artículos 10, fracciones I, II, III, XXI, XL y demás relativos aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 474, 477 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, 478 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORA AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por unanimidad de los integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba la permuta de dichas áreas de cesión, toda vez que por su ubicación no son útiles para el municipio, con fundamento en el artículo 477 fracción II del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, proponiendo que tal Permuta sea por obras de equipamiento y/o infraestructura, que se detallan en el **CONTRATO DE PERMUTA**, por un valor de **\$13,500,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. **SEGUNDO.-** En tal virtud y términos del artículo 477 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se aprueba y se autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO GENERAL** para que celebren el **CONTRATO DE PERMUTA** así como todos los instrumentos jurídicos

necesarios con la Empresa “URBANIZADORA TULIPANES, S.A. DE C.V.”, referido en el resolutivo que antecede, toda vez que aportarán realizando las obras y servicios de infraestructura bajo los términos y condiciones descritos en el mismo. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Ordenamiento Territorial, y así como a la empresa “URBANIZADORA TULIPANES, S.A. DE C.V.”, por medio de su Representante Legal, para los efectos legales a los que haya lugar, en el domicilio marcado con el número 4B I, de la calle Rayón, en esta ciudad. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO NOVIEMBRE 11 DE 2019.** 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” - - - - -**

**C. Regidora María Luis Juan Morales:** Viene anexo el Contrato y también la obra de infraestructura que estará aplicando esa Urbanizadora. También comentarles que dentro de la permuta de las áreas de cesión, se les va a hacer la

pavimentación de una calle de concreto hidráulico, cambio de red de drenaje, mezcla asfáltica y emulsión asfáltica, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Pedirte Presidente, una atención especial en el tema que nos ocupa y que ahorita presentó la compañera Mary Luis Juan; en el sentido de que esos \$13'500,000.00 (Trece millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) que se van a destinar por parte de la Empresa que es Los Tulipanes, va a ser en un tramo de poco más de 400 m<sup>2</sup> cuatrocientos metros cuadrados, lo cual lo comentamos en la Comisión, nos parece muy elevado para el tramo que se va a realizar. Entonces, nada más pedirte pues sumar vigilancia a esa obra en particular y que la Empresa no vaya a sobrevaluar los costos que estos representan, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Comentarle Regidor, que también en esa ocasión en la reunión de Comisión, comentamos que no solamente iba a ser la pavimentación del concreto hidráulico, sino el cambio de todo el drenaje y que era un tubo no convencional, es más amplio que los tradicionales y que se estará haciendo al mismo tiempo, una aportación muy importante de la Empresa de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica, la cual vendrá a disminuir en gran medida el problema que tenemos en las calles, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para informarte Regidor; son 2 dos cuadras en las que se van a hacer el concreto hidráulico, de la calle Federico del Toro a Hidalgo y de Hidalgo a Morelos. Por esas calles baja un colector, ya se hizo el presupuesto por parte de Obras Públicas, baja un colector muy importante de la parte Sur de la Ciudad, pegado a la montaña Oriente, entonces, eso hace que todavía sea un poquito más difícil la obra. Pero sí, el presupuesto lo hizo Obras Públicas y nosotros tendremos que revisar que se apegue a lo que marcan las reglas de

operación, para poder recibir la obra sin que esto exceda de lo que se ha contemplado, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

**“A”:** Asunto relacionado con la solicitud de una información. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. El día 28 veintiocho de Octubre, en una Sesión de Comisiones, donde se estaba revisando el asunto del adelanto de participaciones para saldar algunos compromisos de fin de año, en esa misma Sesión le pedí al Tesorero, quien estaba exponiendo alguno de los motivos, un reporte con relación de las partidas contables, donde se pueda hacer una comparación entre los montos que se aprobaron en el Presupuesto de Egresos del 2019 dos mil diecinueve y los cambios que han sufrido, así como los montos reales al día de hoy y si fuera posible además, el pronóstico de gasto para el fin de año. En esa misma solicitud verbal que se hizo en la Comisión, todavía le pregunté yo al Licenciado Teo, ¿es necesario que haga un oficio para solicitarlo de manera formal?... y me contestó que ya se estaba trabajando en él, ya lo tenemos que entregar, ya viene la revisión y el debate de Presupuesto de Egresos del próximo año. Sin embargo, saliendo de esa junta, redacté el oficio, haciendo una solicitud de manera formal, donde estoy seguro Presidente, que te entregaron una copia y estarás enterado de esta solicitud y al día de hoy todavía no se ha generado esa información, que estoy seguro que la información está generada, digo, deben

de tener en sus libros diarios, los montos de las cuentas que estoy solicitando y que bien nos haría, no solo para mí, sino que todos lo tuviéramos con la mayor anticipación posible, para el análisis, para el debate del Presupuesto de Egresos del próximo año. Entonces todavía no se ha entregado y yo te quisiera pedir Presidente, si en tus manos está, que lo más pronto posible, ojalá mañana, fuera posible que se impriman o que se manden en archivos, esa información que hemos solicitado, que he solicitado a título personal, pero que estoy seguro de que será de mucha utilidad para todos los Regidores, es cuanto Señor Secretario. - - - - -

**TRIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente**

**Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario.

Siendo las 23:12 hrs. veintitrés horas, con doce minutos, del día miércoles 13 trece de Noviembre del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez, y válidos los acuerdos que se tomaron en ella, muy buenas noches. - - - - -